Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, lunes 3 de agosto de 1959 — Número 19.00[illegible]

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSIONES. — Autorízanse por 208.751 dólares en elementos para ampliación y modernización de una industria metalúrgica.

DECRETO Nº 9.020 - Bs. As., 29|7|59

VISTO: La presentación efectuada en expediente Nº 1.687|58 por la firma Societé Financiere de Transports et D'Entreprises Industrielles (SOFINA) Societé Anonyme, de Bruselas, Bélgica, en su carácter de inversor, juntamente con la firma CATITA, Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos Sociedad Anónima, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en máquinas, equipos, instalaciones, instrumentos para la ampliación de una planta metalúrgica; la Resolución Nº 52|59 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y

CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a ampliar y modernizar una planta metalúrgica; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad que desarrolla la recurrente tiende fundamentalmente a proveer elementos para industrias nacionales básicas; Que la ampliación de dichas actividades permitirá sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Decreto aprobatorio de la inversión;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de doscientos ocho mil setecientos cincuenta y un dólares estadounidenses (u$s. 208.751.—) valor C. y F., en maquinarias, equipos, instalaciones e instrumentos para la ampliación y modernización de una industria metalúrgica, propuesta por la firma Societé Financiére de Transports et D'Entreprises Industrielles (Sofina) Societé Anonyme, de Rue de Naples 38, Bruselas, Bélgica, para ser radicado en la firma CATITA, Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos Sociedad Anónima, con oficinas y planta industrial en Zepita 3220, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital, son las que se establecen en la Resolución Nº 52|59 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales, que se acompaña a este Decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — Las maquinarias, equipos, instalaciones e instrumentos que forman la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nº 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico que autorice el Ministerio de Economía y las condiciones establecidas por el presente Decreto.

Art. 5º — El Ministerio de Economía, queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a las maquinarias, equipos, instalaciones e instrumentos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería podrá autorizar las sustituciones de máquinas, equipos o instrumentos que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro C. Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

RESOLUCION Nº 52 - Bs. As., 3|6|1959

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en expediente número 1.687|58, por la firma Societé Financiere de Transports et D'Entreprises Industrielles (Sofina) Societé Anonyme, de Bruselas, Bélgica, juntamente con la firma CATITA Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos Sociedad Anónima, de la República Argentina, y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y

CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la ampliación y modernización de su industria metalúrgica; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la ampliación de las actividades de la recurrente tienden fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que muchos de los elementos que fabricará la empresa argentina son empleados en industrias de interés nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión,

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación,
Resuelve:

Artículo 1º. — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de u$s 208.751 (Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Un Dólares Estadounidenses), valor C. y F. en maquinarias, equipos, instalaciones e instrumentos para la ampliación de una industria metalúrgica, propuesta por la firma Societé Financiere de Transports et D'Entreprises Industrielles (Sofina) Societé Anonyme, de 38 Rue de Naples, Bruselas, Bélgica, para ser radicada en la firma Catita Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos, Sociedad Anónima, con oficinas y talleres en Zepita 3220, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley número 14.780, Decreto Nros. 1594|53 y 2483|58 y disposiciones especiales dictadas por esta Secretaría. La firma Societé Financiere de Transports et D'Entreprises Industrielles (Sofina), Societé Anonyme, recibirá como contrapartida por su inversión de capital, acciones de Catita Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos, Sociedad Anónima, a su valor nominal y al portador, convertida al tipo de cambio libre a la fecha de despacho a plaza de los bienes respectivos objeto de la presente inversión. Las acciones no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales de la planta mencionada.

Art. 2º. — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente Resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta de que se trata.

Art. 3º. — Dentro de los treinta días de firmado el Decreto autorizando la presente inversión, la firma Catita Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos, Sociedad Anónima, presentará al Departamento de Inversiones Extranjeras de esta Secretaría, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 4º. — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza dentro de un plazo que no exceda de los dieciocho meses, a contar de la fecha en que fuera autorizado por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales el detalle analítico a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º. — La inversión que se aprueba por la presente Resolución, está destinada a la ampliación y modernización de una planta metalúrgica;

Art. 6º. — La ampliación y modernización a que se refiere el artículo anterior se efectuará en la planta instalada en la calle Zepita 3220, Capital Federal, y deberá entrar en producción dentro de los veinticuatro meses de la fecha en que fueron otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 7º. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 8º. — La empresa queda comprometida a mantener la planta metalúrgica a que se refiere la presente Resolución, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 9º. — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha.

CATITA COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA

Detalle de la maquinaria, equipos, instalaciones y aparatos a radicar.

		u$s.
		6.280.—
2	Dos agujereadoras radial chica, modelo DR 50, marca Donau .	2.810.—
1	Una afiladora de herramientas, modelo DH 4, marca Munth	11.000.—
1	Un torno copiador, modelo K-26x1.000, marca Heid	
1	Una máquina de soldar para arco sumergido, modelo USH-2 con	7.500.—
	CM 47, marca Union Melt	43.395.—
1	Una alesadora, modelo WB 125, marca Scharmann	3.313.—
3	Tres carretillas elevadoras, modelo serie 10, marca Douglas ..	4.500.—
4	Cuatro zorra motorizada elevadora	6.100.—
1	Una zorra motorizada elevadora .... capacidad de 15 m3|h,	
1	Un mezclador, molino mezclador con Fabrik A. G., Alemania, modelo	
	marca Badische Maschinen	9.040.—
	IMIII .... Badische Maschinen Fabrik A. G.,	
1	Un aereador, para 12 m3|h, ...	2.600.—
	Alemania, modelo FS-3 .... marca Sterling, Inglaterra, mo-	
2	Dos Shakeout de 48" x 72" c|u.	
	delo 48" x 72" .... rejilla de 48" x 72" c|u.	5.280.—
	con capacidad de 3000 kg. y marcha Sterling, Inglaterra, modelo	
1	Una Shakeout de 36" x 48", y rejilla de 36" x 48" ..	1.800.—
	36" x 48', con capacidad de 1000 kg. mm. de ancho, marca	
1	Un separador magnético, con cinta de 500 Alemania, modelo BG	
	Badische Maschinen Fabrik A. G.	2.140.—
	40|70 ST .... largo y 820 mm. ancho	
1	Un transportador oscilante, de 32 m, Maschinen Fabrik A. G.	
	con doble cubierta, marcha Badische	7.970.—
	Alemania .... capacidad marca Badische	
1	Zaranda, poligonal de 25 m3|1 de modelo TS-5	2.010.—
	Maschinen Fabrik A. G. Alemania p|proyección p|140 dm3.,	
1	Una Wheelabrator, máquina de limpieza modelo 27" por 36" .	14.010.—
	marca Wheelabrator Corporation EE. UU., de presión y sacudidas,	
2	Dos Máquinas de Moldeo, mesa 650 x 500	2.570.—
	marca Künkel Wagner & Co. modelo Apmo por proyección de	
1	Una Sandslinger Móvil, máquina de moldeo modelo SF4 .	16.850.—
	arena p|233 dm3|mm., marca Graüe Alemania, sacudidas mesa de	
4	Cuatro Máquinas de Moldeo, de presión y APMF 1	6.710.—
	720 x 570, marca Künkel Wagner & Co. modelo aprec. 1|50 y	
30	Treinta Calibres con Pie Coliza, hasta 150 mm.	165.—
	1|64, ac. inoxidable, marca ABA aprec. 1|50 mm.	
2	Dos Calibres de Módulo, hasta 15 y 25 mm., ...	61.—
	marca ABA .... acero inoxidable	
2	Dos Calibres de Profundidad, hasta 200 mm., ...	17.—
	aprec. 1|50 mm., marca ABA .... 150 mm., sup.	
2	Dos Micrómetros de Profundidad, hasta 75 y	23.—
	lapidadas, aprec. 1|100 mm., marca ABA 1000 mm., acero	
1	Un juego Micrómetros Serie Completa, hasta marca ABA	130.—
	sup. medición metal duro, aprec. 1|100 mm., completa, desde 200	
1	Un juego Micrómetro p|interiores, serie	288.—
	hasta 500 mm., aprec. 1|100 mm., marca ABA completo Whit-	
1	Un juego Puntas Para Roscas Sin Micrómetro, 0,4|7,5 mm., marca	
	worth 55º — 3|60 h|1" métricas 60º paso de	28.—
	ABA .... hasta 0,2 mm., largo 100 mm.	
1	Un juego Sondas, serie completa, marca ABA.	1.—
	aprec. 1|100 y 1|10 mm., 60 mm. de hierro fundido	
2	Dos Paralelas (en cruz), 120 x 100 x	6.—
	rectificado, marca ABA .... elásticos templado, gra-	
4	Cuatro Reglas Flexibles, de acero de marca ABA	1.—
	duación grabada, longitud 500 y 1000 mm., de altura, 1|50 mm.	
2	Dos Gramiles con Nonius, de 0-200 mm.	304.—
	de apreciación, marca ABA .... altura de medición y 90	
1	Una Mesa de Medición, de 150 mm. de	29.—
	por 150 mm. de sup., marca ABA de ejes, de 100 mm. de	
1	Una mesa para determinar excentricidad marca ABA	140.—
	altura y 500 mm. entre puntas, mm. de O 500 y 360	
2	Dos cilindros patrón, de acero 120 x 100	55.—
	mm. de longitud, marca ABA mm. aprec. 1|100, has-	
9	Nueve comparadores tipo reloj, hasta 10 mm. mínimo, mar-	
	ta 4 mm. aprec. 1|1000; O cuadrante 50	53.—
	ca Hommel .... hasta 1000 mm. acero	
2	Dos juegos micrómetros serie completa, marca Hommel ...	1.910.—
	sup medición metal duro aprec. 1|100 mm., completa hasta 100	
2	Dos juegos micrómetros p|interiores, serie marca Hommel ...	1.090.—
	mm. sup. metal duro aprec. 1|1000 mm., 100 mm. metal duro,	
4	Cuatro comparadores microméticos, hasta	705.—
	marca Hommel .... hasta 25 mm., mar-	
1	Un juego plantillas para radio completos, ...	5.—
	ca Hommel .... y Whitworth, hasta 62	
6	Seis juegos peines para roscas, métrica	4.—
	h|1'' y 7 mm. de paso, marca Hommel mm. de hierro fundido	
2	Dos paralelas (rectas), 300 x 25 x 35	27.—
	rectificado, marca Hommel	

		u$s.
4	Cuatro escuadras de comb. transp., longitud 500 y 300 mm., marca Hommel	61.—
2	Dos escuadras T, longitud 1000 mm., ancho base 500 mm. de metal, marca Hommel	337.—
2	Dos escuadras para centrar, largo y ancho 100 x 70 mm. de metal, marca Hommel	12.—
4	Cuatro cintas métricas, 2-5-10 y 25 mm. de longitud y 16 mm. de ancho, de acero, impresión a ambos lados, marca Hommel	5.—
2	Dos lupas de 5 y 4 aumentos, 100 mm. de O aprox., marca Hommel	15.—
2	Dos niveles de agua, 300 mm. de longitud y 0,05 mm.|m de aprec., marca Hommel	20.—
1	Un juego compases de punta, de puntas de acero templado con arco de 150-300 y 600 mm. de largo, marca Hommel	12.—
1	Un juego compases p|interiores, de puntas de acero templado de 150-300 y 600 mm. de largo, marca Hommel N.	8.—
1	Un juego compases p|exteriores, de puntas de acero templado de 150-300 y 600 mm. de largo, marca Hommel N.	8.—
4	Cuatro reglas a puente, de hierro fundido, largo y ancho 1000 x 120 mm. y 1500 x 140 mm. aprec. ± 0,01 mm., marca Hommel N.	368.—
4	Cuatro reglas sección triangular, de 95 mm. de lado, 750 mm. de largo y 45º y 60º de fundic., marca Hommel N.	138.—
1	Una regla vertical con base, de 1000 mm. de altura, marca Hommel N.	66.—
4	Cuatro mármoles de ajuste, de precisión, hierro fundido, 500 x 300 x 1000 x 1500 mm., marca Hommel N.	643.—
1	Un juego medidores de veloc. perif. serie completa hasta 140 m|min., marca Hommel N.	28.—
1	Una mesa especial para medir espesores de aros, de 210 x 160 mm., marca Hommel N.	77.—
2	Dos mesas de trazar con pedestal, de 1500 x 1000 mm., marca Hommel N.	1.140.—
1	Un juego puntas intercambiables p|medir O de núcleos de roscas serie completa, hasta 40 h|1'' p|rosca Whitworth 55º, aguda y en V, marca Hommel N.	254.—
1	Un soporte para micrómetro, marca Hommel N.	8.—
3	Tres soportes universales p|comparador, de 300 mm. de altura, 250 mm. de longitud de pie y 70 mm. de ancho de pie, marca Hommel N.	56.—
2	Dos indicadores de revoluciones, hasta 6.000 r.p.m., marca Hommel N.	8.—
1	Un taquímetro manual, marca Hommel N.	29.—
2	Dos durómetros portátiles, marca Hahn y Kolb	265.—
2	Dos juegos micrómetros para fresas, serie completa hasta 50 mm. sup. de medición de metal duro aprec. 1|100 mm., marca Hahn y Kolb	360.—
2	Dos micrómetros p|roscas inter., 20-45 mm. aprec. 1|100 mm., marca Hahn y Kolb	62.—
1	Un juego plantilla p|ángulos, serie completa hasta 45º, marca Hahn y Kolb	3.—
1	Un durómetro Rockwell, de 500 mm. de altura útil, marca Reicherter	598.—
1	Un durómetro Brinnell, con pantalla de aumento, marca Reicherter	1.661.—
2	Juegos escuadras con ala, 150 x 100 - 300 x 200 - 500 x 330 - 1000 x 660, marca Mass Ind.	231.—
1	Una escuadra universal transp., aprec. 5', largo del riel 300 mm. de acero inoxidable, con lupa, marca Mass Ind.	16.—
1	Un microscopio Brinell, con counter aprox. 1|100 mm., marca Mars Ind.	250.—
1	Una regla patrón, de cristal con graduación micros. en mm. largo 50 mm., marca Mass Ind.	47.—
1	Una lupa sobre base de caucho, O 55 mm. con abertura p|pasar las reglas de trabajo de cristal, marca Mass Ind.	16.—
1	Una regla de trabajo de cristal, graduada en 0,5 mm. largo 300 mm., marca Mass Ind.	43.—
1	Un comparador Axial, p|el control del foso de fresas creadoras antes de su rectificación, marca Mass Ind.	432.—
1	Un microscopio metalográfico, con cámara Zeiss Ikon Contax II s., marca Mass Ind.	1.350.—
2	Dos juegos muflas, p|el revestimiento interior del horno	10.000.—
	Instrumento de precisión, registradores del horno	700.—
1	Un quemador, del horno	3.000.—
1	Una cadena transportadora, de material especial p|resistir 1.200ºC con su elemento motor	6.500.—
	Material de acero croma niquel, especial p|resistir 1.200ºC.	6.000.—
	Ladrillos refractarios muy especiales	13.000.—
	Total C. y F. u$s.	208.751.—

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSIONES. — **Autorízase por F.S.S. 193.140 en elementos para la instalación de un laboratorio físico - químico de la investigación de la soldadura eléctrica a arco.**

DECRETO Nº 9.021. — Bs. As., 29|7|59

VISTO: La presentación efectuada en expediente número 1.536,58 por la firma Oerlikon Machine Tool Works, Buehrle & Co., de Zurich, Suiza, en su carácter de inversor, juntamente con la firma Insúa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en equipos, aparatos y elementos varios para la instalación de un laboratorio físico-químico de investigación de la soldadura eléctrica a arco; la Resolución Nº 75.59, de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la instalación de un laboratorio físico-químico de investigación; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a iniciar por la recurrente tiende fundamentalmente a lograr los métodos científicos y técnicos más eficaces para ser aplicados en soldaduras eléctricas a arco, incluyendo la de productos manufacturados que en la actualidad deben ser importados; Que dicha actividad promoverá el desarrollo tecnológico nacional en el campo de las soldaduras, como así también la investigación científica y técnica en esa especialidad; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programados; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto aprobatorio de la inversión,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de ciento noventa y tres mil ciento cuarenta francos suizos (Fs. Ss. 193.140.—), valor C. y F. Buenos Aires, en equipos, aparatos y elementos varios para la instalación de un laboratorio físico-químico de investigación de la soldadura eléctrica a arco, propuesta por la firma Oerlikon Machine Tool Works, Buehrle & Co., de Zurich, Suiza, para ser radicado en la firma Insúa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con oficinas en Belgrano 884, Capital Federal, y fábrica en Victorino de la Plaza 25, Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.780.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital, son las que se establecen en la Resolución Nº 75|59, de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — Los equipos, aparatos y elementos que forman la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los decretos números 11.917|58, 11.918|58 y 11.919|58.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico que autorice el Ministerio de Economía y las condiciones establecidas por el presente decreto.

Art. 5º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los equipos, aparatos y elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de equipos, aparatos y elementos que por motivos fundados soliciten los inversores siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Estado y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de investigación comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

RESOLUCION Nº 75. — Bs. As., 20|7|59.

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en expediente número 1.536,58, por la firma Oerlikon Machine Tool Works, Buehrle & Co., de Zurich, Suiza, juntamente con la firma Insúa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de la República Argentina, y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la instalación de un laboratorio de investigaciones físico-químicas; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a iniciar por la recurrente tiende fundamentalmente a lograr los métodos científicos y técnicos más eficaces para ser aplicados en soldaduras eléctricas a arco, incluyendo la de productos manufacturados que actualmente deben ser importados; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente resolución aprobatoria de la inversión;

El Secretario interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de ciento noventa y tres mil ciento cuarenta francos suizos (Fs. Ss. 193.140.—) valor C. y F. Buenos Aires, en equipos, aparatos y elementos varios para la instalación de un laboratorio de investigaciones físico - químico para la industria de la soldadura eléctrica a arco, propuesta por la firma Oerlikon Machine Tool Works, Buehrle & Co., de, 250 Birchstrasse, Zurich, Suiza, para ser radicada en la firma Insúa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con oficinas en Belgrano 884, Capital Federal, y fábrica en Victorino de la Plaza 25, Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.780, decretos números 1.594|58 y 2.483|58 y disposiciones especiales dictadas por esta Secretaría. La firma Oerlikon Machine Tool Works, Buehrle & Co., recibirá como contrapartida por su inversión de capital, acciones de Insúa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial convertida al tipo de cambio libre a la fecha de despacho a plaza de los bienes respectivos objeto de la presente inversión, por el monto que autorice la Comisión de Valores (Decreto Nº 15.353|46). Las acciones no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales del laboratorio mencionado.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con detino al laboratorio de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el decreto autorizando la presente inversión, la firma Insúa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, presentará al Departamento de Inversiones Extranjeras de esta Secretaría, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 4º — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza dentro de un plazo que no exceda de nueve meses, a contar de la fecha en que fuere autorizado por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales el detalle analítico a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º — La inversión que se aprueba por la presente resolución, está destinada a la instalación de un laboratorio de investigaciones físico-químicas para la industria de la soldadura eléctrica a arco.

Art. 6º — El laboratorio a que se refiere el artículo anterior será instalado en Victorino de la Plaza 25, Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, y deberá entrar en producción dentro de los catorce meses de la fecha en que fueron otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 7º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 8º — La empresa queda comprometida a mantener el laboratorio de investigaciones físico-químicas a que se refiere la presente resolución, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de investigación empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 9º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha.

INSUA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Detalle de equipos, aparatos y elementos varios a radicar

		OFrs. Szs.
a) Ensayos físicos		
1	Una máquina Universal, modelo UHP 20, para ensayo de materiales en pruebas de tracción, plegado y compresión, con dinamómetro a péndulo, dispositivo de registro, y los siguientes aditamentos especiales: Dispositivo automático de sostén de carga. Accesorios especiales para barras de ensayo, rectangulares y redondas, sin espaldones. Indicador de precisión de presión PD 20 para la calibración de carga. Máquina TH para el trazado (calcado) y división, para marcar las barras de ensayo. (Fabricados en 1959 por los Sres. Losenhausenwerk, Düsseldorf-Grafenberg - Alemania)	34.450.—
1	Un péndulo Amsler-Schnadt, modelo PH 646 para ensayos de impacto con martillo de 10 kgs. según H. M. Schnadt, y dos martillos adicionales de 3 kgs. y 15 kgs. para ensayos "Charpy". (Fabricado en 1959 por los Sres. Alfred J. Amsler & Co., Schaffhausen - Suiza)	12.740.—
1	Un aparato de Rayos X, modelo FEDREX 200, completo con su unidad de alta tensión, tubo de rayos X, tablero, cable de conexión, y accesorios; capacidad 200 KV/5 m.A. (Fabricado en 1958/1959 por los señores Carl Frenck - Copenhague - Dinamarca)	15.000.—
1	Un horno eléctrico especial para tratamientos térmicos, modelo RMO-160, entrada 5 KV, temperatura máxima 1150º C, incluyendo un dispositivo para el control automático de temperatura. (Fabricado en 1958/1959 por los Sres. Kaserman & Speiden, Biel - Suiza)	2.840.—
b) Pruebas de Soldadura		
1	Un dispositivo de soldar FRIGIFIX para piezas de ensayo bajo retracción y condiciones de temperatura controladas. (Fabricado en 1958/1959 por Henri M. Schnadt, Zug - Suiza)	3.280.—
1	Un dispositivo FISCO para la apreciación numérica de la tendencia de electrodos a rajarse en caliente. (Fabricado en 1958/1959 por Henri M. Schnadt, Zug - Suiza)	3.350.—
1	Una máquina SOMAT semiautomática para ensayo de soldaduras. (Fabricada en 1958/1959 por Henri M. Schnadt, Zug - Suiza)	10.860.—

		OFrs. Szs.
2	Dos tableros completos con amperímetro y voltímetro, para CA y CC y dispositivo de registro, embutido, incluyendo un ramal y los accesorios necesarios. (Fabricados en 1958|1959 por los Sres. Trüb, Täuber & Co. - Zurich - Suiza)	12.000.—
	c) Producción de piezas de ensayos	
	Dispositivos especiales para la rápida, económica y prolija preparación de piezas para ensayos de impacto, plegado y tracción, incluyendo herramientas y accesorios:	
	Un dispositivo GGS1 para sacar de una soldadura a tope, o de una plancha, una tira de 55 mm. de ancho	1.600.—
1	Un dispositivo GGFR4/T para reducir el espesor de muestras de ensayos, llevando tiras de 55 mm. de ancho a cualquier espesor dado, para ensayos de plegado o tracción, y 10 mm. para ensayos de impacto	2.800.—
1	Un dispositivo GGS para cortar piezas para ensayos de impacto (16 en una sola operación) de las tiras indicadas más arriba	3.900.—
1	Un dispositivo GGE 25 para entallar en una sola operación 25 piezas para ensayos de impacto	1.950.—
1	Una máquina APPL para obtener entalladuras de cohercía y fácil tensión de las piezas de ensayos envejecidos con cuchillas 5 T C. ..	2.030.—
1	Un dispositivo GUFO para hacer agujeros de 5 mm. diámetro en las piezas de ensayos de Schnadt y las entalladuras de 2 mm. diámetro en las muestras de ensayo "Charpy"	1.940.—
3	Tres dispositivos "CSER", "GUIE" y "GCEN" para la terminación de las piezas de ensayo Schnadt	420.—
8	Ocho dispositivos para fresar de alta precisión para el entallado de todo tipo de piezas de ensayo:	
	2 piezas con 10 Ve (r-0.11 mm.)	
	2 „ „ 20 Ve (r-0.25 mm.)	
	2 „ „ 33 Ve (r-0.50 mm.)	
	2 „ „ 50 Ve (r-1.00 mm.)	[illegible]
50	Cincuenta pernos T. C. para los ensayos Schnadt	450.—
	Todos los items bajo "c" fabricados en 1958/1959 por Henri M. Schnadt Zug, Suiza.	
	d) Análisis químicos	
1	Un fotocolorímetro modelo LUMETRON "402 E" con galvanómetro, transformador y cubetas para profundidades de 5/10/20 mm. (Fabricado en 1958/1959 por la Photovolt Corporation - Nueva York) ..	3.620.—
1	Un fotómetro de llama "EEL" para la correcta definición de metales alkali, incluyendo filtros para determinaciones K, Na y Ca, para 6 voltios, CC, incluyendo válvulas de control, indicador de presión, y atomizador de metal. (Fabricado en 1958/1959 por los Sres. Evans Electroselenium Ltd. - Bishop's Stortford - Inglaterra)	2.020.—
2	Dos balanzas analíticas METTLER, tipo E5, capacidad total 5 g. precisión más o menos 0.0001 g. (Fabricadas en 1959 por E. Mettler, Zurich, Suiza)	5.040.—
1	Una máquina de calcular eléctrica "HAMANN", modelo especial "300" para uso en laboratorio, para sumar, restar, multiplicar y dividir (también combinado). (Fabricada en 1959 por los Sres. Hamann Rechenmaschinen GmbH, Berlín - Alemania)	2.400.—
1	Un aparato especial para la determinación de contenidos de carbono y azufre en aceros, modelo mejorado, con 2 buretas para la determinación del carbono, incluyendo un tubo de absorción para la determinación del azufre.	
	Límites: 0 - 0.5 % S 0 - 0.5 y 0.5 - 4.5 % C	
	Accesorios extras: 100 tubos de porcelana. 1000 navecillas de combustión. 6 elementos de calentamiento de silicio.	
	(Fabricado en 1958/1959 por los Sres. H. Sutter & Co. - Zurich - Suiza)	5.600.—
1	Un clasificador centrífugo Bahco para polvo, modelo SSP, para el análisis de tamaños de granos en minerales, límites aproximados 1 - 40 microm diámetro. (Fabricado en 1958|1959 por Etablissements Neu, Lille, Francia).	7.900.—
	Receptáculos de plantino:	
	1 Cápsula Nº 4, volumen 90 cm3. con tapa.	
	3 crisoles Nº 20, volumen 20 cm.3. — (Fabricado en 1958|1959 por Usine Genévoise de Dégrossissage d'or, Ginebra, Suiza)	1.450.—
1	Un medidor de velocidad Hoeppler, modelo industrial "CH" con dispositivo calentador y termómetro (—1º a 35ºC). (Fabricado en 1958|1959 por Gebrüder Haake K. G. —Berlín, Alemania)	550.—
1	Una máquina clasificadora, modelo AK, con dispositivo especial, para producir astillas, viruta, adecuado para análisis químicos. (Fabricada en 1957 por Alex Kolski, Zurich - Suiza)	3.080.—
	e) Investigaciones metalográficas:	
1	Una amoladora de cinta, con mesa, modelo 100 x 100 para el preamolado de las piezas de ensayos. (Fabricada en 1958|1959 por los señores Schmid, Frauenfeld, Suiza)	870.—
1	Un microscopio standard para metales ZEISS "GFL 658 — 542" (compuesto principalmente de equipo óptico completo para substancias transparentes, equipo óptico completo para substancias intransparentes, tubo binocular, dispositivo de iluminación, equipo fotográfico completo que permite ampliaciones de 1: 1 hasta 1500 : 1, con Cámara Universal 9 x 12 cm., mesa Macro, dispositivo de polarización, aparato ampliador "UNI-RAX II", y todos los accesorios necesarios). (Fabricado en 1958 por los señores Carl Zeiss, Abercochen, Würtemberg, Alemania).	7.400.—
	f) Producción de electrodos de ensayo	
1	Una balanza de precisión, modelo Mettler "k5" capacidad 2000 g., escala óptica con división de 1 g y gama de 1000 g, precisión más o menos 0.2 g. (Fabricada en 1958|1959 por E. Mettler, Zurich, Suiza)	1.230.—
2	Dos mezcladoras de laboratorio, modelo PT-20, con movimiento planetario de los dispositivos mezcladores, capacidad del envase de mezcla 20 L. (Fabricadas en 1958|1959 por Peter Leeptien, Berna, Suiza).	4.160.—
1	Una prensa Oerlikon de 25 ton. para la extrucción experimental de electrodos, con alimentador automático de alambre DA 3P, incluyendo todos los accesorios y herramientas. (Fabricada en 1958|1959 por Oerlikon Machine Tool Works, Buehrle & Co., Zurich - Suiza)	17.800.—
1	Un probador electro-magnético de concentricidad, modelo de laboratorio TM 49|5, para ser calibrado de acuerdo con los distintos espesores de revestimientos y composiciones. (Fabricado en 1958|1959 por H. Sutter & Co., Zurich - Suiza)	1.300.—
1	Una máquina despuntadora manual, modelo de laboratorio, para despuntar el electrodo en su extremo de encendido y el del porta-electrodos. (Fabricada en 1958|1959 por Oerlikon Machine Tool Vorks, Buerle & Co., Zurich - Suiza)	2.100.—
1	Un probador de humedad, modelo especial TM 53,5 para electrodos temperatura máxima 4500C. (Fabricado en 1958 por H. Sutter & Co., Zurich - Suiza)	1.850.—
	g) Literatura técnica	
	Una selección de publicaciones cubriendo todo el trabajo a realizarse en el "Centro de Servicio Técnico", incluyendo material científico sobre problemas de soldadura.	
	Distintos editores y ediciones	1.150.—
		180.640.—
	Costo y flete	12.500.—
	TOTAL	193.140.—

Néstor Grancelli Cha.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSIONES. — Autorízase por 90.000 dólares en máquinas electrónicas para la instalación de un centro de cómputo.

DECRETO Nº 9.022 - Bs. As., 29|7|59

VISTO: La presentación efectuada en expediente Nº 878|58 por la firma I. B. M. World Trade Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, en su carácter de inversor, en la que propone una inversión de capital extranjero en máquinas electrónicas en su Sucursal en Argentina, destinada a la instalación de un centro de cómputo; la Resolución Nº 56|59 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la instalación de un centro de cómputo; Que tanto las empresas privadas como los centros de estudios e investigaciones carecen de equipos electrónicos de cómputo y sistematización suficiente; Que el déficit de este tipo de máquinas se ha acentuado con el progreso tecnológico y con la racionalización de las empresas; Que la unidad cuya instalación se aprueba constituye un grupo modular que será ampliado con nuevas unidades de acumulación a medida que lo exijan las necesidades; Que de los estudios realizados surge que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que acreditan suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de labor programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Decreto aprobatorio de la inversión;

El Presidente de la Nación Argentina,

D e c r e t a :

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero, con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de noventa mil dólares estadounidenses (u$s. 90.000.-), valor C. y F., en máquinas electrónicas para la instalación de un centro de cómputo, propuesto por la firma I. B. M. World Trade Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, para ser radicado en su Sucursal en Argentina, con oficinas en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 933, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital son las que se establecen en la Resolución Nº 56|59 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales que se acompaña a este Decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — Las máquinas que forman la presente inversión, quedan eximidas del pago de recargos y depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Números 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5439|59.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico que autorice el Ministerio de Economía y las condiciones establecidas por el presente Decreto.

Art. 5º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigna a las máquinas aprobadas, en el momento de su introducción siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería podrá autorizar las sustituciones de máquinas que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de labor comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

RESOLUCION Nº 56 - Bs. As. 5|6|59

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en Expediente Nº 878|58, por la firma I. B. M. World Trade Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, juntamente con su Filial Argentina, y el dictámen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la instalación de un centro de cómputo; Que las empresas privadas y centros de estudios científicos y técnicos carecen de equipos de cómputo y sistematización suficientes; Que el déficit de dichos equipos se ha agravado con el progreso tecnológico y la racionalización de las empresas; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a iniciar por la recurrente tiende fundamentalmente a promover el desarrollo y perfeccionamiento científico y tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión,

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación,

R e s u e l v e :

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de noventa mil dólares estadounidenses (u$s. 90.000.-), valor C. y F., en máquinas electrónicas para la instalación de un centro de cómputo propuesta por la firma I. B. M. World Trade Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, para ser radicada en su Filial Argentina, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.780, Decretos Nros. 1594|58 y 2483|58 y disposiciones especiales dictadas por esta Secretaría. La presente inversión será incorporada como ampliación del capital de la Filial Argentina de I. B. M. World Trade Corporation, convertida al tipo de cambio libre a la fecha de despacho a plaza de los bienes respectivos objeto de la presente inversión, debiendo contabilizar el importe que resulte en cuenta capital separada, individualizada con el número del decreto aprobatorio de la inversión.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consigna en planilla adjunta a la presente Resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino al centro de cómputo de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el Decreto autorizando la presente inversión, la firma I. B. M. World Trade Corporation, presentará al Departamento de Inversiones Extranjeras de esta Secretaría, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 4º — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza dentro de un plazo que no exceda de los diez meses, a contar de la fecha en que fuere autorizado por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales el detalle analítico a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º — La inversión que se aprueba por la presente Resolución está destinada a la instalación de un centro de cómputo.

Art. 6º — El centro a que se refiere el artículo anterior será instalado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 927, Capital Federal y deberá entrar en funcionamiento dentro de los doce meses de la fecha en que fueran otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 7º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 8º — La empresa queda comprometida a mantener el centro de compputo a que se refiere la presente Resolución, en perfecto estado de conservación, como así también a proceder a actualizar permanentemente los métodos y técnicas empleados. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión, sin previa autorización de la Se-

cretaria de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 3º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha.

IBM WORLD TRADE CORPORATION

Detalle del equipo a radicar

Un equipo para centro de cómputo, integrado por las siguientes unidades y sus accesorios:

650-002 Una unidad de Consola.
655-003 Una unidad de Poder
533-001 Una unidad Lectora-Perforadora de Tarjetas
421-650 Una unidad Lectora - Impresora.

Valor C. y F. u$s. 90.000.—

Néstor Grancelli Cha, secretario interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSIONES. — **Autorízase por 7.600.000 dólares en diversos elementos para la instalación de un complejo petroquímico.**

DECRETO Nº 9.023. — Bs. As., 29|7|59

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 2.562|59, por la firma Koppers International C. A., subsidiaria de propiedad total de Koppers Company Incorporated de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, en su carácter de inversora, juntamente con la firma Industrias Plásticas Argentinas Koppers, Sociedad Anónima, de Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero para la instalación y puesta en marcha de un complejo petroquímico integrado por tres plantas para la producción de etileno, polietileno y monómero de estireno, respectivamente; la Resolución Nº 55 de 1959 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el Dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a emprender tiende a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, la firma proponente tiene acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto aprobatorio de las inversiones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de siete millones seiscientos mil dólares estadounidenses (u$s. 7.600.000), en maquinarias, equipos, transferencias de divisas y reinversiones, para la instalación de un complejo petroquímico, propuesta por Koppers International C. A. subsidiaria de propiedad total de Koppers Company Incorporated de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América para ser radicada en Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers, Sdad. Anónima, (en formación) con oficinas en Sarmiento 930 de la ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital son las que establecen en la Resolución Nº 55 de 1959 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este decreto y se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — Las máquinas, equipos y demás bienes de capital que forman la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59, como así también de los derechos de aduana que pudieren corresponderles.

Art. 4º — El detalle de los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión deberá ser aprobado por el Ministerio de Economía, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería con anterioridad al embarque. Queda facultado el Ministerio de Economía para autorizar los reemplazos que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipo aprobados en el momento de su introducción al país, siempre que no se sustituyan los bienes cuya importación se autoriza.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes a que se refiere el artículo 3º sobre la base del detalle analítico que autorizará el Ministerio de Economía y las condiciones establecidas por el presente decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento del programa de instalación y plazos de puesta en marcha del complejo industrial objeto de la inversión.

Art. 7º — El Gobierno Argentino autorizará, a pedido de la inversora, el ingreso al país en condiciones normales del personal extranjero necesario para el desarrollo de su plan de producción, hasta un máximo de 35 empleados con sus familias. Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos, depósitos previos y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar y demás bienes incluídos en el Decreto Nº 7813|55, para su uso mientras dure su empleo con la proponente. Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 8º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambio las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda, de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Carlos A. Juni.

RESOLUCION Nº 55. — Bs. Aires, 4|6|59.

VISTO: Los antecedentes vinculados con la inversión de capital extranjero formulada en Expediente Nº 2562|59 por la firma Koppers International C. A., juntamente con Industrias Plásticas Argentinas Koppers, Sociedad Anónima, y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras; y, CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la erección de un complejo petroquímico integrado por tres plantas para la producción de etileno, polietileno y monómero de estireno; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a desarrollar por los recurrentes sustituirá importaciones y promoverá el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que las firmas proponentes cuentan con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos a desarrollar; Que se ha dado conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión.

El Secretario Interino de Relaciones Económico Sociales de la Presidencia de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de siete millones seiscientos mil dólares estadounidenses (u$s. 7.600.000) propuesta por la firma Koppers International C. A., subsidiaria de propiedad total de Koppers Company Incorporated de Pitsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, para ser radicada en Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers, Sociedad Anónima (en formación), con oficinas en Sarmiento 930 de la ciudad de Buenos Aires, Argentina, con destino a la instalación de un complejo petroquímico integrado por tres plantas para la producción de etileno, polietileno y monómero de estireno, respectivamente, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780, Decretos Nros. 1594|58 y 2483|58 y disposiciones especiales dictadas por esta Secretaría.

Art. 2º — Koppers International C. A., cubrirá la inversión que se autoriza mediante la provisión de maquinarias y equipos, transferencias de divisas y reinversión de las rentas en pesos moneda nacional provenientes del contrato a firmarse entre esa firma e Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers, Sociedad Anónima (en formación) para la erección del complejo petroquímico que motiva la inversión que se autoriza, como así también de los dividendos y regalías devengados por la planta de poliestireno de esta última firma durante los ejercicios que cierran al 31 de diciembre de los años 1959, 1960 y 1961.

Art. 3º — La erección del complejo petroquímico a que se refiere el artículo 1º demandará la inversión total aproximada de u$s. 25.548.000, de los que u$s. 18.100.000, corresponden a la inversión externa y u$s. 7.548.000, a la interna. La inversión externa será cubierta por la radicación que se autoriza (u$s. 7.600.000), préstamo del Export-Import Bank de Washington (u$s. 8.000.000) y créditos de proveedores a largo plazo (u$s. 2.500.000) y la interna por suscripción de acciones por parte del Banco Industrial de la República Argentina y accionistas locales. Los préstamos que se contraigan en el exterior deberán ser amortizados a partir del 1º de enero de 1963 y la beneficiaria de la inversión deberá acreditar ante esta Secretaría el otorgamiento de los préstamos externos y la decisión del Banco Industrial de la República Argentina de suscribir e integrar acciones de la Sociedad a constituir como así también de que tiene asegurada la provisión de materia prima por parte de Y.P.F.

Art. 4º — Como contrapartida por su inversión de capital Koppers International C. A. recibirá acciones ordinarias de Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers Sociedad Anónima (en formación) a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la inversión. Para la conversión de los valores en moneda extranjera o la determinación del monto de la inversión, se tomará el tipo de cambio vigente a las siguientes fechas:

I). Para las maquinarias y equipos que se introduzcan como inversión, el del despacho a plaza de los bienes;

II). Para las remesas de divisas, el del día de la transferencia bancaria;

III). Para las reinversiones, el del día en que fueran puestos los fondos a disposición de la beneficiaria de la inversión por parte de la inversora. Si se tratara de pesos moneda nacional, se entregarán acciones por su equivalente y se efectuará la conversión a efectos de determinar el monto de capital extranjero invertido.

Art. 5º — Con anterioridad al despacho a plaza de los bienes de capital objeto de la presente inversión, la firma Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers Sociedad Anónima (en formación) presentará al Departamento de Inversiones Extranjeras de esta Secretaría el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos y provistos especialmente con destino a las plantas a instalar.

Art. 6º — La inversión que se aprueba por la presente Resolución está destinada a la instalación de un complejo petroquímico integrado por tres plantas para la elaboración de etileno, polietileno y monómero de estireno, con una capacidad de producción mínima de 13.190 toneladas anuales de etileno, 6.900 de polietileno y 15.000 de monómero de estireno.

Art. 7º — Las plantas a que se refiere el artículo anterior se instalarán en las proximidades de las destilerías de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de La Plata (Provincia de Buenos Aires) o San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), y deberán entrar en producción para el año 1961 las de etileno y polietileno y para el año inmediato subsiguiente la de monómero de estireno.

Art. 8º — Dentro de un plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución los proponentes someterán a esta Secretaría el programa de instalación del complejo industrial y localización definitiva, el que deberá ajustarse a los plazos de puesta en marcha establecidos en el artículo 7º. El vencimiento de las autorizaciones para despacho a plaza a que se refiere el artículo 5º se fijará de acuerdo con el programa que se apruebe.

Art. 9º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 10º — Dentro de un plazo de 130 días, a contar de la fecha de la presente Resolución, deberá acreditarse la constitución definitiva de Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers S. A., presentando a esta Secretaría testimonio debidamente inscripto de sus Estatutos. — Industrias Plásticas Argentinas Koppers S. A. garantizará el cumplimiento de las obligaciones que asume Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers S. A. (en formación), hasta tanto ésta se constituya definitivamente.

Art. 11º — Los bienes incluídos en la inversión no podrán ser transferidos sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 12º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSIONES. — **Autorízase por 1.000.373 dólares en diversos elementos para la ampliación de una planta para la fabricación de neumáticos.**

DECRETO Nº 9.024. — Bs. As., 29|6|59.

VISTO: la presentación efectuada en expediente Nº 356|1|59, por la firma The Goodyear Tire & Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América, en su carácter de inversor, juntamente con la firma Neumáticos Goodyear S. A., de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos y herramientas, para la ampliación de la planta productora de neumáticos para automotores que la última tiene instalada en la localidad de Hurlingham (F. C. N. G. S. M.), Provincia de Buenos Aires; la Resolución Nº 76|59, de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el Dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a incrementar la producción de neumáticos para automotores; Que es notoria la insuficiencia de la producción argentina, con respecto a las necesidades de su mercado consumidor, en lo que concierne a los productos mencionados; Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a incrementar tiende a sustituir importaciones, promover el desarrollo y el perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado; Que las firmas proponentes, han dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Decreto aprobatorio de la inversión.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina por el importe de un millón trescientos setenta y tres dólares estadounidenses (u$s 1.000.373.—), valor C. y F., en maquinarias, equipos y herramientas, para la ampliación de una planta para la fabricación de neumáticos para automotores propuesta por la firma The Goodyear Tire & Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América para ser radicada en la firma Neumáticos Goodyear Sociedad Anónima, con oficinas en Avenida Ing. Huergo 1039, Capital Federal y fábrica en la localidad de Hurlingham (F. C. N. G. S. M.), Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780, como así también el ingreso de maquinarias, equipos y herramientas por un valor de un millón cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos ochenta dólares estadounidenses (u$s 1.466.980.), valor C. y F., correspondientes a un crédito por igual monto, del Banco de Exportación e Importación de Washington, Estados Unidos de América con destino a la misma planta industrial.

Art. 2º. — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital, son las que se establecen en la Resolución Nº 76|59, de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este Decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º. — Las maquinarias, equipos y herramientas que forman la presente inversión, (incluídos los correspondientes al crédito del Ex-Im Bank) quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, y 5.439|59.

Art. 4º. — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho de los bienes, sobre la base del detalle analítico que autorice el Ministerio de Economía y las condiciones establecidas por el presente decreto.

Art. 5º. — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados, en el momento de su introdución, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería podrá autorizar las sustituciones de maquinarias y equipos, que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 6º. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 7º. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambio las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 8º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

RESOL. Nº 76. — Bs. As., 20|7|59

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en expediente Nº 356|1|58, por la firma The Goodyear Tire & Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América, juntamente con Neumáticos Goodyear S. A., de la

República Argentina, y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a incrementar la producción de neumáticos para automotores; Que es notoria la insuficiencia de la producción argentina, con respecto a las necesidades de su mercado consumidor, en lo que concierne a los productos mencionados; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a incrementar por la recurrente tiende fundamentalmente a disminuir las importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional, Que las firmas proponentes cuentan con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajo programado; Que las firmas proponentes han dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión,

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación,

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Un Millón Trescientos Setenta y Tres Dólares Estadounidenses (u$s. 1.000.373.—) valor C. y F., en maquinarias, equipos y herramientas para la ampliación de una planta productora de neumáticos para automotores. Así también, maquinarias, equipos y herramientas, por un valor de Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta Dólares Estadounidenses (u$s. 1.466.980.—), valor C. y F., correspondientes a un crédito, por igual monto, del Banco de Exportación e Importación, de Washington, Estados Unidos de América, con destino al aumento de la producción de la mencionada planta industrial, propuesta por la firma The Goodyear Tire & Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América, para ser radicada en la firma Neumáticos Goodyear S. A., con oficinas en Avda. Ing. Huergo 1039, Capital y fábrica en la localidad de Hurlingham (FCNGSM), Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.780, Decretos Nros. 1594|58 y 2483|58 y disposiciones especiales dictadas por esta Secretaría. The Goodyear Tire & Rubber Company recibirá como contrapartida por su inversión, convertida al tipo de cambio libre a la fecha de despacho a plaza de los bienes respectivos, acciones ordinarias, a su valor nominal, de Neumáticos Goodyear S. A., las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de esta ampliación.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización, se consignan en planilla adjunta a la presente Resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata, con las características que se detallan en las planillas adjuntas.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el Decreto autorizando la presente inversión, la firma Neumáticos Goodyear S. A., presentará al Departamento de Inversiones Extranjeras de esta Secretaría, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 4º. — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza dentro de un plazo que no exceda de los nueve meses, a contar de la fecha en que fuere autorizada por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales el detalle analítico a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º. — La inversión que se aprueba por la presente Resolución está destinada a incrementar la capacidad productiva de la fábrica de neumáticos de la firma beneficiaria.

Art. 6º. — La planta a que se refiere el artículo anterior está instalada en la localidad de Hurlingham (FCNGCM), Provincia de Buenos Aires y deberá entrar en producción dentro de los doce meses de la fecha en que fueron otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 7º. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 8º. — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere la presente Resolución en perfecto estado de conservación así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluidos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría Económico-Social.

Art. 9º. — Teniendo en cuenta que parte de los bienes objeto de la presente inversión, son financiados mediante un crédito del Ex-Im Bank, concedido a los proponentes, se deja a consideración del Poder Ejecutivo Nacional su aceptación definitiva.

Art. 10. — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
Detalle de la maquinaria a radicar

			Banco Ex-Im	Goodyear Radicación
	EQUIPOS PARA FABRICACION			
1	Una mezcladora de compuestos de caucho y compuestos químicos 40 RPM Nº 11 (igual a los Banburies ya instalados en n|fábrica de Hurlingham)	u$s.	4.950.—	189.012.—
1	Un molino mezclador con su correspondiente maquinaria de mando — se usa acoplado al Banbury para separar compuestos	„	10.375.—	29.586.—
1	Un equipo separador y enfriador de compuesto molido marca Akron Standard de 38" — se usa acoplado al Banbury	„	43.100.—	
1	Un equipo extractor de polvo marca Pangborn (Nº 67 tipo CH3) para usar con el Banbury Nº 11 que corresponde al número 45161. Evita condiciones de trabajo insalubres	„	17.044.—	
100	Cien transportadores de compuestos (36" x 60" x 11½") para usar con el Akron Standard separador de compuestos que corresponde al Nº 45165	„	4.050.—	
2	Dos equipos tipo Goodyear de 45" para preparar telas para armar neumáticos de camión	„		13.000 —
2	Dos equipos marca N.R.M. semiautomáticos de 66" para cortar telas al sesgo	„	19.008.—	
1	Un equipo para armar telas de 65"			
2	Dos equipos para armar telas de 52"	„	23.400.—	
2	Dos equipos para proveer telas a los equipos para armar telas que corresponde al Nº 45172	„		36.500.—
1	Un equipo transportador para bandas de rodamiento con sus aparatos para biselar, cortar, aplicar cojín y cementar	„	229.000.—	
2	Dos molinos de 84" completos para mezclar compuestos de caucho	„		123.726.—
2	Dos motores de 400 HP, 2300 volts, 50 ciclos para los mismos	„	30.200.—	13.943.—
4	Cuatro equipos transportadores para compuestos para usar con equipo de extrusión duplex que figura bajo Nº 45179	„	13.650.—	
1	Un equipo de extrusión Duplex 8-8 completo	„	115.996.—	
1	Una máquina B-1 para armar cubiertas tipo mueve tierra	„	14.100.—	
4	Cuatro máquinas semiautomáticas para armar cubiertas de camión similar a las del tipo instaladas en nuestra fábrica en 1958	„	110.000.—	
1	Una máquina marca Akron Standard para armar cubiertas de tractor	„	14.900.—	
8	Ocho vulcanizadoras de cubiertas marca McNeil de 55" reacondicionadas a nuevas			
20	Veinte vulcanizadoras de cubiertas de camión marca McNeil de 75" reacondicionadas a nuevas	„		387.000.—
1	Un equipo completo para cementar y foforrar el interior de cubiertas de camión	„	6.100.—	
1	Una cámara al vacío marca N. R. M. modelo 6542 de 63" completa para facilitar la colocación de las vejigas en las cubiertas	„	16.550.—	
1	Un equipo transportador marca Louden con sus 5 grúas para combinar con las vulcanizadoras correspondientes a los nros. 45184 y 45185	„	24.000.—	
1	Un extractor de vejigas de aire marca N. R. M. para sacar las vejigas de las cubiertas al terminar su vulcanización	„	19.100.—	
2	Dos equipos para inspeccionar cubiertas de camión completos	„	6.200.—	
1	Un equipo marca Kidde para procesar hilados para neumáticos	„	22.500.—	
	EQUIPOS DE FUERZA MOTRIZ			
2	Dos equipos electrógenos Diesel de 1350 KW sin equipos de control y sistema de llaves	„	440.000.—	
1	Un equipo electrógeno Diesel de 1350 KW sin equipo de control y sistema de llaves	„		133.108.—
3	Tres juegos de llaves de 2300 V. especiales para conectar a los 3 equipos electrógenos correspondientes al Nº 45195	„	78.000.—	
2	Dos transformadores completos 1000 KVA	„	52.700.—	
30	Treinta llaves para los 3 equipos electrógenos correspondientes al Nº 45195	„	1.200.—	
2	Dos equipos especiales para acondicionar vapor para uso en la fabricación de neumáticos	„	9.582.—	
1	Un equipo especial para acondicionar agua para uso en la fabricación de neumáticos	„	8.275.—	
1	Un compresor de aire para 350 PCM completo pero sin los controles	„		11.353.—
1	Un compresor de aire de 2100 PCM	„		33.145.—
	Controles y filtros para compresor de 2100 PCM	„	12.300.—	
3	Tres bombas especiales para los equipos electrógenos correspondientes al Nº 45195	„	5.100.—	
	MOLDES			
50	Cincuenta moldes para fabricar cubiertas con sus correspondientes tambores	„	115.690.—	
	Total Valor C & F	u$s.	1.466.980.—	1.000.373.—

Ministerio de Educación y Justicia

ESCUELA INDUSTRIAL "OTTO KRAUSE"

ARANCELES. — Aranceles para las pericias que realice el laboratorio de Ensayos de Materiales.

DECRETO Nº 9.011. — Bs. As., 29|7|1959.

VISTO: Este expediente del registro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por el cual se propicia la modificación de los aranceles establecidos por decreto de fecha 1º de marzo de 1922, para las pericis que se realizan —por encargo de terceros— en el Laboratorio de Ensayos de Materiales de la Escuela Industrial "Otto Krause" destinando lo recaudado en tal concepto para equipar al mismo, y CONSIDERANDO: Que tal medida responde a la impostergable necesidad de adecuar dichos aranceles al valor alcanzado por los actuales costos de los elementos y mano de obra que intervienen en la ejecución de aquellos trabajos; Que es preciso respaldar la calidad y cantidad de los mismos, mediante la provisión de fondos destinados a la adquisición y reparación de los diversos elementos utilizados en el referido Laboratorio, propendiendo con ello a la mayor eficiencia de la enseñanza práctica correspondiente; Que es conveniente —asimismo— facilitar la modificación de los referidos aranceles, agilitando los trámites del caso, conforme lo exija la fluctuación de los valores que intervienen en su determinación; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese para las pericias que se realizan —por encargo de terceros— en el Laboratorio de Ensayos de Materiales de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", el arancel que —para cada caso— se determina a continuación:

ENSAYOS POSIBLES DE REALIZAR METALES:

	ARANCEL m$n.
1) TRACCION ESTATICA:	
a) TRACCION DE BARRAS Y PERFILES:	
Comprende: Resistencia estática, tensión al límite de proporcionalidad, fluencia o convencional, alargamiento de rotura y estricción Observaciones sobre la fractura.	
Con diagrama obtenido directamente de la máquina:	
Por ensayo	100.—
Subsiguientes	50.—
Con diagrama obtenido mediante el empleo de extensómetro:	
Por ensayo	150.—
Subsiguientes	75.—
NOTA: Si las probetas deben ser realizadas en el laboratorio, cada ensayo recibirá un recargo de	50 —
debiendo remitirse a tal efecto, el material que se fije de acuerdo a las normas a seguir.	
b) TRACCION DE ALAMBRES, FLEJES Y CORREAS:	
Comprende: Diagrama de ensayo obtenido de la máquina, resistencia estática, alargamiento de rotura:	
Por ensayo	50.—
Subsiguientes	25.—
c) TRACCION DE CABLES Y CADENAS:	
Comprende: Resistencia estática, alargamiento total:	
Por ensayo	100.—
Subsiguientes	50.—
NOTA: Si el cabezal de los cables debe ser preparado en el laboratorio recibirá un recargo de	50.—
d) DETERMINACION DEL MODULO DE ELASTICIDAD LONGITUDINAL:	
Comprende: Valor del o de los módulos de elasticidad, empleando para su determinación el extensómetro a espejo de Martens:	
Por cada determinación	200.—
2) COMPRESION ESTATICA:	
Comprende: Diagrama de ensayo obtenido de la máquina, resistencia estática, tensión al límite de proporcionalidad, acortamiento de rotura, recalcadura o ensanchamiento transversal:	
Por un ensayo	50.—
Subsiguientes	25.—
NOTA: Si las probetas deben ser realizadas en el laboratorio recibirá un recargo de	25.—
3) FLEXION ESTATICA:	
Comprende: Cargas y flechas elásticas y de fractura:	
Por un ensayo	150.—
Subsiguientes	75.—
NOTA: Si las probetas son cilíndricas y deben ser realizadas en el laboratorio,	

ARANCEL m$n.

cada ensayo recibirá un recargo de .... 50.—
debiendo remitirse a tal efecto, el material que se fije de acuerdo a las normas a seguir.

4) PLEGADO:
Comprende: Cargas de plegado con o sin calza según se solicite. Observaciones de la superficie plegada:
Por un ensayo .... 75.—
Subsiguientes .... 50.—
NOTA: Si las probetas deben ser realizadas en el laboratorio, cada ensayo recibirá un recargo de .. 75.—

5) CORTE DE ALAMBRES Y BARRAS:
Comprende: Resistencia estática. Observaciones sobre la superficie de fractura:
Por un ensayo de alambres. 25.—
Por un ensayo de barras 50.—

6) DUREZA BRINELL:
Comprende: Determinación del número Brinell en base a la profundidad y diámetro de la impresión. Equivalencia con otros métodos de dureza.
Por cada determinación que resulta del promedio de las tres impresiones . 75.—

7) DUREZA BRINELL DE TALLER (PORTATIL):
Idem que para el caso anterior, pudiendo realizarse las determinaciones en el lugar que se solicite (dentro del perímetro de la Capital Federal), recargándose el arancel por movilidad en .... 100.—

8) DUREZA ROCKWELL:
Comprende: Determinación de la dureza en las escalas standard o A — D — E — F — G — H y K. Equivalencia con otros métodos de dureza:
Por cada determinación que resulte del promedio de tres ensayos .... 75.—

MADERAS:

1) COMPRESION:
Comprende: Diagrama de ensayo obtenido de la máquina, resistencia estática a la humedad de ensayo:
Por un ensayo .... 40.—
Subsiguientes .... 20.—

2) FLEXION:
Comprende: Diagrama cargas-flechas, resistencia estática, tensión al límite de proporcionalidad, módulo de elasticidad:
Por un ensayo .... 100.—
Subsiguientes .... 50.—
NOTA: Por corrección de las resistencia a la compresión y tracción al 12 o|o de humedad, tomando como factor de corrección e= 4x10-2 y 2x10-2, respectivamente, se recargará cada ensayo en .... 50.—

3) TRACCION AXIAL Y RADIAL A LAS FIBRAS:
Comprende: resistencia estática:
Por un ensayo .... 40.—
Subsiguientes .... 20.—

4) CORTE:
Comprende: resistencia estática:
Por un ensayo .... 30.—
Subsiguientes .... 15.—

5) DUREZA:
Comprende: valores de dureza en los tres sentidos de las fibras, según método Janka, A.F.N.O.R. o Brinell:
Por un ensayo .... 40.—
Subsiguientes .... 20.—

6) PESO ESPECIFICO - RETRACCION AXIAL, RADIAL Y TANGENCIAL:
Comprende: peso específico aparente corregido al 12 % de humedad. Retracción axial, radial, tangencial y volumétrica:
Por cada determinación completa .... 100.—

CEMENTOS Y CALES:

1) Sutileza o Finura del Molido .... 75.—

2) TIEMPO DE FRAGUADO:
Comprende: tiempo de principio y final del fraguado .... 100.—

3) CONSTANCIA EN EL VOLUMEN:
Comprende: verificación de la propiedad de volumen constante .... 75.—

ARANCEL m$n.

AGREGADOS:

1) ENSAYO GRANULOMETRICO Y MODULO DE FINURA DE AGREGADOS FINOS Y GRUESOS:
Corresponde: determinación de agregados retenidos en los tamices normales (en grs. y tanto por ciento) y los módulos de finura correspondientes:
Por cada determinación sobre agregados finos o gruesos .... 100.—

2) PESO ESPECIFICO DE AGREGADOS FINOS Y GRUESOS:
Para agregado saturado y de superficie seca.. Cada determinación .. .. 100.—
Para agregado seco, cada determinación .. .. 100.—

3) DETERMINACION DE ARCILLA DE AGREGADOS FINOS .... 50.—

4) DETERMINACION DE MATERIAS CARBONOSAS DE AGREGADOS FINOS. 50.—

5) MATERIAL QUE PASA A TRAVES DEL TAMIZ A.S.T.M. Nº 200 (I.R.A.M. 74) .... 50.—

MORTEROS (Ensayos mecánicos de cementos y cales):

1) TRACCION:
Comprende: Resistencia estática a los 7 y 28 días de fraguado:
Por cada serie de probetas de 6 unidades .... 75.—

2) COMPRESION:
Comprende: Resistencia estática a los 7 y 28 días de fraguado:
Por cada serie de probetas de 4 unidades .... 100.—
NOTA: Si las probetas deben ser preparadas en el laboratorio, cada serie recibirá un recargo de ... 100.—
debiendo remitirse el material que se fije a tal efecto.

HORMIGONES:

1) COMPRESION:
Comprende: Resistencia estática:
Por cada serie de 3 probetas .... 100.—

2) FLEXION:
Comprende: Resistencia estática:
Por la primera probeta .. 100.—
Subsiguientes .... 50.—
NOTA: Si las probetas deben ser preparadas en el laboratorio, cada ensayo o serie de ensayos recibirá un recargo de .... 100.—
debiendo remitirse el material que se fije a tal efecto y establecer la edad o tiempo de curado a que deben realizarse los ensayos.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:

1) PODER CALORIFICO:
Comprende: Determinación del poder calorífico; superior e inferior:
Para gases y líquidos (Calorímetro de junkers):
Para una determinación . 100.—
Subsiguientes del mismo combustible .... 50.—
Para sólidos y líquidos pesados (Calorímetro de Mahler Kroeker):
Para una determinación c/gráfico de variación de temperaturas .... 250.—
Subsiguientes .... 125.—

2) DENSIDAD O PESO ESPECIFICO RELATIVO:
Comprende: determinación mediante la balanza de Mohr o densímetro, con corrección de los valores a 15ºC Densidad A.P.I. .
Por una determinación .. 30.—
Subsiguientes: .. .. 15.—

3) VISCOSIDAD:
ENGLER
Por una determinación .. 60.—
Subsiguientes .. .. 30.—
SAYBOLT FUROL O UNIVERSAL:
Por una determinación (indicar temperatura de ensayo) .... 60.—
Subsiguientes .. .. 30.—
INDICE DE VISCOSIDAD. 100.—

4) PUNTO DE INFLAMACION CON EL APARATO DE PENSKY-MARTENS . 50.—
NOTA: La cantidad de combustible o lubricante a enviar será fijada por el Jefe de Laboratorio de manera de poder realizar contraensayos si así se creyera conveniente.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", para retener de los fondos ingresados como producido de las pericias realizadas en su Laboratorio de Ensayos de Materiales, hasta la suma de cinco mil ($ 5.000) pesos anuales, para la adquisición de los elementos necesarios, destinados exclusivamente al mismo.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para modificar los aranceles establecidos en el artículo 1º del presente decreto, cuando las circunstancias que inciden en su valoración así lo exijan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON-PROCURACION DEL TESORO. — Escalafonan a personal de la Procuración del Tesoro y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado y reestructúrase presupuesto.

DECRETO Nº 8.840. — Bs. As., 27|7|59.

VISTO el artículo 1º de la Ley Nº 14.794 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º de la citada Ley Nº 14.794, faculta al Poder Ejecutivo para fijar una nueva escala de remuneraciones y denominación de los cargos correspondientes al personal del Estado; Que a ese efecto y en virtud de que en la Procuración del Tesoro de la Nación se ha concretado el respectivo agrupamiento escalafonario del personal, es factible cumplimentar lo estatuído por el citado Decreto Nº 9.530|58, para lo cual es preciso reestructurar en la parte pertinente al presupuesto para el ejercicio de 1958|1959 del Anexo 52, Secretaría de Estado de Hacienda; Que en mérito a lo expuesto precedentemente y a fin de posibilitar la adecuación de las autorizaciones para gastar que contiene el aludido presupuesto, en orden a las necesidades emergentes de la aplicación del antes referido régimen escalafonario, se hace necesario incorporar los créditos indispensables para concretar, en este caso, la medida de que se trata; Que correlativamente con la modificación presupuestaria de referencia corresponde designar el personal de la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado en las clases y grupos que en la misma se establece; Por ello y atento las autorizaciones conferidas por la Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase, en función de lo establecido por el artículo 3º "in fine" de la Ley Nº 14.794, al Presupuesto de Gastos de la Sección 1ra. Título I, Servicios (Sector 2), A), Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52), para el ejercicio de 1958-1959, la suma de (m$n. 1.293.148) un millón doscientos noventa y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional, con destino a la aplicación parcial del régimen escalafonario instituído por Decreto Nº 9.530|58.

Art. 2º — Rebájase en la suma de (m$n. 7.635.852) siete millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1958-1959 de la Sección 1ra., Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1), Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52), en la forma que se determina en planillas anexas, importe éste que se incorpora al Anexo 52, Secretaría de Estado de Hacienda conforme a la distribución que se indica en el artículo 3º.

Art. 3º — Con la distribución de los importes citados en los artículos 1º y 2º reestructúrase en la forma que se determina en planillas anexas, el presupuesto para el ejercicio 1958-1959 de la Sección 1ra., Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1), Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52), Item 88, Procuración del Tesoro, de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación a cargar en los casos que corresponda:
a) Al crédito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y|o transforman:

Art. 5º — Escalafónase, a partir del 1º de noviembre de 1958, al personal de la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, en las clases, en los grupos y con las remuneraciones que en cada caso se determina, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 6º — Déjase aclarado que al doctor Werner Goldschmidt Lange (Cl. 1910, C. I. 2.250.019 Pol. Fed.) designado a partir del 22 de abril de 1959 en la Clase "A", Grupo V, con una retribución de m$n. 9.000 mensual, deberá considerarse ubicado, a los efectos de la percepción de haberes desde el 1º de noviembre de 1958 hasta el 21 de abril de 1959 inclusive, en la clase "B", Grupo I, con una remuneración mensual de m$n. 7.900, debiéndose cargar dicha retribución al crédito disponible del cargo de la Clase "A", Grupo V.

Art. 7º — Déjase establecido que el "Premio por Asistencia" instituído por el Decreto Nº 1.840 de fecha 19 de febrero de 1958 para los agentes que revistan actualmente en la Secretaría de Estado de Hacienda como personal de maestranza y obrero y de servicios auxiliares, se congela en los importes que se venían liquidando con relación a los sueldos vigentes hasta la fecha. Para los agentes que se incorporen o incorporen en las Clases "E" y "F" se les liquidará la suma mensual mínima fijada, por ese concepto, por el aludido Decreto Nº 1.840|58 y serán imputadas a la partida "Adicional por Asistencia".

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro C. Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS PUBLICAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - FONDOS DE REPAROS. — Se admitirán Bonos Plan de Reactivación Y.P.F. y títulos o bonos nacionales como "Fondo de reparos de Obras Públicas".

DECRETO Nº 8.919. — Bs. As., 28|7|59.

VISTO el Expediente Nº 751|58 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que la Cámara Argentina de la Construcción solicita que los bonos emitidos por Y. P. F. conforme al Decreto-Ley Nº 15.456|57 del 22 de noviembre de 1957, una vez que se negocien en Bolsa sean admitidos para conferir las garantías propias de la licitación y contratación de las obras públicas nacionales; y CONSIDERANDO: Que los "Bonos Plan de Reactivación Y. P. F." tienen carácter nacional y pueden, en consecuencia, ser admitidos para conferir la garantía, que establecen los artículos 14 y 21 de la Ley 13.064 y sus complementarias, Leyes Nros. 14.000 y 14.143 y Decretos Nros. 7928 del 31 de marzo de 1949 y 1516 del 2 de febrero de 1954, sin pronunciamiento expreso que lo autorice; Que en cuanto a la integración del "fondo de reparos" nada obsta para incluir en los Pliegos de Condiciones una cláusula que permita su sustitución total o parcial por los "Bonos Plan de Reactivación Y. P. F."; y en cuanto a los contratos ya celebrados, puede autorizarse la substitución, si las respectivas bases prevén genéricamente la posibilidad de substituir dicho fondo en efectivo, por "títulos" o por otra clase de garantías; Que tal medida al permitir mayor disponibilidad de numerario a las empresas constructoras, será beneficiosa para el Estado ya que favorecerá la competencia en los remates y permitirá bajar los precios de las propuestas; y por ende, disminuir el costo de las obras; Por ello, de acuerdo con lo manifestado por el Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 6|7) y por el Tribunal de Cuentas de la Nación (fs. 8 vta.) y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — En los Pliegos de Condiciones que sirvan de base para la contratación de obras públicas que se celebren con sujeción a la Ley 13.064, se incluirán cláusulas que permitan sustituir el llamado "fondo de reparos" en efectivo, por títulos o bonos nacionales incluso los emitidos por Y. P. F., de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 15.456|57, una vez que se negocien en Bolsa.

Art. 2º — La substitución a que se refiere el artículo anterior podrá efectuarse también en el caso de contratos en curso de ejecución siempre que las respectivas bases autoricen genéricamente la substitución del "fondo de reparos" en efectivo, por títulos u otra clase de garantías.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Pascual A. Palazzo.

Secretaría de Guerra

EXPEDICIONARIOS AL DESIERTO

Reconócense.

DECRETO Nº 8.841. — Bs. As., 27|7|59

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expedientes Nros. 18.101|58 y 38.442|58 (D. B. P.), 15.335|58 Cdes. 25 y 24 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese "Expedicionario al Desierto" en los términos y con el alcance de la Ley Nº 11.295, con anterioridad al 29 de enero de 1952, al ex-Sargento Marcelino Elías (C. 1888, Matrícula 163.574, D. M. 2, O|E, Sección 20a), encontrándose los servicios prestados por el causante comprendidos en el Nº 35, inciso g) apartado 11 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65). El Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares procederá a liquidar los haberes respectivos con anterioridad a cinco años (5 años) de la fecha de presentación del causante —29 de enero de 1958— por aplicación de la prescripción que establece el artículo 4027, inciso 2º del Código Civil. A tales fines se considerará al peticionante como revistando en servicio efectivo en el grado de Sargento, equivalente a la jerarquía alcanzada mientras estuvo incorporado en las filas del Ejército y de conformidad con lo prescripto por el artículo 30 de la Ley Nº 9675 y sus disposiciones concordantes.

Art. 2º — Reconócese "Expedicionario al Desierto" en los términos y con el alcance de la Ley Nº 11.295, con anterioridad al 19 de setiembre de 1953, al ex-Soldado Voluntario Francisco Claudio Giroud, (C. 1892, M. 3.654.181, D. M. 57, O|E, Pozo del Alto), encontrándose los servicios prestados por el causante comprendidos en el Nº 35, inciso g) apartado 11 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65). El Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares procederá a liquidar los haberes respectivos con anterioridad a Cinco Años (5 años) de la fecha de presentación del apoderado del causante —19 de setiembre de 1958— por aplicación de la prescripción que establece el artículo 4027 inciso 3º del Código Civil. A tales fines se considerará al peticionante como revistando en servicio efectivo en el grado de Voluntario 1º, equivalente a la jerarquía alcanzada mientras estuvo incorporado en la filas del Ejército y de conformidad con lo prescripto por el artículo 30 de la Ley Nº 9675 y sus disposiciones concordantes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Previa publicación en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tome intervención el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y archívese en la Secretaría de Guerra (Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar.
Elbio C. Anaya.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 8.687. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.413|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Lodestar S. A. Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria, que consiste en prever el aumento del capital autorizado hasta pesos moneda nacional veinte y cinco millones ($ m|n. 25.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta y siete (237) y la salvedad indicada a fojas doscientos treinta y nueve vuelta (239 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Lodestar S. A. Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria, por la asamblea celebrada el 15 de enero de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.690. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.475|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Anónima Juan Balbi, Ganadera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera J. U. B. A. S. A., que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional quince millones ($ m|n. 15.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional setenta y cinco millones ($ m|nacional 75.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y cinco vuelta (175 vta.) a ciento setenta y siete vuelta (117 vta.), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y cuatro y vuelta (184 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad por la asamblea celebrada el 18 de mayo de 1959, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará Juan Balbi, Sociedad Anónima, Ganadera, Industrial y Comercial J. U. B. A. S. A. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.692. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.474|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Produma" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Productora de Máquinas Agrícolas, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones ($ m|n. 10.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cuatro (94), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Produma" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Productora de Máquinas Agrícolas, por la asamblea celebrada el 21 de abril de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.693. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.521|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Morris Nerenberg Limitada Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuarenta millones ($ m|n. 40.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cinco (75), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Morris Nerenberg Limitada Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 21 de marzo de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.694. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.522|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Adea" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuarenta y dos millones ($ m|n. 42.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos diez millones ($ m|n. 210.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercial, que consiste en fijar el capital del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y seis vuelta (56 vta.) a cincuenta y siete (57), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Adea" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 5 de marzo de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.699. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.586|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cutter Química Argentina, Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diecinueve vuelta (119 vta.) a ciento vientitrés (123) y la salvedad indicada a fojas ciento veintinueve (129), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cutter Química Argentina, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 9 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.702. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.587|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras), que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional ciento cincuenta millones ($ m|n. 150.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional setecientos cincuenta millones ($ m|n. 750.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos sesenta y cinco (565) a quinientos sesenta y ocho (568), con las modificaciones de fojas quinientos noventa y uno (591) a quinientos noventa y dos (592), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras), por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.707. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.597|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Iguazú" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas uno vuelta (1 vta.) a dos vuelta (2 vta.), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Iguazú" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas a sus efectos. — Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.709. — Bs. Aires 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.422|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza", que en lo principal consiste en modificar el objeto social y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos diez (310) a trescientos dieciséis vuelta (316 vta.), con las modificaciones de fojas trescientos veintidós vuelta (322 vta.) a trescientos veintitrés (323), la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad por la asamblea celebrada el 19 de diciembre de 1958, la que, en lo sucesivo conforme el nuevo artículo 1º de los estatutos se denominará Selcon Sociedad Anónima Editorial Comercial e Industrial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripciones ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.716. — Bs. Aires 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.527|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sadic", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional treinta millones (m$n. 30.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional ciento cincuenta millones (m$nacional 150.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho (148) a ciento cuarenta y nueve (149), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sadic" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 6 de marzo de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.718. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.588|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Laboratorios Andrómaco Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos sesenta y tres vuelta (563 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Laboratorios Andrómaco Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 9 de marzo de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.720. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.476|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ideal" Industrial y Mercantil Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones ($ m|n. 5.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones ($ m|nacional 25.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintitrés (123) a ciento veintinueve vuelta (129 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y nueve (149) a ciento cincuenta y dos vuelta (152 vta.) y ciento cincuenta y cuatro (154), el nuevo texto del estatuto de la citada sociedad, sancionado por la asamblea celebrada el 8 de julio de 1958, la que, en lo sucesivo, conforme a dichas reformas, se denominará "Ideal" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.728. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.421|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Muro y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en

pesos moneda nacional veinte millones ($ m|n. 20.000.000.) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones ($ m|n. 100.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos ochenta y seis (386) a trescientos ochenta y siete vuelta (387 vta.), con las modificaciones de fojas trescientos noventa y cinco y vuelta (395 y vta.) y la salvedad indicada a fojas trescientos noventa y cuatro vuelta (394 vta.) para el art. 4º, la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Muro y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 31 de marzo de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.729. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.477|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Zárate - Sulfúrico" Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta y ocho vuelta (238 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Zárate Sulfúrico" Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.730. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.485|59 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Intela" Industria Textil Lanera Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte millones (m$n. 20.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones (m$n. 100.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y nueve (169) a ciento setenta vuelta (170 vta.), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y cuatro vuelta (184 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Intela" Industrial Textil Lanera Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 15 de enero de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MULTAS

Aplícase a una firma comercial.

DECRETO Nº 8.849. — Bs. As., 27|7|59.

VISTO el presente Expediente número 54.287|59, de cuyas constancias surge que la firma Diggs y Macdevitt S. A., no ha abonado hasta la fecha el arancel de Tres Mil pesos (m$n. 3.000) moneda nacional, que le corresponde hacer efectivo en concepto de inspección sanitaria por el año en curso por los productos de uso veterinario, Pasta "Osmotox", 1.000 Garrapaticida Concentrado "Osmond" 1 x 520, Garrapaticida Pasta "Osmotox" 500, y CONSIDERANDO: Que tal hecho implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20º del Decreto Nº 6.564, de 9 de abril de 1951, reglamentario de la Ley Nº 13.636, que hace obligatorio dicho pago desde el 1º al 31 de enero de cada año, por lo cual habiéndose la firma mencionada hecho pasible de las sanciones previstas en el art. 8º de la citada Ley Nº 13.636 y artículo 28º del mencionado Decreto Nº 6.564|51, corresponde aplicarlo, por ser reincidente, una multa de Seiscientos pesos (m$n. 600) moneda nacional. Por ello, atento el dictamen legal de fs. 4 las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Nº 13.636 lo dispuesto por el artículo 29º del Decreto Nº 6.564, de 9 de abril de 1951 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aplícase a la firma Diggs y Macdevitt S. A., una multa de Seiscientos pesos (m$n. 600) moneda nacional.

Art. 2º — La firma Diggs y Macdevitt S. A. deberá abonar la suma de Tres Mil Seiscientos pesos (mn. 3.600.—) moneda nacional, importe del arancel adeudado y de la multa a que se refiere el artículo anterior, dentro de los diez días de notificada del presente decreto.

Art. 3º — De no hacerse efectivo el pago dentro del plazo establecido en el artículo precedente, se remitirán estos actuados a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación, a efectos de lograr su cobro por vía judicial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro C. Alsogaray
Ernesto Malaccorto

DECRETO Nº 8.850. — Bs. As., 27|7|59.

VISTO el presente Expediente Nº 54.285|59, de cuyas constancias surge que la firma Gomexco S. R. L. no ha abonado hasta la fecha el arancel de Siete Mil Cien pesos (m$n. 7.100) moneda nacional, que le corresponde hacer efectivo en concepto de inspección sanitaria por el año en curso por los productos de uso veterinario, Antisárnico Crema "Hex-O-Gam", Nº 20, Gomexco 1.000, Mayko, Antisárnico "Gomexco C. 15", Garrapaticida "Gomexco 1.000", Garrapaticida Mayko, Lubrixol, y CONSIDERANDO: Que tal hecho implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20º del Decreto Nº 6.564, de 9 de abril de 1951, reglamentario de la Ley Nº 13.636, que hace obligatorio dicho pago desde el 1º al 31 de enero de cada año, por lo cual habiéndose la firma mencionada hecho pasible de las sanciones previstas en el artículo 8º de la citada Ley Nº 13.636 y artículo 28º del mencionado Decreto Nº 6.564|51, correspondo aplicarle, por ser reincidente, una multa de Un Mil Quinientos pesos (m$n. 1.500) moneda nacional. Por ello, atento el dictamen legal de fs. 4, las facultades conferidas por el artículo 29º del Decreto Nº 6.564 de 9 de abril de 1951 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aplícase a la firma Gomexco, S. R. L. una multa de Un Mil Quinientos pesos (m$n. 1.500.—) moneda nacional.

Art. 2º — La firma Gomexco, S. R. L. deberá abonar la suma de Ocho Mil Seiscientos pesos (m$n. 8.600) moneda nacional, importe del arancel adeudado y de la multa a que se refiere el artículo anterior dentro de los diez días de notificada del presente decreto.

Art. 3º — De no hacerse efectivo el pago dentro del plazo establecido en el artículo precedente, se remitirán estos actuados a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación, a efectos de lograr su cobro por vía judicial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro C. Alsogaray
Ernesto Malaccorto

DECRETO Nº 8.851. — Bs. As., 27|7|59.

VISTO el presente Expediente número 54.288|59, de cuyas constancias surge que la firma Laboratorios Okapi no ha abonado hasta la fecha el arancel de Seiscientos Cincuenta pesos (m$n. 650.—) moneda nacional, que le corresponde hacer efectivo en concepto de inspección sanitaria por el año en curso por los productos de uso veterinario que se detallan: Desintoxicante Okapi, Pilocarpina Okapi, Anticólicas Okapi, Tópico Okapi, Bolos Purgantes Okapi, Salicilato Vitamínico Okapi, Solución Arsenial de Fowler Okapi, Bolo Vermífugo para Ascaris Okapi, Embrocación Okapi, Gluconato de Calcio Okapi, Extracto Espleno Hepático Okapi, Shock Vitamínico Okapi, Aceite Alcanforado Okapi, Glicerofosfato Compuesto Okapi, Lipoide de Ovario con Vitamina E Okapi, Vitamina B' Okapi, Suero Glucosado Hipertónico al 40 % Okapi, Vitamina C Okapi y Vitamina K Okapi, y CONSIDERANDO: Que tal hecho implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20º del Decreto Nº 6.564, de 9 de abril de 1951, reglamentario de la Ley Nº 13.636, que hace obligatorio dicho pago desde el 1º al 31 de enero de cada año, por lo cual habiéndose la firma mencionado hecho pasible de las sanciones previstas en el artículo 8º de la citada Ley Nº 13.636 y artículo 28º del mencionado Decreto Nº 6.564|51, correspondería aplicario una multa de Cien pesos (m$n. 100) moneda nacional. Por ello, atento el dictamen legal de fs. 5, las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley número 13.636, lo dispuesto por el artículo 29º del Decreto Nº 6.564, de 9 de abril de 1951, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aplícase a la firma Laboratorios Okapi una multa de Cien pesos (m$n. 100) moneda nacional.

Art. 2º — La firma Laboratorios Okapi deberá abonar la suma de Setecientos Cincuenta pesos (m$n. 750) moneda nacional, importe del arancel adeudado y de la multa a que se refiere el artículo anterior dentro de los diez (10) días de notificada del presente decreto.

Art. 3º — De no hacerse efectivo el pago dentro del plazo establecido en el artículo precedente, se remitirán estos actuados a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación, a efectos de lograr su cobro por vía judicial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro C. Alsogaray
Ernesto Malaccorto

DECRETO Nº 8.852. — Bs. As., 27|7|59.

VISTO el presente Expediente número 292|59, de cuyas constancias surge que la firma Técnica Industrial Veterinaria, Solís Esteban Angueira no ha abonado hasta la fecha el arancel de Un Mil Cien pesos (m$n. 1.100) moneda nacional, que le corresponde hacer efectivo en concepto de inspección sanitaria por el año en curso por los productos de uso veterinario "Curabichera Dambrus", "Garrapaticida Hexangueira", "Flúido Antisárnico El Capataz", y CONSIDERANDO: Que tal hecho implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20º del Decreto número 6.564 de 9 de abril de 1951, reglamentario de la Ley Nº 13.636, que hace obligatorio dicho pago desde el 1º al 31 de enero de cada año, por lo cual, la firma mencionada se ha hecho pasible de las sanciones previstas en el artículo 8º de la citada Ley Nº 13.636 y artículo 28º del mencionado Decreto Nº 6.564|51, correspondiendo aplicarle, por ser reincidente, una multa de Doscientos Veinte pesos (m$n. 220.—) moneda nacional. Por ello, atento el dictamen de fs. 4, las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Nº 13.636 lo dispuesto por el artículo 29º del Decreto Nº 6.564, de 9 de abril de 1951 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aplícase a la firma Técnica Industrial Veterinaria Solís Esteban Angueira, una multa de Doscientos Veinte pesos (m$n. 220.—) moneda nacional.

Art. 2º — La firma Técnica Industrial Veterinaria Solís Esteban Angueira deberá abonar la suma de Un Mil Trescientos Veinte pesos (m$n. 1.320) moneda nacional, importe del arancel adeudado y de la multa a que se refiere el artículo anterior, dentro de los diez días de notificada del presente decreto.

Art. 3º — De no hacerse efectivo el pago dentro del plazo establecido en el artículo precedente, se remitirán estos actuados a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación, a efectos de lograr su cobro por vía judicial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro C. Alsogaray
Ernesto Malaccorto

DECRETO Nº 8.853. — Bs. As., 27|7|59.

VISTO este Expediente Nº 54.301|59, de cuyas constancias surge que la firma Laboratorio Corvi no ha abonado hasta la fecha el arancel de Setenta y Cinco pesos (m$n. 75) moneda nacional, que le corresponde hacer efectivo en concepto de inspección sanitaria por el año en curso, por el producto Anaurol "Corvi"; y CONSIDERANDO: Que tal hecho implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20º del Decreto Nº 6.564, de 9 de abril de 1951, reglamentario de la Ley Nº 13.636, que hace obligatorio dicho pago desde el 1º al 31 de enero de cada año, por lo cual, habiéndose la firma mencionada hecho pasible de las sanciones previstas en el artículo 8º de la citada Ley 13.636 y artículo 28º del mencionado Decreto Nº 6.564|51, corresponde aplicarle, por ser reincidente, una multa de Cien pesos (m$n. 100) moneda nacional. Por ello, atento al dictamen legal de fs. 4, las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley 13.636, lo dispuesto por el artículo 29º del Decreto Nº 6.564|51 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Aplícase a la firma Laboratorio Corvi, una multa de Cien pesos (m$n. 100) moneda nacional.

Art. 2º — La firma Laboratorio Corvi deberá abonar la suma de Ciento Setenta y Cinco pesos (m$n. 175) moneda nacional, importe del arancel adeudado y de la multa a que se refiere el artículo anterior, dentro de los Diez (10) días de notificada del presente decreto.

Art. 3º — De no hacerse efectivo el pago dentro del plazo establecido en el artículo precedente, se remitirán estos actuados a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación, a efectos de lograr su cobro por vía judicial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro C. Alsogaray
Ernesto Malaccorto

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

Otórgase personería gremial a la Asociación del Personal de Siemens Argentina (A.P.S.A.).

RESOLUCION Nº 288. — Bs. As., 20|7|59

VISTO las constancias del presente expediento en el cual la "Asociación del Personal de Siemens Argentina" (A. P. S. A.), solicita se le otorgue personería gremial y con motivo del recurso interpuesto por la mencionada asociación profesional de trabajadores, y CONSIDERANDO: Que la sentencia dictada por la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, devuelve las presentes actuaciones a fin de que esta Secretaría de Estado dicte el pronunciamiento, motivo de las mismas, de acuerdo a derecho, por ajustarse a lo preceptuado en los artículos 3º, 18º y 37º de la Ley Nº 14.455; Que teniendo en cuenta lo expuesto y de acuerdo con las constancias de autos, la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a empleados|as, obreros|as, de la actividad privada en la industria telefónica e implementos eléctricos, pertenecientes a la Empresa "Siemens Argentina, S. A.", con exclusión del personal jerarquizado; Que desde el 14 de noviembre de 1957, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativa

Por ello:

El Ministro de Economía Interinamente a Cargo de Trabajo y Seguridad Social,
Resuelve:

Artículo 1º — Otórgase personería gremial a la "Asociación Personal de Siemens Argentina" (A. P. S. A.), con domicilio en la calle Virrey Loreto Nº 3.215, Carapachay, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a empleados|as, obreros|as de la actividad privada en la industria telefónica e implementos eléctricos, pertenecientes a la Empresa "Siemens Argentina S. A.", con exclusión del personal jerarquizado, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la Nación.

Art. 2º — Fíjase un plazo de sesenta (60) días, a partir de la notificación de la presente resolución para que la entidad recurrente adecúe las disposiciones estatutarias, de conformidad a lo prescripto en la Ley Nº 14.455.

Art. 3º — Comuníquese y cumplimentando lo dispuesto precedentemente, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Asociación Personal de Siemens Argentina" (A.P.S.A.) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Alsogaray

Secretaría de Hacienda

BANCOS

FERIADOS BANCARIOS. — Substitúyese el inciso e) del apartado 1º de la Resolución Nº 7..284/57.

RESOLUCION Nº 1.045. — Bs. As., 21|7|59.

VISTO que por Resolución Nº 1.040 de fecha 22 de junio último y conforme al criterio fijado por la Resolución número 7.284|57 del ex Ministerio de Hacienda de la Nación, se resolvió considerar inhábiles —a los efectos del cómputo para el cumplimiento de las obligaciones impositivas con términos perentorios—, los días declarados feriados bancarios en todo el territorio del país por los decretos números 6.636|59 y 7.246|59, y CONSIDERANDO: Que ante el dictado del Decreto Nº 8.263 de fecha 3 del presente mes, corresponde adoptar igual decisión respecto de los nuevos feriados bancarios declarados por este decreto; Que la experiencia viene a demostrar, entonces, la conveniencia de considerar este problema con carácter general, es decir, no solamente en cuanto a la solución de la nueva situación que se plantea, sino también con vistas a situaciones análogas que eventualmente pudieran presentarse en lo futuro, en forma tal que resulte innecesario recurrir en cada ocasión al dictado de disposiciones especiales; Que existiendo normas de carácter permanentes que aclaran el alcance de los feriados en relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales (Resolución número 7.284|57), procede modificar las mismas en concordancia con el propósito que se enuncia; Por ello,

El Secretario de Hacienda
Resuelve:

1º — Sustitúyese el inciso e) del apartado 1º de la Resolución Nº 7.284|57, por el siguiente:

e) Los días declarados feriados bancarios en todo el territorio del país por disposición del Poder Ejecutivo Nacional (decretos Nros. 24.879|53, 6.636|59 y 7.246|59 u otros que pudieran dictarse en lo futuro). En el supuesto de que dichos feriados estuvieren limitados a determinadas zonas del país (caso del Decreto número 8.263|59) se considerarán inhábiles exclusivamente en las jurisdicciones en que rijan esos feriados.

2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Klein.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Expediente Vs. 27.887|59

El Juzgado de la Jurisdicción de Salzburgo, Austria, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hace saber que el 15 de julio se efectuó la apertura del juicio sucesorio del ciudadano argentino naturalizado D. Erwin Springer, fallecido el 5 de septiembre de 1958. — Cita a herederos y acreedores, quienes deberán presentarse en dicho Ministerio, Juncal 724, primer piso. — Expediente Vs. 27.887|59. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959.

e.24|7-Nº 7.094-v.4|8|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS

DISPOSICION Nº 849

Expediente Nº 00.612|58 SECN.

Buenos Aires, 24 de julio de 1959.

VISTO este expediente Nº 90.612|58 SECN., en el que la firma Gilbert y Barker Manufacturing Company, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 1460, solicita la aprobación de un aparato para el expendio de nafta compuesto de dos surtidores gemelos, cuya construcción individual está basada en el surtidor de nafta tipo S. 4021, modelo 3006, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento en uso Accidental de las Atribuciones Propias del Director, Dispone:

1º — Aceptar como similar al tipo S. 4021 bajo la denominación de modelo 3026, el aparato para el expendio de nafta consistente en dos surtidores gemelos, cuya construcción individual está basado en el modelo 3006 del mismo tipo, al que se le han introducido los cambios y modificaciones enunciadas a continuación. Cambio: de las piezas de la cubierta exterior; extructura resistente y base; de las cañerías en general; de ubicación de las cámaras de los flotantes de los separadores de aire; de ubicación y formato de los visibles de descarga; de ubicación de las manijas de vuelta a "0" y del sistema de acople de éstas a los relojes computadores; de las carátulas de los relojes computadores y de las válvulas reguladoras de sobrepresiones. Modificaciones: de la bomba a paleta en su posición, formato del cuerpo y funcionamiento de la válvula by-pass; del mecanismo de puesta en marcha y del pico de descarga.

2º — Para este modelo se mantiene el cegado de las ventanillas de importes y sus totalizadores —ya aceptado para el modelo original— el que se efectuará en la forma documentada en el plano de fs. 30|2 de estos actuados.

3º — Acéptase la propuesta de precintaje documentada a fs. 13|14 y plano de fs. 28, con las correcciones y aclaraciones efectuadas por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

4º — Acuérdase a la recurrente un plazo de sesenta (60) días para presentar la documentación requerida en los puntos 3º y e) de fojas 54 vta. y 55, respectivamente.

5º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de septiembre de 1926.

6º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas, para que la interesada se notifique —previa reposición de sellado de ley—, tomando en dicho acto debida nota de las correcciones y aclaraciones efectuadas en la documentación por el personal de inspección de dicho Departamento; y demás efectos.

Noé Davidovich.

$ 3.300.— e.31|7-Nº 9.730-v.3|8|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley 11.723

10 de abril de 1959

614.831 — Bol. de la Administración de Obras Sanitarias de la Nación. Cap. Fed. Marzo 1959. Nº 2.249|60. Arg.

614.832 — La voz del Marino. Cap. Fed. Feb. marzo 1959. Nº 382 3. Arg.

614.833. — Ukrainske Slowo (La Palabra Ucraniana). Cap. Fed. Feb. marzo 1959. Nº 4|5.

614.834 — Diario de Sesiones C. de Diputados. Resistencia (Chaco), marzo, mayo 1958. Arg.

614.835 — Mensaje de Schonstatt. F. Varela, marzo 1959. Nº 11|8. Arg.

614.836 — Bol. Municipal. Villa Dolores (Cba.), nov. dic. 1958. Nº 323. Arg.

614.837 — Matices. Cap. Fed., dic. 1958, enero, marzo 1959. Nº 3|4. Arg.

694.838 — La Gaceta de Billinghurst. Billinghurst (San Martín), feb. marzo 1959. Nº 7|8.

614.839 — Rev. Arg. Filatélica. Villa Ballester (Bs. As.), ab. 1959. Nº 3. Arg.

614.840 — Wells Noticias. Trimestral. Castell. Pro.: Wells Argentina S. A. I. C. F.. Dir.: Laurencio Adot Andia. Rep. Argentina, marzo 1959. 8.000 ej. Arg.

614.843 — Rev. Litúrgica Argentina. Castell. Prop.: RR. PP. Benedictinos de Buenos Aires. Cap. Fed., enero, ab. 1959. 800 ej. $ 7.— Arg.

614.853 — Amor mío. Telet. unit. Castell. 48 págs. Autor: Jacobo Langsner T. V. Canal 7 de Cap. Fed., oct. 1958. Arg.

614.854 — Casino de la Alegría. Radiot. unit. Castell. 108 págs. Autor: Oscar Sacco, LR 3 Radio Belgrano de Cap. Fed., set. 1958. Arg.

614.855 — Risas en el aire. Radiot. unit. Castell. 98 pgs. Autor: Armando Solla. LR 3 Radio Belgrano de Cap. Fed., nov. 1958. Arg.

614.856 — Alma y corazón de mujer. Radiot. unit. Castell. Autor: Juan Miras. LS 6 Radio del Pueblo de Cap. Fed., enero 1958. Arg.

614.857. — Un héroe sin historia. Telet. unit. Castell. 9 pgs. Autor: Osvaldo Dragún T. V. Canal 7 de Cap. Fed., feb. 1959. Arg.

614.858 — Amor de Familia. Radiot. unit. Castell. 25 pgs. Autor: Tucho de Pascamas. LR6 Radio Mitre de Capital Fed., dic. 1958. Arg.

614.859 — Una Anécdota y una Melodía. Charlas. Castell. 29 pgs. Autor: Benjamín Cocco. LS 10 Radio Libertad de Cap. Fed., dic. 1958. Arg.

614.860 — Confesiones de un Colegial. Microprograma. Castell. Autor: Noel Gilbert. LR 5 Radio Excelsior de Cap. Fed., dic. 1958. Arg.

614.861 — Corazón Ateo. Telet. unit. Castell. Autora: Nené Cascallar. T. V. Canal 7 de Cap. Fed., jul. 1958. Arg.

614.862 — El personaje que ellos vivieron. Radiot. unit. Castell. Autor: Guillermo H. Jaimes. LR 5 Radio Excelsior de Cap. Fed., jul. 1958. Arg.

614.863 — Album de familia de Corali. Charlas. Castell. 46 pgs. Autor: Eve Benasso. LS 6 Radio del Pueblo de Cap. Fed., enero 1959. Arg.

614.864 — Buenos días mis amigos. Charlas. Castell. Autor: Martín Paz. LW 1 de Córdoba. Nov. 1958. Arg.

614.865 — Industrialización casera. Radiot. unit. Castell. Autor: Osvaldo Dragun. T. V. Canal 7 de Cap. Fed., enero 1958. Arg.

614.866 — El jinete de la muerte. Radiot. mensual. Castell. 146 pgs. Autor: Alberto Víctor Arduino. CW 33 de Uruguay. Enero 1958. Arg.

614.867 — Las flores del perfume lejano. Radiot. mensual. Castell. Autor: Alejandro Hernan. LV 3 de Córdoba, enero 1959. Arg.

614.868 — El mundo de tío Federico. Telet. unit. Castell. 11 pgs. Autor: Pedro Alejandro. T. V. Canal 7 de Cap. Fed., enero 1959. Arg.

614.869 — En el mundo del deporte. Charlas. Castell. 31 pgs. Autor: Marcelo Houlne. LV 8 de Mendoza, oct. 1958. Arg.

614.871 — Ciudad de Avellaneda. Tango. Música. 2 pgs. Autor: Alfredo José Rosse. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As. 15|4|59. 100 ej. $ 6.— Arg.

613.872 — Ciudad de Avellaneda. Tango. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: José Remigio Guerra. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As. 15|4|59. 100 ej. $ 6.— Arg.

614.873 — Liberación de los pueblos. Castell. Prop.: Mahâmed Ale Tarif, Juan I. Maldonado y Herry Nanti. Cap. Fed., ab. 1959. 10.000 ej. $ 8.— Arg.

614.879 — El pastorcito serrano. Tango. Letra. Castell. Autor: Manuel Molina Alvarez. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As. 16|4|59. 250 ej. $ 6.— Arg.

614.880 — El pastorcito serrano. Tango. Música. 2 pgs. Autor: Ricardo Genaro Alonso. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As. 16|4|59. 250 ej. $ 6.— Arg.

614.881 — Vida nocturna. Tango. Música. 2 pgs. Autor: J. Pastor Mayor. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As. 16|4|59. 600 ej. $ 6.— Arg.

614.882 — Vida Nocturna. Tango. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: J. Pastor Mayor. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As. 16|4|59. 600 ej. $ 6.— Arg.

614.883 — Al Gran Boca Juniors. Tango Música. 2 pgs. Autora: Josefina Konz de Fehlmann. Imp.: Ferrer. Edit.: La Autora. Bs. As. 16|4|59. 250 ej. $ 6.— Arg.

614.884 — Al Gran Boca Juniors. Tango. Letra. Castell. Autora: Josefina Konz de Fehlmann. Imp.: Ferrer. Edit.: La Autora. Bs. As. 16|4|59. 250 ej. $ 6.— Arg.

614.885. — Mujer querida. Vals. Letra. Castell. 3 pgs. Autora: Josefina Konz de Fehlmann. Imp.: Ferrer. Edit.: La Autora. Bs. As. 16|4|59. 250 ej. $ 6.— Arg.

614.887 — Para Alfredito. Polca. Música. 2 págs. Autor: Juan Levchuk. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As. 16|4|59. 150 ej. $ 6.— Arg.

614.888. — Para Alfredito. Polca. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 16|4|56. 150 ejs. $ 6.— Arg.

614.889. — No Quiero que me mires. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Juan Levchuk. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 16|4|59. 150 ejs. $ 6.— Arg.

614.890. — No Quiero que se mires. Bolero. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 16|4|59. 150 ejs. $ 6.— Arg.

614.891. — Eres la Flor más Bonita. Vals. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 16|4|59. 150 ejs. $ 6.— Argentina.

614.892. — Eres la Flor más Bonita. Vals. Música. 2 págs. Autor: Juan Levchuk. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 16|4|59. 150 ejs. $ 6.— Arg.

614.893. — Tarantella de mis Amores. Música. 2 págs. Autor: Juan Levchuk. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. Aires, 16|4|59. 150 ejs. $ 6.— Arg.

614.894. — Tarantella de mis Amores. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 16|4|59. 150 ejs. $ 6.— Argentina.

614.895. — Rosa en Flor. 1 vol. 234 págs. Castellano. Autora: Louisa M. Alcott. Traduc. del Inglés: J. J. Llobet. Imp.: Doce Edit.: Acme. Bs. As., marzo 1959. 10.000 ejs. $ 28.— Arg. (Reimp.).

614.896. — Bol. Informativo. Mensual. Castell. Prop.: Sur Moto Club de Lomas de Zamora. L. de Zamora (Bs. Aires), abril 1959. 300 ejs. Arg.

614.897. — La Voz del Marino. Mensual. Castell. Prop. y Dir.: Welko Denda. Cap. Fed., marzo 1959. 2.500 ejs. Arg.

614.903. — 100 Trabajos Utiles de Carpintería. 4ta. Ed. 1 vol. 160 páginas. Castell. Autor: Jorge A. Duclout. Imp.: Yunque. Edit.: El autor. Cap. Federal, 10|4|59. 3.000 ejs. $ 50.— Arg.

614.907. — 9 Rollos, 2,397 mts. Castell. Prod.: Argentina Sono Film S. A. C. I. Autor Arg.: Sixto Pondal Ríos. Princ. Int.: Alfredo Alcón, Graciela Borges y otros. Bs. Aires, abril 1959. Argentina.

614.908. — Por las Dudas. Tango. Música. 2 págs. Autor: Roy Mailano. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As., 15|4|59. 500 ejs. $ 5.— Arg.

614.910. — Canción de la Boda de Plata. Ritmo alegre. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Alfonso Carlino. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario. 30|3|59. 500 ejemplares. $ 5.— Arg.

614.911. — Canción de la Boda de Plata. Ritmo alegre. Música. 2 págs. Autor: Alfonso Carlino. Imp.: Contreras. Edit.: Separ. Rosario, 30|3|59. 500 ejs. $ 5.— Argentina.

614.914. — Icuá Ybó (Manantial). Polca paraguaya. Música. 2 págs. Autores: Leandro R. Barreto y Bernardo Avalos. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. Aires, 30|3|59. 275. ejs. $ 6.— Arg.

614.925. — Coche a la vista. Mensual. Castell. Prop.: Edit. Sojit S. R. L. Dir.: Luis Meceli. Cap. Fed., abril 1959. 17.800 ejs. $ 8.— Arg.

614.939. — Pura uva. 1 pág. Castellano. 1 foll. Autor: Fantoche. Imp.: Reyes. Edit.: Auder (Cocktail). Montevideo, marzo 1958. Extr.

614.943. — El Imparcial. Castell. Prop. y Dir.: Aníbal Raúl Suárez. Lanús (Bs. Aires), marzo 1959. 500 ejs. $ 5.— Argentina.

614.946. — El Norte. Mensual. Castellano. Prop. y Dir.: Roberto Zamora. Capital Federal, nov., dic. 1958. 700 ejs. $ 1.— Argentina.

e.3|8-Nº 11.695-v.3|8|59

15 de junio de 1959

620.079 — Frente a frente. Cap. Fed. mayo jun. 1959. Nº 16|7. — Arg.

620.080. — Freie Presse (Prensa Libre). Cap. Fed. mayo 1959. Nº 4722|71. — Arg.

620.081 — Páginas Pirelli. Cap. Fed. jun. 1959. Nº 21. — Arg.

620.082 — Coche a la Vista. Cap. Fed. jun. 1959. Nº 143. — Arg.

620.083 — Economic Survey. Cap. Fed. mayo 1959. Nº 684|7. — Arg.

620.084 — Motociclismo. Cap. Fed. jun. 1959. Nº 464. — Arg.

620.085. — Nederland (Los Países Bajos). Bs. As. mayo 1959. Nº 1 2. — Arg.

620.086. — La Prensa. Bs. As., ab. 1959. Nº 30.582|641. — Arg.

620.087 — La Prensa Israelita. Cap. Fed. ab. 1959. mayo. Nº 14.657 709. — Arg.

610.089 — Un Arbol Un Libro Un Hijo... — Telet unit. Castell. 105 pgs. Autor: Pedernal. T. V. Canal 7. ab. mayo 1959. — Arg.

620.090. — Cinetone. Radiot. Unit. Castell. 144 pgs. Autor: Roberto Gil. LR 4 Radio Splendid de Cap. Fed. jul. ag. 1958. — Arg.

620.091 — La familia de Pepe Sandunga. Radiot. mensual. Castell. 97 pgs. Autor: René Cossa. LT 7 de Corrientes. marzo 1959. — Arg.

620.092 — Soledad la Gitana. Radiot. mensual. Castell. 131 pgs. Autor: Irma Breijo Mendoza. LT 7 de Corrientes. marzo 1959. — Arg.

620.093 — Tu triste mentira de amor. Radiot. mensual. Castell. 176 pgs. Autor: Alberto Nigre. LR 1 Radio El Mundo de Cap. Fed. mayo 1959. — Arg.

620.094. — Manicomio Park Radiot. Unit. Castell. 76 pgs. Castell. Autor: Alfredo Scalise. LS 10 Radio Libertad de Cap. Fed. mayo 1959. — Arg.

620.095 — Retratos de Madre. Radiot. unit. Castell. Autora: María Teresa León de Alberto. LR 3 Radio Belgrano de Cap. Fed. mayo 1959. — Arg.

620.096 — Un paso hacia la fantasía. Telt. unit. Castell. Autor: Gerardo Galván. T. V. Canal 7. ab. mayo 1959. Arg.

620.097 — Cuando vuelvas a mí. Radiot. mensual. Castell. Autor: Alberto Migre. LR 1 Radio El Mundo de Cap. Fed. oct. 1958. — Arg.

620.098 — Sabe usted si obra bien. Charlas. Castell. 53 pgs. Autor: Horacio Manantial. LS 6 Radio Del Pueblo de Cap. Fed. feb. ab. 1959. — Arg.

620.099 — Variedades en ritmo color. Radiot. Unit. Castell. 77 págs. Autor: Gerardo Galvón. LR 4 Radio Splendid de Cap. Fed. nov. 1958 marzo 1959. — Arg.

620.100 — El otro derrumbe. Telet. unit. Castell. 48 pgs. Autor: Manuel Antín. T. V. Canal 7. mayo 1959. — Arg.

620.101 — Un zaguán en San Telmo. Radiot. mensual. 190 pgs. Autor: Pedernal. LR 1 Radio El Mundo de Cap. Fed. mayo 1959. — Arg.

620.103 — El Triunfo. Telet. unit. Castell. 61 pgs. Autor: Pedernal. T. V. Canal 7. ab. 1959. — Arg.

620.104 — Tratado de Filosofía. 1 vol. 404 pgs. Castell. Autor: Johannes Hessen. Traduc del alemán: Juan Adolfo Vázquez. Imp.: Argentina. Edit.: Sudamericana. Bs. As. 5|4|59. 3.900 ej. $ 106. — Arg.

620.105 — Tema para baile. 1 vol. 492 pgs. Castell. Autora: Vicki Baum. Traduc. del inglés: Floreal Mazia. Imp.: Imp.: Argentina. Edit.: Hermes. Bs. As. 5|4|59. 5.700 ej. $ 120. — Arg.

620.106 — El poeta y sus sueños. 1 vol. 152 pgs. Castell. Autor: Eugene O'Neill. Traduc. del inglés: León Mirlas. — Bs. As. 5|4|59. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Sudamericana. 4.000 ej. $ 40. — Arg.

620.107 — Diccionario de términos periodísticos y gráficos. 1 vol. 348 págs. Castell. Autor: Wiliam M. Pepper. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Sudamericana. Bs. As. 5|4|59. 4.000 ej. $ 340. — Arg.

620.108. — Esas hojas estériles. 1 vol. 521 pgs. Castell. Autor: Aldous Huxley. Traduc. del inglés: A. Jordana. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Sudamericana. Bs. As. 10|5|59. 4.00 ej. $ 128. Arg.

620.109 — Las formas ocultas de la propaganda. 1 vol. 288 pgs. Castell. Autor: V. Packard. Imp.: Imp. Argentina. Traduc. del inglés: Martha Mercader de Sánchez Albornóz. Edit.: Sudamericana. Bs. As. 10|5|59. 4.000 ej. $ 83. — Arg.

620.123 — Impuesto a las ganancias eventuales. 1 vol. 475 pgs. Castell. Autor: Marcos Rabinovich. Imp.: Doce. Edit.: Moderna. Bs. As. marzo 1959. 3.200 ej. $ 325.

620.137 — El perdón. Comedia en 3 actos. Castell. 24 pgs. Autor: Roberto S. Bonani Imp. y Edit.: Vitullo. Tandil (Bs. As.) 28 3|59. 300 ej. $ 8. Arg.

620.138 — Hispano América en el pensamiento de Yrigoyen. foll. 88 pgs. Cas. Imp.: Rosso. Edit.: Propulsión. Bs. As. 22 5|59 3.000 ej. $ 50. — Arg.

620.146 — Torero. Paso doble. Música. 2 pgs. Autor: Reley y Eddi Grant. Imp.: Boreanzi. Edit.: El Autor. Bs. As. 6|6|59. 100 ej. $ 6. — Arg.

620.148. — Faz "A" Capricho español. Música: Catalán. Faz "B". Carmen. Música: Bizet. Int.: Rondalla Cauvilla Prim. Disco Odeon Nº DSOA 1115. Bs. As. junio 1959. 200 ej. $ 49. — Arg.

620.149. — Faz "A". Humo y Alcohol. Letra y Música: Eladia Blázquez. Faz "B". El Mensu. Letra: Cidade. Música: Ayala. Int.: Raúl Shaw (Moreno). Disco Odeón Nº DSOA 1114. Bs. As. junio 1959. 300 ejs. $ 49.— Arg.

620.150. — Faz "A". Oración a Pérez Cardozo. Arreglo: Yupanqui. Faz "B". Zamba del Pañuelo. Letra: Castilla. Música: Leguizamón. Int.: Atahualpa Yupanqui. Disco Odeón Nº DSOA 1113. Bs. Aires, junio 1959. 300 ejs. $ 49.— Argentina.

620.151. — Faz "A". Lla Ri Lli Ra. Y que Manzanas. Letra: Bonagura, Giacobetti. Música: Rota y Kramer. Faz "B". Yo se y Be Be Be Bop. Letra: Mitchell. Música: Matarazzo y Rowi. Intérprete: Adela Adamowa. Disco Odeón Nº DSOA/E 1716. Bs. As., junio 1959. 200 ejs. $ 85.50. Arg.

620.152. — Faz "A". Jueves y Unión Cívica. Letra: Rossi. Música. Toranzo. Cruz. Faz "B". Independencia y Quasi Nada. Letra: Bevilacqua - Brancatti. Música: Polito - Maglio. Int.: Rafael Rossi. Disco Odeón Nº DSOA/E 1717. Bs. As., junio 1959. 250 ejs. $ 85,50. Argentina.

620.153. — Faz "A". Regalo de Amor y Che Trompo Araza. Letra: Cardozo Ocampo. Música: Cardozo Ocampo - Giménez. Faz "B". Colorado y Amambay. Letra: Cardozo Ocampo. Música: El mismo. Int.: Alejandro Villamayor. Disco Odeón Nº DSOA/E 1719. Buenos Aires, junio 1959. 400 ejs. $ 85,50. Arg.

620.154. — Faz "A". Cosechas y Buenas Noches mi Amor. Letra: Ferrari. Giraud. Música: Rouzaud. Giraud. Faz "B". Mi Gigolo y Tango de las Rosas. Letra: Schreier. Música: Cassuci. Bottero. Int.: Jean Leroi. Disco Odeón Nº MSOA/E 3537. Bs. As., junio 1959. 200 ejs. $ 85.50. Arg.

620.155 — Faz "A", Las fiestas de fin de año. Faz "B", El protestito, letra: Sani. Int.: Juan Carlos Vera en Protestito. Disco Odeón Nº MSOA|E 3538. Bs. As., jun. 1959. 350 ejs. $ 85.50. Argentina.

620.156 — Faz "A", Pequeña Italy y La canción que te gusta a ti, letra: Kramer, música: Paolis. Ruccione. Faz "B", El calypso napolitano y La canción del bosque, música: Malgoni. Barzizza. Int.: Gay Simmons. Disco Odeón MSOA E. 3539. Bs. As., jun. 1959. 200 ejemplares. $ 85.50. Arg.

620.157 — Faz "A", La vuelta al mundo y Bailarines enamorados, letra: Adamson. Leigh, música: Young. Goodwin. Faz "B", Serenata de mandolino y Aquella, letra: Chaplin. Taccani, música: Marnay. Bosifay. Int.: Franck Pourcell. Disco Odeón Nº MSOA|E 6529. Bs. As., jun. 1959. 200 ejs. $ 85.50. Argentina.

620.158 — Faz "A", Tirá la llave y Viva la canasta, letra: Chiosso. Grassi y Pasero, música: Wood. Testoni. Faz "B", Sciu Sciu y Mi querida Carolina, letra: Carosone, música: Wood. Int.: Cuarteto Enzo Gallo. Disco Odeón Nº MOSA|E 6528. Bs. As., jun. 1959. 200 ejs. $ 85.50. Argentina.

620.159 — Tribuna de Calamuchita, quincenal. Castell. Prop.: Ramón Belinzona y Luis A. Rocca. Dir.: Ramón Belinzona. Córdoba, mayo 1959. 1.000 ejemplares. $ 3.— Arg.

620.160 — Folia Media. Bimestral. Castellano. Prop.: Asoc. de Prof. del Hosp. "Ricardo Gutiérrez". Dir.: Horacio D. Molteni. La Plata, mayo 1959. 200 ejs. Argentina.

620.162 — Iberia. Mensual. Castellano. Prop.: Gonzalo Laporta. Dir.: Eduardo Maruenda. Bahía Blanca, mayo 1959. 500 ejs. Arg.

620.163 — La Voz de Colón. Diario. Castellano: Prop. y Dir.: Abraham J. Cardosi. Colón (Bs. As.), jun. 1959. 1.100 ejemplares. $ 1.— Arg.

620.164 — Liborio Gutiérrez. 1 vol. 250 páginas. Castell. Autor: José Días Rato. Imp.: Colombo. Edit.: El autor. Bs. As., 2|6|59. 1.500 ejs. $ 80.— Argentina.

620.167 — Tonos Neutros. 1 foll. 72 páginas. Castell. Autor Rubén Derlis. Imp.: Floresta. Edit.: El autor. Bs. As., 5|6|59. 300 ejs. $ 25.— Arg.

620.171 — Como te gustan los militares, polca, música. 2 págs. Autor: Albino Canales. Imp. y Edit.: Lagos. Bs. As., 24|9|58. 250 ejs. $ 2.— Arg.

620.172 — Como te gustan los militares, polka, letra. Castell. 2 págs. Autor: Albino Canales. Imp. y Edit.: Lagos. Bs. As., 24|9|58. 250 ejs. $ 2.— Arg.

620.179 — Delta. Quincenal. Castellano. Prop. y Dir.: Sandor Mikler. San Fernando (Bs. As.), mayo 1959. 4.000 ejs. $ 68.— Arg.

620.181 — Norteña, danza, coreografía. 2 págs. Autor: Rodolfo Zapata. Imp. y. Edit.: Lagos. Bs. As., 8|6|59. 250 ejemplares. $ 10.— Arg.

620.182 — Norteña, danza, música. 2 páginas. Autor: Rodolfo Zapata. Imp. y Edit.: Lagos. Bs. As., 8|6|59. 250 ejs. $ 10.— Arg.

620.183 — Norteña, danza, letra. 2 páginas. Autor: Julio Mabiz. Imp. y Edit.: Lagos. Bs. As., 8|6|59. 250 ejs. $ 10.— Argentina.

620.186 — Por tu hija y por vos... tango, música. 2 págs. Autor: Alberto Di Bello. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 8|6|59. 500 ejs. $ 6.— Arg.

620.187 — Por tu hija y por vos... tango, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Viola. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 8|6|59. 500 ejs. $ 6.— Argentina.

620.192 — Radiomelodía, semanal. castellano. Prop.: Vicente y Pedro Buchini y Juan Scalogna. Cap. Fed., jun. 1959. 20.000 ejs. $ 3.50. Arg.

620.201 — Si me quieres a mi, vals, letra. Castell. 2 págs. Autor: Gerardo González. Imp. y Edit.: A. A. Bs. As., 20 4|59. 250 ejs. $ 6.— Arg.

620.202 — Si me quieres a mi, vals, música. 2 págs. Autor: José García Morales. Imp. y Edit.: A. A. Bs. As., 20|4|59. 250 ejs. $ 6.— Arg.

620.203 — Ficción, bimensual. Castellano. Prop. y Dir.: Juan Goyanarte. Bs. As., mayo, jun. 1959. 3.000 ejs. $ 15.— Argentina.

620.207 — Golf Semanal. Semanal. Castelano. Prop. y Dir.: Gregorio Milderman. Bs. As., mayo 1959. 1.300 ejs. $ 4.— Arg.

616.451 del 4|5|59. — Seudónimo: "Don Gilbert".

e.3|8-Nº 12.722-v.3|8|59

---

16 DE JUNIO DE 1959

620.218 — Clarín. Cap. Fed., feb., mayo 1959. Nº 4.751|67. Arg.

620.219 — Udamya. Lanús (Bs. As.), dic. 1958, enero, mayo 1959. Nº 156|61. Argentina.

620.220 — Gaceta Industrial. Bs. As., mayo 1959. Nº 34. Arg.

620.221 — El Bancario. Cap. Fed., ab., mayo 1959. Nº 4|5. Arg.

620.222 — La Voz de Colón. Colón (Bs. As.), enero, mayo 1959. Nº 5.970|6.088. Argentina.

620.223 — Luz de Asís. San Lorenzo (S. Fe), jun. 1959. Nº 92. Arg.

620.224 — Impetu. Cap. Fed., mayo 1959. Nº 300. Arg.

620.225 — Bol. Inf. de la U. C. P. C. Córdoba, mayo 1959. Nº 14. Arg.

620.226 — Psallite (Cantad Salmos). La Plata, ab., jun. 1959. Nº 30. Arg.

620.227 — Comercio y Justicia. Diario. Castellano, Prop.: Comercio y Justicia. Dir.: Jorge R. Eguía Cairo. Córdoba, mayo 1959. 4.700 ejs. $ 2.— Argentina.

620.228 — Ovina, Diario. Castellano. Propiet.: y Dir.: Ferrato. Cap. Fed., mayo 1959. 250 ejs. Arg.

620.247 — Valor. Mensual. Castellano. Prop.: Cong. de los Cooperadores Parr. de Cristo Rey en Argentina. Dir.: Jorge Vinson. Rosario (S. Fe), ab., mayo 1959. 2.300 ejs. Arg.

620.248 — La gran mentira, radiot. unit. Castellano. 30 págs. Autor: Pedro Patti. LR4 Radio Splendid de Cap. Fed., nov. 1957. Arg.

620.249 — Escandalo en Milán, radiot. unit. Castell. 27 págs. Autor: Adap.: Pedro Patti. LR1 Radio El Mundo de Cap. Fed., feb. 1958. Arg.

620.250 — Las aventuras de Joe Bazzoka, telet. unit. Castell. 88 páginas. Autor: José Pedro Voiro. T. V. Canal 7 de Cap. Fed., marzo, mayo 1959. Argentina.

620.251 — El oficio de mujer, charlas. Castellano. 12 págs. Autora: Denise Rivero. LR3 Radio Belgrano de Cap. Fed., mayo 1959. Arg.

620.252 — Dos artistas en Hollywood nos visitan. Obra en 1 acto. Castellano. 27 págs. Autor: Luis J. Bates. Salón Cult. D. F. Sarmiento de San Juan. 6|7|58. Arg.

620.253 — El fantasma de la ciénaga, obra en 3 actos. Castell. 44 págs. Autores: Manuel Castro Novoa y Miguel Angel Gani. Circo Hnos. Gani de San Rafael (Mendoza), 3|4|59. Argentina.

620.254 — La gran rev. infantil, pieza en 2 actos. Castellano. 6 págs. Autor: Juancho. Soc. A. Grosville de Munro, 18|3|58. Arg.

620.255 — Una emoción en cada tango, pieza en 6 actos. Castellano. 30 páginas. Autora: Margarita Mazza. Teatro París de Necochea, 11|12|58. Argentina.

620.256 — Leyenda porteña, pieza en 1 acto. Castellano. 3 páginas. Autor: José Ruiz. Hotel Provincial de Mar del Plata, 12|2|59. Arg.

620.257 — Un soldadito en apuros, pieza en 1 acto. Castellano. Autor: José Ruiz. Hotel Provincial de Mar del Plata, 12|2|59. Arg.

620.258 — Julián Oribe el arriero, pieza en 3 actos. Castellano. 40 págs. Autor: Jorge Paz Morera. Club Capalmalar de Chapamalal, 25|4|59. Arg.

620.259 — En Daganzo hay elecciones, pieza en 1 acto. Castellano. 15 págs. Autor: Néstor Raimondi y Rafael Gallegos. Club del Pasaje La Paz de Cap. Fed., 13|2|59. Arg.

620.260 — El caballero invisible, pieza en 3 actos. Castellano. 4 págs. Autor: José Ruiz. Hotel Provincial de Mar del Plata, 12|2|59. Arg.

620.261 — El ladrón mi marido y yo, obra en 3 actos. Castell. 64 páginas. Autor: Rolando Rodríguez Lobo. Teatro San Martín de Labordevoy, 6|9|58. Argentina.

620.262 — Una rosa en la crin. Obra en 2 actos. Castellano. 36 págs. Autor: José Armagno Cosentino. Teatro Parque Lezama de Cap. Fed., 23|4|59. Argentina.

620.263 — Yo no tengo la culpa, obra en 5 actos. Castellano. 55 páginas. Autora: Nélida M. Ortiz de Aguilar. Salón C. Gómez de G. B. Gómez (R. N.), 13|9|58. Arg.

620.264 — Porque se mueren las madres, obra en 3 actos. Castellano. 69 páginas. Autor: Edgardo La Torre. Club El Algarrobal de Algarrobal (S. E.), 22|8|58. Arg.

620.265 — Alicita y Carocito los hijos de la calle, pieza teatral. Castellano. 46 páginas. Autor: Antonio Medez. C. Illanes de Paraná, 16|10|59. Arg.

620.266 — El incendio, obra en 1 acto. Castellano. 16 páginas. Autor: Germán Horacio Cazenave. Nuevo Teatro de Cap. Fed., 9|1|59. Arg.

620.267 — Suegras, obra en 1 acto. Castellano. 16 págs. Autora: Velia Malchiodi de Piñero. Teatro Itatí de Cap. Fed., 2|6|59. Arg.

620.268 — Señor... mi vida por los dos, pieza teatral. Castellano. 44 páginas. Autor: Antonio Medez. Cine Teatro El Plata de Lules (Tucumán), 10|11|58. Argentina.

620.269 — El fantasma de Castilla, pieza teatral. 35 páginas. Castellano. Autor: Cristián Monterrey. Circo Los Andes de Lobería (Bs. As.), 1º|9|58. Argentina.

620.270 — El hombre incomprendido, obra en 3 actos. Castellano. 20 páginas. Autor: Horacio Manantial. Salón Auditorium de Mar del Plata, 15|8|58. Argentina.

620.271 — Gorrión Lozano... un kilo de campechano, pieza teatral. Castellano. 64 páginas. C. Coliseo de Azul el 5|10|58. Argentina.

620.272 — Rezo de mi querer, milonga, música. 2 págs. Autor: Gerónimo Bongiorno. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|6|59. 1.000 ejemplares. $ 7.— Arg.

620.273 — Rezo de mi querer, milonga, letra. Castell. 2 págs. Autor: Gerónimo Bongiorno. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|6|59. 1.000 ejs. $ 7.— Argentina.

620.274 — Gitana Morena, pasodoble. letra. 2 págs. Autor: Gerónimo Bongiorno. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|6|59. 3.000 ejs. $ 7.— Argentina.

620.275 — Gitana Morena, pasodoble, música. 2 págs. Autor: Gerónimo Bongiorno. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|6|59. 3.000 ejs. $ 7.— Argentina.

620.276 — Con guitarra y acordeón, baiao, música, 2 páginas. Autor: Omar J. Bessone. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|6|59. 3.000 ejs. $ 7.— Argentina.

620.277 — Emilia Luz, fox, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Alberto Scandiuzzi. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|7|59. 3.000 ejs. $ 7.— Argentina.

620.278 — Emilia Luz, fox, música. 2 páginas. Autor: Alberto Scandiuzzi. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|7|59. 3.000 ejs. $ 7.— Arg.

620.279 — Ciudad de Goya, chamamé, música. 2 páginas Autor: Omar Bessone. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|7|59. 3.000 ejs. $ 7.— Argentina.

620.280 — Ciudad de Goya, chamamé, letra. Castell. 2 págs. Autor: Omar J. Bessone. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|7|59. 3.000 ejs. $ 7.— Argentina.

620.281 — Puerto Aragón, pasodoble, música, 2 págs. Autor: Omar J. Bessone. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|6|59. 3.000 ejs. $ 7.— Arg.

620.282 — Tarantella Scapigliata, letra. Italiano. 2 págs. Autor Domingo Polichiso. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|6|59. 2.000 ejs. $ 7.— Arg.

620.283 — Tarantella Scapigliata, música. 2 págs. Autor: Domingo Polichiso. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|6|59. 2.000 ejs. $ 7.— Arg.

620.284 — Brincando, zamba brasilera, música. 2 págs. Autor: Domingo Polichiso. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|6|59. 3.000 ejs. $ 7.— Argentina.

620.285 — Brincando, zamba brasilera, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Domingo Polichiso. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|6|59. 3.000 ejs. $ 7.— Arg.

620.286 — Calipso del Organín, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Omar J. Bessone. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|6|59. 3.000 ejs. $ 7.— Argentina.

620.287 — Calipso del organín, música. 2 páginas. Autor: Omar J. Bessone. Imp.: Stéfano Edit.: América. Bs. As., 3|6|59. 3.000 ejs. $ 7.— Arg.

620.288 — L'Amore, valzer, música. 2 páginas. Autor: Alberto Scandiuzzi. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|6|59. 3.000 ejs. $ 7.— Arg.

620.289 — L'Amore, valzer, letra. Italiano. 2 págs. Autor: Alberto Scandiuzzi. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 3|6|59. 3.000 ejs. $ 7.— Arg.

620.291 — Andrea Chenier. Radiot. Unit. Castell. 28 págs. Autor: Adap.: Pedro Patti. LR3 Radio Belgrano de Cap. Fed. Mayo 1958. Arg.

620.295 — Hispania. Trimestral. Castell. Prop.: Asoc. Patriótica Española. Dir.: Pedro Mazza. Cap. Fed., oct., dic. 1958. 2.100 ej. Arg.

620.299 — Racing. Semanal. Castell. Prop. y Dir.: Antonio A. Rey. Cap. Fed., junio 1959. 15.800 ej. $ 4.50. Arg.

620.310 — Historia. Trimestral. Castell. Prop.: Rev. Historia S. R. L. Dir.: Raúl A. Molina. Cap. Fed., marzo 1959. 1.000 ej. $ 60.—. Arg.

620.314 — Lector feliz. Libro Lectura 2º grado. 1 vol. 160 págs. Castell. Autora: Delia P. de Lisanda Garriel. Imp.: Paoppi. Edit.: Lasserre. Bs. As., 2|5|59. 20.000 ej. $ 47.—. Arg.

620.315 — Plenitud. Libro lectura 6º grado. 1 vol. 237 págs. Castell. Autores: Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez. Imp.: Científica. Edit.: Lasserre. Bs. As., 4|5|59. 3.000 ej. pesos 59.—. Arg. (Reimp.).

620.320 — 25 de Mayo. Diario. Castell. Prop. y Dir.: Carlos M. Sánchez Ocampos. 25 de Mayo (Bs. As.), mayo 1959. 600 ej. $ 1.—. Arg.

620.321 — Brandsen. Diario. Castell. Prop. y Dir.: Pilar Calvo. Cnel. Brandsen, mayo 1959. 600 ej. $ 1.—. Arg.

620.333 — Inquietud de mis alas. 1 vol. 130 págs. Castell. Autor: Anita Leikin Babuschkin. Imp.: Raño. Edit.: La Pajarita. Bs. As., nov. 1942. 500 ej. Arg.

620.337 — Milonga de Alsina. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Enrique Mónaco. Imp.: Arévalo. Edit.: Chopin. Bs. As., 4|6|59. 300 ej. $ 6.—. Arg.

620.340 — Upa. Tango. Música. 2 págs. Autor: Gabriel Clausi. Imp.: Arévalo. Edit.: Chopin. Bs. As., 4|6|59. 300 ej. $ 6.—. Arg.

620.341. — Milonga de Alsina. Música, 2 págs. Autor: Gabriel Clausi. Imp.: Arévalo. Edit.: Chopin. Bs. Aires, 4|6|59. 300 ej. $ 6.—. Arg.

620.342 — Las propiedades de las 24 irradiaciones del radium descubiertas mediante la radiestesia. Como hacer inofensivo el cáncer sobre la vejez prematura. 1 vol. 134 págs. Ruso. Autor: Teodoro Degtyareff. Imp. y Edit.: El autor. Bs. As., 1959. 70 ej. $ 35.—. Arg.

620.345 — Sendero mío. Guarania. Música. 2 págs. Autores: Francisco Oscar Cittadino y Edgardo Martín Sierra. Imp. y Edit.: El Trébol. Bs. As., 4|5|59. 250 ej. $ 6.—. Arg.

620.346 — Sendero mío. Guarania. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Francisco Oscar Cittadino y Edgardo Martín Sierra. Imp. y Edit.: El Trébol. Bs. As., 4|5|59. 250 ej. $ 6.—. Arg.

620.347 — En todo está. Zamba. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Edgardo Martín Sierra y Francisco Oscar Cittadino. Imp. y Edit.: El Trébol. Bs. As., 4|5|59. 250 ej. $ 6.—. Arg.

620.458 — En todo está. Zamba. Música. ° págs. Autores: Edgardo Martín Sierra y Francisco Oscar Cittadino. Imp. y Edit.: El Trébol. Bs. As., 4|5|59. 250 ej. $ 6.—. Arg.

620.350 — Tratado de armonía. música. 1ª y 2ª parte. 1 vol. 101 págs. Castell. Autora: María Joaquina Biocca. Imp.: Ortelli. Edit.: Bs. As. enero 1917. 800 ej. Arg. Primera parte.

620.351 — Tratado de armonía. 1ª y 2ª parte. 1 vol. 101 págs. Castell. Autora: María Joaquina Biocca. Imp.: Ortelli. Edit.: Bs. As. Enero 1917. Bs. As. 800 ej. Arg.

620.361 — Toledana. Paso Doble. Música. 2 págs. Autora: Elsa Durio. Imp.: Roma. Edit.: El autor. Bs. As., 20|5|59. 3.000 ej. $ 6.—. Arg.

620.362 — Flores de papel. 1 foll. 59 págs. Castell. Autora: Luisa Eidelson. Imp.: Padilla. Edit.: El autor. Bs. As., 26|5|59. 1.000 ej. $ 35.—. Argentina

e.3|8-Nº 12.723-v.3|8|59

17 DE JUNIO DE 1959

620.368 — Boletín. Cap. Fed., mayo-jun. 1959. Nº 326|7. Arg.

620.369 — Canal T.V. Cap. Fed., mayo 1959. Nº 41|7. Arg.

620.370 — Mundo Maderero. Cap. Fed., ab-mayo 1959. Nº 228|9. Arg.

620.371 — Radio Melodía. Cap. Federal, enero-mayo 1959. Nº 169|88. Arg.

620.372 — Relaciones del Trabajo. Cap. Fed., mayo-dicbre. 1958, enero-mayo 1959. Nº 37|99.

620.373 — Incendio. Cap. Fed., febrero-marzo 1959. Nº 147|8. Arg.

620.374 — El Litoral. S. Fe, mayo 1959. Nº 13.002|31. Arg.

620.375 — Racing. Semanal. Castell. — Prop. y Dir.: Antonio A. Rey. Cap. Fed., enero-jun. 1959. 15.800 ej. — $ 4.50. Arg.

INSCRIPTAS:

620.376 — Marcelino y Yo. Libro Lectura 1º inf. 1 vol. 100 pgs. Castell. Autora: Nélida M. Gómez. — Imp.: Raimondi. Edit.: Lasserre. Bs. As. 1|3|59. 15.000 ej. $ 39 (reimp.).

620.377 — Palomas Blancas. Libro Lectura 1º sup. 1 vol. 104 pgs. Castell. Autora: Elsa María Idiart. — Imp.: Prográfica. Edit.: Lasserre. Bs. As. 8|3|59. 10.000 ej. $ 42: Arg. Reimp.

620.378 — Resumen de Conocimientos. 5º grado. Castell. 500 pgs. Autor: Anónimo. Imp.: Orientación. Edit.: Lasserre. Bs. As. 19|4|59. 8.000 ej. Arg. (Reimp.).

620.379 — El Rinconcito de la Abuela. Charlas. Castell. 33 pgs. Autora: Dina Dini. LV 8 de Mendoza, ab. 1959. Arg.

620.380 — Esto También es Turismo. — Charlas. Castell. 19 pgs. Autora: Consuelo Baspino de García. L R 2 Radio Argentina de Cap. Fed., abril-mayo 1959. Arg.

620.381 — Un Lugar en tu Vida. Radiot. mensual. Castell. 232 pgs. — Autor: Alberto Migré. L R 5 Radio Excelsior de Cap. Fed., ab. 1959. Arg.

620.382 — Fué el Destino. Radiot. Mensual. Castell. 153 pgs. Autores: María Betancourt y José Costa. — L V 6 de Mendoza, marzo 1959. Arg.

620.383 — Casino de la Alegría. Radiot. Unit. Castell. 221 pgs. Autor: José Oscar Sacco. L R 3 Radio Belgrano de Cap. Fed., marzo-mayo 1959. Arg.

620.384 — Recuerdos de Mar Contados por un Mascarón de Proa. Charlas. — Castell. 69 pgs. Autora: Consuelo Baspino de García. L R 2 Radio Argentina. Nov-dic. 1958. Enero-jun. 1959. Arg.

620.385 — Es Cine... Quién es Quién. Charlas. Castell. 40 pgs. Autor: Fernando Espí Tarrats. L R 4 Radio Excelsior, ab-marzo 1959. Arg.

620.386 — Intérpretes Musicales Argentinos. Charlas. Castell. 25 pgs. Autora: Eve Benasso. L R 2 Radio Argentina de Cap. Fed., feb-ab: 1959. Arg.

620.387 — Cinetone. Radiot. Unit. Castell. 211 pgs. Autor: Roberto Gil. — L R 4 Radio Splendid de Cap. Fed., jun-ag. 1959. Arg.

620.388 — Asunto: Homicidio. — Telet. Unit. Castell. 20 pgs. Autor: Andrés Lizarraga. T.V. Canal 7, mayo 1959. Arg.

620.389 — Muchacho Biógrafo. — Radiot. Unit. Castell. 41 pgs. — Autor: José Antonio Vieyra Ibazeta. L R 3 Radio Belgrano de Cap. Fed., marzo-mayo 1959. Arg.

620.390 — Buenos días mis amigos. Charlas. Castell. 29 pgs. Autor: Martín Paz LW 1 de Córdoba. mayo 1959. — Arg.

620.391 — Moña una chica muy moderna. Charlas. Castell. 78 pgs. Autor: Mauricio Rosenthal. LR4 Radio Splendid de Cap. Fed. enero marzo 1959. — Arg.

620.392 — Preguntemos y aprendamos. Charlas. Castell. 10 pgs. Autor: Martín Paz. LW 1 de Córdoba. mayo 1959. — Arg.

620.393 — Famosos del jazz. Charlas. Castell. 12 pgs. Autor: Martín Paz. LW 1 de Córdoba. mayo 1959. — Arg.

620.394 — Diviértase un disparate. Radiot. unit. Castell. 50 pgs. Autor: José Antonio Vieyra Ibazeta. LR 4 Radio Splendid de Cap. Fed. mayo 1959. — Arg.

620.395 — Mesa cordial del sindicalismo. Radiot. unit. Castell. 32 pgs. Autor: José Antonio Vieyra Ibazeta. LR 2 Radio Argentina de Cap. Fed. mayo 1959.

620.396 — Cinetone. Radiot. unit. Castell. 164 pgs. Autor: Roberto Gil. LR 4 Radio Splendid de Cap. Fed. marzo mayo 1957. — Arg.

620.397 — El tiempo en el agua. Telet. unit. Castell. 37 pgs. Autor: Manuel Antín. T. V. Canal 7. jun. 1959. — Arg.

620.398 — El off de medianoche. Radiot. unit. Castell. 159 pgs. Autor: Atilio Zica. LR 5 Radio Excelsior de Cap. Fed. marzo 1959. — Arg.

620.405 — Renovación y Liberación. La obra del gobierno de febrero. 1 vol. 324 págs. Castell. Autor: Juan Stefanich. Imp.: Ferrari. Edit.: El autor. Bs. As., 23|8|46. 2.500 ejs. $ 50.— Argentina.

620.406 — Tres tragedias. 1 vol. 244 páginas. Castel. Autor: Jean Racine. Traduc. del Francés: Rosa Chacel. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Sudamericana. Bs. As., 12|10|58. 4.070 ejs. $ 54.— Arg.

620.409 — Patria Grande. Quincenal. Castellano. Prop. y Dir.: Enrique Osella Muñoz. Santa Fe, jun. 1959. 16.000 ejemplares. $ 3.— Arg.

620.413 — La Metrópoli en la vida moderna. Tomo I. 159 págs. Castellano. Imp.: Didot. Edit.: Infinito. Bs. As., oct. 1957. 3.000 ejs. $ 40.— Autores: S. Piggott y otros. Traduc. del inglés: Jacqueline Caminos. Arg.

620.414 — La Metrópoli en la vida moderna. Tomo II. 162 págs. Castellano. Autores: P. Sargant Florence y Richard U. Ratcliff. Imp.: Torfano. Edit.: Infinito. Bs. As., mayo 15|58. Traduc. del inglés: Jacqueline Caminos. 3.000 ejemplares. $ 68.— Arg.

620.415 — La Metrópoli en la vida moderna. Tomo III. 139 págs. Castellano. Autores: A. V. Hill y otros. Traduc. del inglés: Blanca de Ibarlucía. Imp.: Torfano. Edit.: Infinito. Bs. As., 15|7|58. 3.000 ejs. $ 68.— Arg.

620.416 — La Metrópoli en la vida moderna. Tomo IV. 130 págs. Castellano. Autores: Joseph Folliet y otros. Traduc.: del inglés: Luis Fabricant. Imp.: Torfano. Edit.: Infinito. Bs. As., 25|7|59. 3.000 ejs. $ 68.— Arg.

620.427 — Faz "A", Lágrimas de amor, letra y música: Moreno. Faz "B", Serán tus ojos, letra: Barrios, música: Moreno. Int.: Raúl Shaw Moreno. Disco Odeón Nº DSOA 1139. Bs. As., jun. 1959. 250 ejs. $ 49.— Arg.

620.428 — Faz "A", Canciones del abuelo, música: Yupanqui. Faz "B", Estrellita, música: Ponce. Int.: Atahualpa Yupanqui. Disco Odeón Nº DSOA 1140. Bs. As., jun. 1959. 200 ejs. $ 49.— Argentina.

620.429 — Faz "A", El llorón y El waquinazo, letra: Cadícamo-Polito, música: Radrizzani, Pesce y Villoldo. Faz "B", Rodríguez Peña y El aeroplano, letra: Velich, música: Greco. Datta. Int.: Roberto Firpo. Disco Odeón Nº DSOA|E 1687. Bs. As., jun. 1959. 250 ejemplares. $ 85.50. Arg.

620.430 — Faz "A", Ilusión perdida y Kilómetro 11. Letra: Miqueri-Aguer, música: Miqueri. Cocomarola. Faz "B", Amor supremo y Las tres Marías, letra: Miqueri, música: Cocomarola. Int.: Trío Cocomarola. Disco Odeón Nº DSOA|E 1688. Bs. As., jun. 1959. 300 ejemplares. $ 85.50. Arg.

620.431 — Faz "A": Esperaré y otros. Música: Olivieri y otros. — Faz "B": Bolero y otros. Música: Durand y otros. Int.: Gianni Ro. Disco Odeón Nº MSOA|E 3525. Bs. As., jun. 1959. 200 ej. $ 85.50. Arg.

620.432 — Faz "A": Sinfonía y Can Can. Música: Alstóne. Olvia. — Faz "B": Tengo Dos Amores. Música: Scotto. Heyne. Int.: Gianni Ro. Disco Odeón Nº MSOA|E 3532. Bs. As., jun. 1959. 250 ej. $ 85.50. Arg.

620.433 — Faz "A": Caravana del Petróleo. Letra: Nisa. Música: Carosone. Faz "B". El Sarraceno. Letra y música: Los mismos. Int.: Renato Carosone. Disco Odeón Nº MSOA 6022. Bs. Aires. junio 1959. 250 ejs. $ 49.— Arg.

620.434. — Faz "A". Fabricante de Campanas. Letra: Siegel. Música: Anka. Faz "B". Diana. Letra: Strom. Música: Anka. Int.: Conny. Disco Odeón Nº MSOA 6031. Bs. As., junio 1959. 200 ejemplares. $ 49.— Arg.

620.435. — Faz "A". Señorita Clío y Bum. Faz "B". La Paloma vuela y hasta la vista Amigos. Letra y música: Trenet. Int.: Charles Trenet. Disco Odeón número MSOA|E 6532. Bs. As., jun. 1959. 300 ejs. $ 85.50. Arg.

620.436. — Faz "A". Vieni Sul Mar y otros. Música: Tradicional y otros. Faz "B". La Española y otros. Música: Di Chiare y otros. Int.: Cuarteto Enzo Gallo. Disco Odeón Nº MSOA|E 6533. Bs. Aires. junio 1959. 250 ejs. $ 85.50. Argentina.

620.443. — Hay una vieja voz que nos llama. 1 foll. 92 págs. Castell. Autor: Félix Biurrun. Imp.: Americalee. Edit.: El autor. Bs. As., 20|7|58. 1.000 ejs. $ 25.— Arg.

620.444. — Gloria Eterna a Tucumán. Canción Escolar. Música. 4 págs. Autora: Elsa Calcagno. Imp.: Stéfano. Edit.: Lottermoser. Bs. As., 26|5|59. 500 ejemplares. $ 14.— Arg.

620.445. — Gloria Eterna a Tucumán. Canción Escolar. Letra. Castell. 2 páginas. Autor: Juan B. Grosso. Imp.: Stéfano. Edit.: Lottermoser. Bs. Aires. 26|5|59. 500 ejs. $ 14.— Arg.

620.449. — Rev. de la Conf. Médica de la Rep. Argentina. Castell. Prop.: Conf. Méd. de la Rep. Argentina. Dir.: Juan Lazarte. Cap. Fed., mayo 1959. 25.000 ejs. Arg.

620.450. — Mi punto de vista. 1 vol. 212 páginas. Castell. Autor: Soeren A. Kierkegaard. Traduc.: del Danés: José Miguel Velloso. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Aguilar. Bs. As., 14|5|59. 3.000 ejemplares. Arg.

620.459. — La Voz. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Julio J. Morin. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. Aires. 8|6|59. 100 ejs. $ 6.— Arg.

620.461. — Motos y Motonetas. Castellano. Prop. y Dir.: Humberto Cagiolo. Cap. Federal, junio 1959. 15.000 ejs. $ 8.— Argentina.

620.466. — Gaceta Yorbatera. Castellano. Prop.: Centro Agrario Yerbatero Argentino. Dir.: Vicente Rinaldi. Posadas (Misiones), feb., marzo 1959. 1.000 ejemplares. $ 35.— Anuales. Arg.

620.467. — Publicaciones Municipales. Bimestral. Castell. Prop. y Dir.: Nilo Varela. Cap. Fed., mayo 1959. 2.000 ejemplares. Arg.

620.469. — Reina de la Vendimia. Vals. Letra. Castell. Autor: Vicente San Lorenzo. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 19|3|59. 1.000 ejs. $ 7.— Arg.

620.470. — Reina de la Vendimia.— Vals. Música. 2 págs. Autor: Vicente San Lorenzo. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 19|3|59. 1.000 ejs. $ 7.— Argentina.

620.471. — La Regina del Monte. Fox. Música. 2 págs. Autor: Vicente San Lorenzo. Imp.: Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 3|10|58. 1.000 ejs. $ 4.— Arg.

620.472. — Volverá. Zamba. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Gerónimo R. Andrada. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 15|3|59. 500 ejs. $ 6.— Argentina.

620.473 — Volverá, zamba, música. 2 páginas. Autor: Pablino Cáceres Escobar. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 15|5|59. 500 ejs. $ 6.— Arg.

620.493 — Doña Josefa, chacarera, música. 2 págs. Autor: Pedro Paulino Ríos. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As., 50 ejs. $ 6.— Arg.

620.494. — Bañado Guayquiraró. Polca, música. 2 págs. Autor: Florentino Pintos. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As., 22|5|59. 50 ejs. $ 7.— Arg.

e.3|8-Nº 12.780-v.3|8|59

18 DE JUNIO DE 1959

620.498 — Metalurgia. Cap. Fed., ab. 1959. Nº 202. Arg.

620.499 — El Fundidor. Cap. Fed., marzo ab. 1959. Nº 18. Arg.

620.500 — Sup. de Rastros. Cap. Fed., mayo 1959. Nº 196|7. Arg.

620.501 — Pistas del Espacio. Cap. Fed., mayo 1959. Nº 14. Arg.

620.502 — Esso Noticias. Cap. Fed., ab. 1959. Nº 328. Arg.

620.503 — La Razón. Mercedes (Ctes.), mayo 1959. Nº 4.019|23. Arg.

620.504 — El Comercio del Casimir. Cap. Fed., ab. 1959. Nº 16. Arg.

620.505 — Eretz Israel. Cap. Fed., jun. 1959. Nº 191. Arg.

620.506 — El Mensajero Cristiano. Valentín Alsina, ab., jun. 1959. Nº 259|61. Argentina.

620.507 — Morón la Voz del Oeste. Morón (Bs. As.), mayo 1959. Nº 36|8. Argentina.

620.508 — Selectos. Río Cuarto (Cba.), mayo-jun. 1959. Nº 14. Arg.

620.509 — Adya. Cap. Fed., set. 1957 a junio 1959. Nº 206|27. Arg.

620.510 — Nasha Gaceta (Nuestra Gaceta). Cap. Fed., mayo 1959. Nº 497|500. Argentina.

620.511 — Avanza. Castell. Prop. y Dir.: Luciano T. Cañas. La Plata (Bs. As.), marzo 1959. 800 ejs. Arg.

620.512 — Pregones. Semanal. Castellano. Prop.: Guerino A. Volpe. Dir.: Guerino A. Volpe y Andrés R. Fayolle. Gral. Pinto, mayo 1959. 500 ejs. $ 3.— Arg.

620.514 — La Luna es Nuestra. 1 vol. 224 páginas. Castellano. Autora: Juana G. de Paz Tutor. Imp.: Domínguez. Edit.: La autora. Bs. As., 15|6|59. 500 ejemplares. Arg.

620.515 — El baile del ganso, dixieland. Letra: Inglés. 2 págs. Autor: Jin Burris. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 24|4|59. 119 ejs. $ 7.— Arg.

620.516 — El baile del ganso, dixieland, música. 2 págs. Autor: Chris Smith. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 24|4|59. 119 ejs. $ 7.— Arg.

620.517 — Tangueros del 900, tango, música. 2 págs. Autores: Donato Racciatti y Rubén Pedroso. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 8|6|59. 261 ejs. $ 7.— Argentina.

620.518 — Al galope, milonga, música. 2 págs. Autor: Leopoldo Federico y Domingo Rulio. Imp.: Korn. Edit.: Universal. Bs. As., 8|6|59. 273 ejs. $ 7.— Argentina.

620.519 — El arriero, canción, música para guitarra. 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejs. Argentina.

620.520 — El humahuaqueño, carnavalito, música para guitarra. 1 página. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejs. Arg.

620.521 — Milonga sentimental, música guitarra. 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.522 — Pájaro campana, polca, música guitarra. 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.523 — Viva Jujuy, bailecito, música guitarra. 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.524 — Amémosnos, vals, música guitarra. 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejs. Argentina.

620.525 — La nochera, zamba, música guitarra. 1 página. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.526 — La baguala, chacarera, música guitarra. 1 página. Autor: A Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejs. Argentina.

620.527 — Amargura, estilo, música guitarra. 1 págs. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Buenos Aires 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.528 — El desafío, milonga, música guitarra. 1 página. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejs. Argentina.

620.529 — La paloma, habanera, música guitarra. 1 página. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejs. Argentina.

620.530 — Ensueño, vals, música guitarra. 2 págs. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.531 — Colorado reta, polca, música guitarra. 1 página. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.532 — Lloraré, zamba, música guitarra. 1 página. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. Aires 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.533 — Las dos puntas, cueca, música guitarra. 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.534 — La chonga, chamamé, música guitarra. 1 página. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.535 — El chupino, gato, música guitarra. 1 página. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.536 — Rosario de Santa Fe, zamba, música guitarra. 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejs. Argentina.

620.537 — Cielito lindo, canción, música guitarra. 1 págs. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.538 — Olga cochorito, zamba, música guitarra. 1 págs. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Buenos Aires 13|4|59. 1.016 ejs. Argentina.

620.539 — Debajo de la morera, zamba, música guitarra, 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As. 13|4|59. 1.016 ejs. Argentina.

620.540 — Tarareando, chacarera, música guitarra. 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejs. Argentina.

620.541 — Jota popular, música guitarra. 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Buenos Aires. 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.542 — Nda recoi la culpa, polca, música guitarra. 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.543 — Vidalita, música guitarra. 1 página. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. Aires, 13|4|59. 1.016 ejemplares. Arg.

620.544 — Canción suiza, música guitarra. 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejs. Arg.

620.545 — Minueto de Mozart, música guitarra. 1 página. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejs. Argentina.

620.546 — Aire Italiano, música guitarra. 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejemplares. Argentina.

620.547 — Flor de Guaymallén, música guitarra. 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejs. Argentina.

620.548 — El jardín de mi madre, vals, música guitarra. 1 pág. Autor: A. Garay del Castillo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., 13|4|59. 1.016 ejs. Argentina.

620.549 — 15 joyas de la ópera y la opereta, música para acordeón. 28 págs. Autor: Enzo Gesualdo. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 16|4|59. 504 ejs. $ 40.— Argentina.

620.551 — Estabilidad I. (Resistencia de Materiales). 1 vol. 162 págs. Castellano. Autor: Mauricio J. Rozenblum. Imp. y edit.: El autor. Córdoba, 5|6|59. 300 ejemplares. $ 230. Arg.

620.552 — Pa'la Colonia, tango, música. 2 págs. Autor: Máximo Barbieri. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As., 3|6|59. 50 ejs. $ 4.— Arg.

620.553 — Meditando, estilo, música. 2 páginas. Autor: Máximo Barbieri. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As. 3|6|59. 50 ejs. $ 4.— Arg.

620.555 — El Arte de Conspirar (Definición de Larra por Emilio de Matteis,) 1 vol. 180 págs. Castell. Autor: Mariano José de Larra. Imp.: Contreras. Edit.: Aldaba. Bs. As., 30|5|59. 3.000 ejemplares. $ 65.— Arg.

620.558 — Oremos. 1 foll. 15 páginas. Castellano. Autor: Américo R. Ferroro. Imp.: Montalbetti. Edit.: Guadalupe. Villa Calzada (Bs. As.). feb. 1959. 10.000 ejs. $ 2.— Arg.

620.559 — De Imitatione Christi. 1 foll. 20 págs. Latín. Autor: Anónimo. Imp.: Montalbetti. Edit.: Guadalupe. Villa Calzada (Bs. As.), mayo 1959. 1.700 ejs. $ 20.— Arg.

620.560 — En la Lejanía (Estampas del Diario de una Niña). 1 foll. 83 págs. Castellano. Autora: Dhalia Raene Imp.: Montalbetti. Edit.: Guadalupe. Villa Calzada (Bs. As.), 11|2|59. 2.000 ejs. $ 20.— Arg.

620.561 — Jesús Crucificado. 1 vol. 123 páginas. Castellano. Autor: Pablo Schneider. Imp.: Montalbetti. Edit.: Guadalupe. Villa Calzada (Bs. As.), 28|1|59. 3.000 ejs. $ 25.— Arg.

620.562 — Segunda Hora Santa Misional. 1 foll. 62 págs. Castellano. Autor: Lichius. Imp.: Montalbetti. Edit.: Guadalupe. Villa Calzada (Bs. As.), 11|2|59. 2.000 ejs. $ 5.— Arg.

620.570 — Enfoques. Semanal. Castell. Prop. y Dir.: Abel Hernández y Alfredo Blondelli. Mar del Plata, mayo 1959. 8.000 ejs. $ 5.— Arg.

620.571 — Muchos besitos, baión, letra. Castellano. 2 páginas. Autro: Eugenio Raimondi. Imp. y edit.: Tico. Bs. As., 12|6|59. 150 ejs. $ 6.— Arg.

620.572 — Muchos besitos, baión, música. 2 págs. Autor: Angel Dany. Imp. y edit.: Tico. Bs. As., 12|6|59. 150 ejs. $ 6.— Arg.

620.573 — Cuando llega el amor, bolero, música. 2 págs. Autores: Alida Marcel y Angel Rosina. Imp. y edit.: Tico. Bs. As., 12|6|59. 150 ejs. $ 6.— Argentina.

620.574 — Cuando llega el amor, bolero, letra. Castellano. 2 páginas. Autores: Alida Marcel y Angel Rosina. Imp. y edit.: Rico. Bs. As., 12|6|59. 150 ejs. $ 6.— Arg.

620.577 — Tom y Jerry, mensual. Castellano. Prop.: Distribuidora de Publicaciones Universales. Dir.: M. Ederra. Méjico, mayo 1959. 26.250 ejs. $ 7.— Extranjera.

620.578 — Porky y sus amigos, mensual. Castellano. Prop. Dist. de Publicaciones Universales. Dir.: M. Ederra. Méjico, ab. 1959. 26.250 ejs. pesos 7.— Extranjera.

620.579 — El Llanero Solitario. Mensual. Castellano. Prop.: Dist. de Publicaciones Universales. Dir.: M. Ederra. Méjico, mayo 1959. 26.250 ejs. $ 7.— Extranjera.

620.580 — La Zorra y el Cuervo, quincenal. Castellano. Prop.: Dist. Publicaciones Universales. Dir.: M. Ederra. Méjico, ab. 1959. 26.250 ejs. $ 7.— Extranjera.

620.581 — El Ciudadano. Trisemanal. Castellano. Prop.: J. S. Pittaluga y otros. Dir.: Jorge Balbi. Victoria (En Ríos), mayo 1959. 1.500 ejs. $ 1.50. Arg.

620.590 — Mi bebita, baión, música. 2 páginas. Autores: Vicente Saitta y Gabriel Postigo. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 15|6|59. 100 ejs. $ 6.— Arg.

620.595 — Publicaciones Patronato de Leprosos de la República Argentina. 1 folleto. Castellano. Autora: Hersilia Casares de Blaquier. Imp.: Pagani. Edit.: Patronato de Leprosos de la República Argentina. Bs. As., 16|6|59. 300.000 ejs. Argentina.

620.598 — Deshidratación en Pediatría. 1 vol. 320 págs. Castellano. Autor: Alfredo E. Larguía. Imp.: Caporaletti. Edit.: Macchi-Martínez. Bs. As., mayo 1959. 2.000 ejs. $ 300.— Arg.

620.615 — Manso, tango, música. 2 páginas. Autores: Alberto Di Bello y Martín Botta. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 19|6|59. 500 ejs. $ 6.— Argentina.

620.618 — Aceves Mejía, sus canciones. 1 folleto. 48 págs. Castellano. Autores: José A. Jiménez y otros. Imp.: Rosso. Edit.: Bucheri Bs. As., 22|4|59. 10.000 ejemplares. $ 10.— Arg.

620.619 — Gran álbum folklórico. 1 vol. 112 págs. Castellano. Autores: Julio A. Jérez y otros. Imp.: Rosso. Edit.: Folklore Argentino. Bs. As., 14|10|59. 10.000 ejs. $ 15.— Arg.

620.620 — El chamamé de oro. 1 vol. 144 páginas. Castellano. Autores: Emilio Chamorro y otros. Imp.: Rosso. Edit.: Buchieri. Bs. As., 30|4|59. 10.000 ejemplares. $ 20.— Arg.

620.621 — Gran álbum del tango. 1 vol. 144 páginas. Castellano. Autores: Carlos Gardel y otros. Imp.: Rosso. Edit.: Buchieri. Bs. As., 3|3|59. 10.000 ejs. $ 16.— Arg.

e.3|8-Nº 12.782-v.3|8|59

10 DE JUNIO DE 1959

620.624. — Bol. Comercial. Córdoba, mayo 1959. Nº 181. Arg.

620.625. — El Despertar. Cap. Fed., mayo 1959. Nº 287. Arg.

620.626. — Rada (El Consejo). San Andrés (Bs. Aires), febrero 1959. Nº 2 (15). Argentina.

620.627. — Cantando. Cap. Fed., abril, mayo 1959. Nº 105 12. Arg.

620.628. — Radiofilm. Cap. Fed., mayo 1959. Nº 721|4. Arg.

620.629 — Radiofilm. Cap. Fed., abril 1959. Nº 716|20. Arg.

620.630. — Rev. Duperial. Cap. Fed., junio 1959. Nº 127. Argentina.

620.632. — Bridge— O —Scop. 1 foll. 2 págs. Castell. Autor: Pablo Bekel. Imp.: Muras. Edit.: El autor. Bs. Aires, mayo 1959. 3.000 ejs. $ 20.— Arg.

620.647. — Luz de Caridad. Mensual. Castellano. Prop.: Hogar Veronés. Dir.: Fortunato Tiberi. Tandil (Bs. Aires), junio 1959. 1.000 ejs. Arg.

620.648. — Bol. Oficial de la Provincia. Castell. Prop.: Sup. Gobierno. Dir.: Julio Sánchez Arévalo. Santa Fe, junio 1959. 1.000 ejs. $ 0,70. Arg.

620.653. — Bol. Industrial. Trimestral. Castellano. Prop.: Will L. Smith S. A. Dir.: Renato C. Montaldo. Cap. Fed., diciembre 1958. 3.500 ejs. Arg.

620.663. — Quedate aquí. Tango. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Catte. Imp. y Edit.: El Trébol. Bs. As., 15|6|59. 100 ejs. $ 6.— Arg.

620.665. — Con una Flor y un Beso. Vals. Música. 2 págs. Autor: Marcial Fernández De la Peña. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 16|6|59. 130 ejs. $ 6. Argentina.

620.667. — Paddock. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Marcial Fernández De la Peña. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 16|6|59. $ 6.— Arg.

620.668. — Paddock. Milonga. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Marcial Fernández de la Peña. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 16|6|59. $ 6.— Argentina.

620.669. — Pimpinela. Mensual. Castellano. Prop.: Edit. Codex S. A. Dir.: Pedro Ortiz Barili. Bs. As., mayo 1959. 45.000 ejs. $ 6.— Arg.

620.670. — Ases del Oeste. Bimestral. Castellano. Prop.: Edit. Codex. Dir.: Pedro Ortiz Barili. Bs. As., abril 1959. 32.000 ejs. $ 7.— Arg.

620.671. — Libro de las Aventuras de Justy. Trimestral. Castell. Prop.: Codex S. A. Dir.: Pedro Ortiz Barili. Bs. Aires, abril 1959. 35.000 ejs. $ 7.— Argentina.

620.672. — Sabú. Mensual. Castell. Prop.: Edit. Codex S. A. Dir.: Pedro Ortiz Barili. Bs. As., mayo 1959. 38.000 ejs. $ 8.— Argentina.

620.676. — Estética y Etica en la Formación de la Personalidad. 1 vol. 210 págs. Castellano. Autor: Soren Kierkegaard. Traduc. del alemán: Armand Marot. Imp.: López. Edit.: Nova. Bs. As., 6|6|59. 3.000 ejs. $ 80.— Arg. (Reimp.).

620.677. — Programa de Filología Hispánica. 1 vol. 162 págs. Castell. Autor: Marcos A. Morinigo. Imp.: López. Edit.: Nova. Bs. As., 4|6|59. 3.000 ejs. $ 54.— Argentina.

620.678. — Fisonomía Regional de la República Argentina. 1 vol. 130 págs. Castell Autor: Federico A. Daus. Imp.: López. Edit.: Nova. Bs. As., 4|6|59. 3.000 ejs. $ 52.— Arg.

620.686. — Te espero mañana. Tango. Música. 2 págs. Autor: Juan Trombino. Imp.: Stéfano. Edit.: Chopin. Bs. As., 5|6|59. 300 ejs. $ 8.— Arg.

620.687. — Cuba Libre. Tango. Música. 2 págs. Autor: Juan Trombino. Imp.: Stéfano. Edit.: Chopin. Bs. As., 3|6|59. 300 ejs. $ 8.— Arg.

620.691. — Sin Rencor. Beguin. Música. 2 págs. Autor: Miguel Zepeda. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 8|6|59. 200 ejs. $ 6.— Arg.

620.693. — Sin Rencor. Beguin. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Genaro Tortora. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 8|6|59. 200 ejs. $ 6.— Argentina.

e.3|8-Nº 12.781-v.3|8|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

Buenos Aires, mayo 12 de 1959. "El día 2 de mayo de 1959 a horas 8.30, fueron hallados a bordo del buque arena-: de Montevideo", surto en Dársena Sud, puerto de esta Capital, (2.495) dos mil cuatrocientas noventicinco monedas uruguayas de (20) veinte céntimos cada una. — El o los interesados deberán presentarse en la Subprefectura de Boca y Riachuelo, Pedro de Mendoza y Olavarría, Capital Federal, donde podrán reconocer el dinero de que se reputen dueños. — Santos Cecilio Dobarán, Prefecto Mayor, Jefe Subprefectura de Boca y Riachuelo.

e.3|8-Nº 6.285-v.3|8|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

Expediente Nº 210-54

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 210-54.

Nombre de la Empresa: "La Primera de Munro" S. A. (Línea 230).

Domicilio de la misma: Avda. Maipú Nº 561 — Vicente López (Prov. de Bs. Aires).

Clase de servicio: pasajeros.

Itinerario: San Isidro (Prov. de Bs. As.) — Capital Federal (Hospital de Niños) con el siguiente recorrido: de Juan Díaz de Solís y Vicente López y Planes, por ésta, Carabelas, Roque Sáenz Peña, Río Bamba, Brown, Alsina, A. Rolón, Av. B. Márquez, B. Ader, E. Espino, B. Irigoyen, E. Sívori, B. Ader, Av. V. Sársfield, Av. Gral. Mitre, Av. Lib. Gral. San Martín, Chacabuco. Parravicini, Av. Maipú, Av. Cabildo, Ramallo, Av. Lib. Gral. San Martín, Monroe, Montañeses, Mendoza, 11 de Setiembre, Luis M. Campos, Av. Lib. Gral. San Martín, Av. Juan B. Justo, Av. Santa Fe, Canning, Mansilla, Gallo, donde estaciona entre ésta y Paraguay, regresando por Paraguay, Mansilla, su ruta, Mendoza, Arribeños, Juramento, Av. Lib. Gral. San Martín, su ruta.

Servicios en funcionamiento entre San Isidro y Barrancas de Belgrano.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 400.— e.19|8-Nº 9.831-v.24|8|59

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 37

Acta Nº 51 069|59

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de agosto, a las 15 horas, para la adquisición de un (1) mezclador vertical de alimentos para aves, con destino a la Escuela Nacional de Avicultura "Capitán General Justo José de Urquiza", Colón (E. Ríos), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.3|8-Nº L-13.061-v.5|8|59

Licitación Pública Nº 38

Expediente Nº 295|59

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de agosto de 1959, a las 14 horas, para la construcción de un (1) juego de tanques para combustible, compuesto de 4 unidades, delantero y trasero, derecho e izquierdo, etc., etc. para avión D. H. Dove.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.3|8-Nº L-13.062-v.5|8|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I. N. T. A.)

Licitación Pública Nº 82

Expediente Nº 100.698|59

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1959, a la hora 10, para la venta de 1.000 toneladas aproximadamente, de madera de álamo en rollizos, de J. J. Gómez, Provincia de Río Negro.

Las ofertas deberá ser remitidas a la Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura de las mismas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria J. J. Gómez, Pvcia. de Río Negro y en esta Dirección de Administración. — El Director de Administración.

e.3|8-Nº L-13.060-v.13|8|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 187|59, para el día 27 de agosto de 1959, a las 16.30 horas, para la confección, colocación y retiro de cartelones indicadores de los remates que realiza el Banco.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442 — piso 3º — Capital, de lunes a viernes de 13 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración — 25 de Mayo 245 — piso 1º — Capital.

e.3|8-Nº L-13.056-v.10|8|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. — Día 6|8|59: — Nº 178|59, ladrillos aislantes, 11 horas: — Nº 179|59, contratación seguros, 11.30 horas.

Pliego de informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.1º|8-Nº L-13.008-v.6|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|7 al 4|8|59.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 173|59

Llámase a Licitación Pública Nº 173|59, a realizarse el 24 de agosto de 1959 a las 12 horas, para la provisión de 4.300 toneladas de cemento pórtland.

Retiro de pliegos, en Sub Gerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554 — Capital, de 12 a 16 horas.

e.3|8-Nº L-13.058-v.13|8|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 18 de agosto de 1959, a las horas que a continuación se detallan:

171|59, a las 12 horas: — Ladrillos, cuchillas, baldosas y cemento refractario, cemento adhesivo, amianto molido y neomagnesio en planchas.

172|59, a las 12.30 horas. — Brazos, pernos, chapas, rack de hierro galvanizado, collares para brazo de columna y grampas de bronce.

Retiro de pliegos en Subgerencia. Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital, de 12 a 16 horas.

e.3|8-Nº L-13.073-v.5|8|59

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 3.924: Adq. de cámaras y cubiertas. — Apertura: 20|8|59, a las 9.30 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.3|8-Nº L-13.059-v.7|8|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 14.813|D|59.

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 3|8|59 para resolver con destino a Escuelas Hogares, la adquisición de artículos de limpieza, higiene y útiles de peluquería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 10.30 a 12.30 y 13.30 a 16 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de agosto de 1959, a las 14.30 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|8-Nº L-13.049-v.13|8|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 22
Expediente H-0689|59

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto de 1959, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Drogas y Reactivos de Farmacia con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.3|8-Nº L-13.050-v.5|8|59

Facultad de Farmacia y Bioquímica
Expediente B-1541|59
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1959, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros con destino a la Biblioteca de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Junín 952|56, planta baja, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.3|8-Nº L-13.052-v.5|8|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
Instrumental Científico para Laboratorios
Expediente Nº 40.591-F-59

Llámase a licitación pública, para el día 18 de agosto de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental y material científico para laboratorios, con destino a la Facultad de Ingeniería, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Contaduría, de la Facultad de Ingeniería, Av. Lib. Gral. San Martín s|n. — San Juan.

e.3|8-Nº L-13.051-v.13|8|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Escuela de Ciencias Económicas

Llámase a Licitación Pública Nº 1|59, para la provisión de Máquinas de Contabilidad, con teclado dactilográfico y de cálculo, o de cálculo solamente, con dos o más totalizadores. Destinadas al Instituto de Contabilidad de la Escuela para fines de enseñanza. — Se aceptarán ofertas en alternativa de los varios modelos que puedan llegar a ofrecerse. — Tratándose de máquinas de procedencia y fabricación extranjera se aceptarán cotizaciones en la moneda de origen. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, a las 18 hs., en la sede de la Escuela, Avenida Las Heras 727, Resistencia (Chaco, República Argentina).

e.3|8-Nº L-13.057-v.5|8|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

ACEROS

En venta por Licitación Pública de Venta Nº 2, apertura 20 de agosto de 1959, 10 horas.

Informes y condiciones: Fábrica Militar de Aceros, Servicio de Abastecimiento, Carlos Pellegrini Nº 5830, Valentín Alsina, de 8 a 12 horas.

e.3|8-Nº L-13.063-v.6|8|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Cabildo 65. — Com. Ventas Materiales Disponibles de Stock
Licitación Pública

1108|59: Se realizará el día 24 de agosto de 1959, a las 10 horas, para la venta de Acero al sílico manganeso.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-13.064-v.13|8|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250. — 8º piso — Capital
Licitación Pública Nº 269, para el día 3 de septiembre de 1959.
PROVINCIA DE TUCUMAN

Nº 269, hora 10.30: — Pavimentación de calles interiores y playas en el Hospital Militar "Cirujano Principal Dr. Caupolican Molina", en San Miguel de Tucumán. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 660.932.00 m|n. — Precio del legajo Nº 6016 $ 38 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Tucumán, hasta el 26 de agosto de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|8-Nº L-13.065-v.21|8|59

Licitación Pública Nº 270, para el día 20 de agosto de 1959.
EL PALOMAR (Provincia de Bs. Aires)

Nº 270, hora 10.30. — Reparación de la cubierta del techo del Museo de Armas del Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 161.700.00 m|n. — Precio de la documentación técnica $ 5 m|n.

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrá concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|8-Nº L-13.066-v.7|8|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 39.306|59

Llámase a Licitación Pública Nº 259, para el día 10 de agosto de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Niños —Gallo 1340— Capital Federal y durante el año 1959. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Maternidad e Infancia debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la División Administración de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón Nº 255, 3er. piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), sita en Paseo Colón Nº 329 — 8º piso — Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: elementos inventariales para laboratorio, probetas, matraces, tubos de ensayo, etc. — Buenos Aires, julio 27 de 1959.

e.3|8-Nº L-13.053-v.5|8|59

POLICLINICO DE AVELLANEDA
Expediente Nº 3.242|59

Llámase a Licitación Pública Nº 53|59, para el día 25 del mes de agosto de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico de Avellaneda, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: algodón hidrófilo; gasa hidrófila; tela adhesiva; dihidroestreptomicina; terramicina en grageas; teramicina inyectable. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e.3|8-Nº L-13.054-v.5|8|59

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO TECNICO
Expediente Nº 10.189|59

Llámase a Licitación Pública Nº 50|59, para el día 10 del mes agosto de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Abastecimiento Técnico, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: mamelucos, jardineras, camisas, guardapolvos, capas impermeables, sacos de cuero, zapatos de cuero, botines de cuero, zapatos de goma, botas de goma, polainas de cuero al cromo, guantes de goma, guantes de cuero al cromo, etc. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e.3|8-Nº L-13.055-v.5|8|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 296-M, hasta el día 13 de agosto de 1959 —11.30 horas— provisión cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.3|8-Nº L-13.074-v.5|8|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|59

Nº 46-P|59 — 25|8|59 a las 11.30. — Por la provisión de postes de madera para líneas telefónicas.

Pliego de condiciones, especificaciones técnicas, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas, estos pliegos pueden retirarse también en las Oficinas Comerciales de las ciudades de Corrientes, Carlos Pellegrini 1175; Posadas, Colón 181, Resistencia (Chaco), Rawson 181; Formosa, Saavedra 254.

e.3|8-Nº L-13.076-v.7|8|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 64|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Madera" (para Talleres Industriales).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 25 de agosto de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Dirección General de Administración.

e.3|8-Nº L-13.067-v.13|8|59

Licitación Pública Nº 61|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cable telegráfico bajo plomo" (para la Dirección General de Telecomunicaciones).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 25 de agosto de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Dirección General de Administración.

e.3|8-Nº L-13.068-v.13|8|59

Licitación Pública Nº 60|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Rectificador a disco de Selenio".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 10 de agosto de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Dirección General de Administración.

e.3|8-Nº L-13.069-v.5|8|59

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
(DEPARTAMENTO SUMINISTROS)
Expediente: M.50|224

Se llama a licitación pública para la provisión de: grúas locomóviles para vía. — Apertura: 27|8|59 — 11 horas. Precio d|pliego y croquis: $ 15 m|n. (pliego $ 10, croquis $ 5). — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos. — Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.3|8-Nº L-13.075-v.13|8|59

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1959 a 15 horas, para la venta del buque "Río Chubut", donde está y como está.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse previo pago de $ 200.— m|n. en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras) 25 de Mayo 459 piso 9º Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, el día y hora indicados precedentemente.

e.3|8-Nº L-13.077-v.13|8|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 22.850|59 — Oxígeno industrial y gas acetileno — Apertura: 19|8|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 22.860|59 — Chapa lisa fina de acero — Apertura: 20|8|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 12.204|59 — Cable y alambre de cobre — Apertura: 21|8|59 a las 10.50 horas. — L. P. Nº 12.216|59 — Cojinetes varios — Apertura: 21|8|59 a las 10.45 horas. — L. P. Nº 12.217|59 — Palier y árbol rueda — Apertura: 20|8|59 a las 10.50 horas. — L. P. Nº 12.233|59 — Mica en trozos — Apertura: 12|8|59 a las 10.50 horas.

Valor de los pliegos m$n. 10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.3|8-Nº L-13.072-v.7|8|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 7.912|59 — Placas negativas y positivas — Apertura: — 18|8|59 a las 11.30 horas. — L. P. Nº 22.660|59 — Ladrillos de cal — Apertura: — 18|8|59 a las 11.25 horas. — Valor de los pliegos m$n. 10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.3|8-Nº L-13.070-v.7|8|59

Llámase a licitación pública Nº 7.929|59 — Reparación de coches chocados e incendiados — Apertura: — 18|8|59 a las 10.45 horas. — Valor del pliego: m$n. 50.— Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.3|8-N: L-13.071-v.7|8|59

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 9

Fíjase el día 20 de agosto de 1959, a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del suscripto, Dirección de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 9, para la (Construcción y reemplazo de fuentes de alimentación transistorizadas de 12 voltios de CC. para equipos de V. H. F.) — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avenida Belgrano 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Juan Castañé, inspector general.

e.29|7-Nº L-12.968-v.3|8|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
AUTOMOTORES — REMATE OFICIAL

Automóviles, jeeps, etc., usados. — Lugar de exhibición: En J. Salguero casi esq. Costanera Norte, C. F., de lunes a viernes hábiles, de 9.45 a 12.30 y de 13.45 a 16.30 hs. — Fecha y lugar de la subasta: Los días 20 y 21 de agosto de 1959, a las 10 hs., en la D. Gral. de S. del E., calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, C. F. (piso 1º, S. de Licitaciones). — Informes y pliegos: En la D. Gral. de S. del E. y en el lugar de exhibición indicado.

e.29|7-Nº L-12.979-v.3|8|59

Expediente Nº 317.653/59

Llámase a licitación pública para la provisión de papel p/fotocopias revelador preparado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto de 1959, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|7-Nº L.12.875-v.3|8|59

Expediente Nº 338.570/59

Llámase a licitación pública para la provisión de leche pasterizada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1959, a las 11. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|7-Nº L-13.026-v.3|8|59

Llámase a licitación pública para el día 24 de agosto de 1959, por las siguientes provisiones:

Expte. Nº 317.470|59 a las 11.30 horas — Aceite de ricino — resina — etc.

Expte. Nº 317.551|59 a las 14.30 horas. — Papeles varios.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|7-Nº L-13.027-v.11|8|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparaciones Generales y Pintura

Sucursales: Río Gallegos (S. Cruz). - Fechas de aperturas: 7 de agosto de 1959. - Valor pliego: $ 50. — Trelew (Chubut). - 10 de agosto de 1959. - $ 50. — Santa Cruz. - 11 de agosto de 1959. - $ 100. — Tilisarao (San Luis). - 13 de agosto de 1959. - 40. — Eldorado (Misiones). - 14 de agosto de 1959. - $ 70. — Coronel Dorrego (Bs. As.). - 25 de agosto de 1959. - $ 40.

Remoción Parcial de Canaletas de Zinc y Construcción Piletas de Piso con Rejillas y Herméticas

Sucursal: Añatuya (Sgo. del Estero). — Fecha de apertura, 28 de agosto de 1959. — Valor pliego: $ 30.

Reparación de Azoteas

Sucursal: Coronel Pringles (Bs. As.). — Fecha de apertura: 28 de agosto de 1959. — Valor pliego: $ 30.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Of. 231, Capital Federal.

e.29|7-Nº L.12.978-v.7|8|59

Llámase a licitación pública para la construcción de los nuevos edificios de sus filiales Ramos Mejía (Bs. As.), y General José de San Martín (Chaco), en los solares ubicados en Rivadavia 13750 e Irigoyen y 12 de Octubre, respectivamente. — Las propuestas serán abiertas en la Gerencia de Administración los días 22 de septiembre y 15 de septiembre de 1959. — Retirar la documentación en la Div. Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326 — 2º Piso — local 231, Capital, en las sucursales titulares y Rosario (Sta. Fe). — El precio de la documentación se ha fijado en ambos casos en $ 300.— m|n.

e.27|7-Nº L-12.922-v.28|8|59

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparación total de techos y pintura

Sucursal: Agencia Flores. — Fecha de apertura: 18 de agosto de 1959. — Valor pliego: $ 30.

Reparaciones generales y pintura

Sucursal: Villa Angela (Chaco). — Fecha de apertura: 19 de agosto de 1959. — Valor pliego: $ 50.

Sucursal: San Luis. — Fecha de apertura: 21 de agosto de 1959. — Valor pliego: $ 70.

Reparaciones de la instalación eléctrica

Sucursal: Deán Funes (Córdoba). — Fecha de apertura: 24 de agosto de 1959. — Valor pliego: $ 15.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º P., Of. 231, Cap.

e.23|7-Nº L.12.873-v.11|8|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 861, a realizarse el día 26 de agosto de 1959, a las 17 horas, para contratar la provisión de 225 aparatos fluorescentes con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicado en el predio delimitado por las calles Balcarce, Alsina, Defensa e Hipólito Yrigoyen, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 237.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. en Avenida San Juan 350, Capital Federal.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.31|7-Nº L-13.028-v.7|8|59

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 306. — Adquisición de máquinas de contabilidad. — Pliego de condiciones en Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. — Apertura: 25 de agosto de 1959 a las 14.

e.31|7-Nº L-13.029-v.11|8|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. Día hs.; Nº 179|59, contratación seguros, 11.30 hs. Pliegos o informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.30-7-Nº L. 13.008. v.4|8|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 169|59, a realizarse el 11 de agosto de 1959, a las 12 horas, para la provisión de equipos matrices para motores Sulzer.

Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.27|7-Nº L-12.931-v.6|8|59

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.918: Equipo motocompresor de aire. — Apert. 7|8|59 a las 10 horas. — Pliego Nº 3.919: Const. anillo de alimentación de gas de alta presión p/ abastecer el consumo industrial de Olavarría (Pcia. de Bs. Aires). — Apert. 18|8|59 a las 10 horas. — Pliego Nº 3.920: Contratación mano de obra p/ejecución de aprox. 150.000 mts. red de distrib. gas natural e inst. de aprox. 6.000 derivaciones domiciliarias en el Pdo. San Martín (Pcia. de Bs. Aires). — Apert. 20|8|59 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.23|7-Nº L-12.890-v.4|8|59

Licitación Pública

Pliego Nº 3923: — Transporte cilindros, entre la Destilería La Plata y las Plantas de distribución de gas envasado de Mar del Plata. — Apert. 10|8|59, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.28|7-Nº L-12.955-v.7|8|59

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3.925: — Limpieza de edificios. — Apertura 14|8|59 a las 10 horas.

Pliego Nº 3.926: — Adq. 25.000 metros de caño de acero negro con y sin costura. —Apertura 14|8|59 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 12.30 horas.

e.1º|8-Nº L-12.046-v.12|8|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para obras de reparación del edificio sito en la calle Sucre y Obligado asiento del Jardín de Infantes Nº 2 del Consejo Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n 883.716. — La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 11 de agosto a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en la Dirección General de Arquitectura, dentro del horario de 14 horas a 17.30 horas.

e.24|7-Nº L-12.889-v.4|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para obras de reparación del edificio sito en Ezeiza (Pcia. de Buenos Aires) asiento del Hogar Escuela "Domingo F. Sarmiento". — Presupuesto Oficial: m$n. 2.029.750.—.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, y en el local de la Dirección del Hogar Escuela, el día 21 de agosto a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en la Dirección General de Arquitectura, Capital Federal, o en la Dirección del citado establecimiento, los días hábiles dentro del horario de 14 horas a 17.30 horas.

e.1º|8-Nº L-13.015-v.12|8|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente D-90.534|59
Licitación Pública Nº 432

Llámase a Licitación Pública Nº 432, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de agosto de 1959, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal, para la provisión de: "Micrómetros, calibres, pie a coliza, mármoles, taladros de precisión, fresas, brocas, limas y herramientas mecánicas en general".

Para más detalles, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

El Director de Administración. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

e.29|7-Nº L-12.969-v.8|8|59

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente I. 260|59

Llámase a Licitación Pública Nº 29, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de agosto del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: canillas, cuplas tees de hormigón comprimido y de hierro galvanizado, caño de plomo, inodoros, mingitorios, lavatorios, y demás elementos y materiales sanitarios, con destino a las obras de refección del Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Pasco 2113 — Cap., en presencia de los interesados que deseen participar.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.31|7-Nº L-13.025-v.11|8|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 249|058-59

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1959 a las 12 horas, para la adquisición de 300 bancos de madera para equipar aulas, por un valor de m$n. 800.000.

Los interesados podrán retirar los diseños y pliegos de condiciones en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122 — 1er. Piso — de 9 a 12 horas.

e.28|7-Nº L-12.945-v.7|8|59

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59 para las obras de construcción en el 3er. piso del edificio que la Facultad ocupa en la calle Perú Nº 294 de un local de 315m2. aproximadamente. — Cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—). — Depósito de garantía de la oferta m$n. 20.000.— en el Banco de la Nación Argentina. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina Nº 673, 1º piso, de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 25 de agosto de 1959 a las 15 horas. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — El Contador.

e31.|7-Nº L-13.024-v.19|8|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dirección General de Publicidad

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1959, a las once horas para la adquisición de materiales para impresiones y encuadernaciones (papeles varios, cartulinas, cartones, cueros, hilos, etc), repuestos para intertype: matrices de reposición, metal para linotipo, matrices nuevas, tipos de tipografía, tipos de madera, lingotes, espacios y una prensa automática. — Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a Dirección General de Publicidad, Obispo Trejo 242, Córdoba. Santiago Montserrat, Director General.

e.29|7-Nº L-12.970-v.3|8|59

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1959, a las 11 horas, para la provisión de trajes uniformes, sobretodos, guardapolvos, zapatos, etc., con destino al personal de servicio y hasta un monto de $ 650.000.— m|n.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en Av. Gral. Paz 154 — 2º piso, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e.27|7-Nº L-12.913-v.6|8|59

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 3.029

Llámase a licitación pública por la suma de $ 750.000.— m/n. (Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional), para la adquisición de Instrumental Científico, con destino a las distintas Cátedras de esta Facultad.

El correspondiente pliego de condiciones deberá solicitarse en Contaduría (Sección Patrimonial y Gastos), Santa Rosa 1809, Córdoba, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la referida sección, el día 13 de agosto de 1959, a las 11 horas.

Enrique R. Mermet, Jefe Patrimonial y Gastos.

e.25|7-Nº L.12.910-v.5|8|59

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
CONTADURIA
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública para la provisión de Instrumental Científico para el presente ejercicio. — Crédito: pesos 1.000.000,00 m|n. — Fecha de apertura: 28 de agosto de 1959 — 10 horas. — Lugar: Contaduría de la Facultad — Ciudad Universitaria (Pabellón Chile). — Pliego de condiciones y especificaciones: Contaduría de la Facultad.

e.28|7-Nº L-12.946-v.21|8|59

LICITACION PUBLICA
Rectorado
Expedientes Nros. 79.580 y 78.586|8

Llámase a licitación pública para la venta de un chasis con cabina, para camión, tipo pesado, mod. T. 111. R. marca Motokov (Checoeslovaco); y de un automóvil marca Pontiac, s|4 puertas, mod. 1947.

Los interesados deberán solicitar el pliego de condiciones en la Contaduría de la Universidad Nac. del Litoral —Bv. Pellegrini 3750 — Santa Fe —, en el horario de 7.30 a 13 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto, en la citada dependencia, el día 13 de agosto de 1959 a las 11 horas.

e.27|8-Nº L-12.917-v.6|8|59

Comisión de Comedores y Viviendas
Sección Rosario
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, para la construcción de un local destinado a comedor en la calle Corrientes 745, de esta ciudad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada dirección, Corrientes 745, de 9 a 13 horas.

Rosario, agosto de 1959. — La Comisión.

e.29|7-Nº L.12.973-v.8|8|59

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un ascensor. — Apertura: 24 de agosto de 1959, a las 11.30 horas. — Pliego de condiciones y demás datos: División Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.29|7-Nº L.12.974-v.8|8|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Div. Compras y Abastecimientos, Avda. L. Gral. San Martín 2264. T. E. 83-6102
Licitación Pública Nº 10|59.

Provisión de 10.000 kgs. Resina Poliester, líquida, especial para construcciones navales. Viscosidad alta.

Apertura: 12|8|1959. Hora: 11.

Por pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Secretario Técnico Administrativo.

e.24|7-Nº L-12.897-v.4|8|59

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones privadas para la provisión de:

Nº 169, horas 9.05: Equipos teleimpresores.

Nº 170, horas 9.15: Máquina linotipo.

Nº 171, horas 9.25: Lubricantes, cáñamo, estopa, pinturas y productos químicos industriales.

Nº 172, horas 9.35: Material radioeléctrico.

Nº 173, horas 9.45: Clavos para herraduras.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de agosto de 1959, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señalado. — Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Pozos 1807, Capital.

e.31|7- Nº L-13.030-v.3|8|59

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

"E. C. A."

Carlos Fiorito Nº 950 — Avellaneda
T. E. 22-7089

Llámase a Licitación Pública Nº 1|59, para el día 25 de agosto de 1959, a las 11 horas por la provisión de plomo puro en lingotes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación.

e.30|7-Nº L-13.005-v.10|8|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 259/59 para el día 20 de agosto de 1959, a las 9.30 horas, por la provisión de nitrato de sodio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) cualquier día hábil de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.29|7-Nº L.12.982-v.8|8|59

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el día 15 de setiembre próximo, la apertura de la Licitación Pública Nº 255|59, por la provisión de cilindros para trenes de laminación. — El Director General.

e.31|7-Nº L-13.032-v.3|8|59

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Palpalá (Provcia. de Jujuy)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59 para la venta de: Repuestos para automotores, cuya apertura se efectuará el día 10 de agosto de 1959, a las 10 horas en el Servicio Administrativo de este Establecimiento.

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliego de condiciones en el mencionado Servicio o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal.

e.22|7-Nº L-12.868-v.7|8|59

COMISION VENTAS MATERIALES DISPONIBLES DE STOCK

Cabildo 65
Licitación Pública

Nº 1.100/59: Se realizará el día 12 de agosto de 1959, a las 10 horas, para la venta Repuestos para autoclaves.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo Nº 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.27|7-Nº L.12.927-v.4|8|59

Licitación Pública

Nº 1.103|59: Se realizará el día 13 de agosto de 1959, a las 10 horas, para la venta de acero extra tenaz duro.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Venta de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.29|7-Nº L-12.983-v.8|8|59

Licitación Pública

Nº 1.099/59: Se realizará el día 11 de agosto de 1959, a las 10 horas, para la venta de Alambre de cobre y electrodos.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.27|7-Nº L.12.928-v.4|8|59

Licitación Pública

Nº 1.101/59: Se realizará el día 13 de agosto de 1959, a las 10 horas, para la venta de Rueda de amolar de distintos tipos.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo Nº 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.27|7-Nº L.12.929-v.6|8|59

Nº 1098|59: Se realizará el día 10 de agosto de 1959, a las 8 horas, para la venta de limas varias.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.27|7-Nº L-12.931-v.6|8|59

Licitación Pública

1102|59: — Se realizará el día 14 de agosto, a las 10 horas, para la venta de aceros al cromo.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse a la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.28|7-Nº L-12.958-v.7|8|59

Licitación Pública

Nº 1.097/59: Se realizará el día 7 de agosto de 1959, a las 9 horas, para la venta de Materiales de rezago y motores varios. — Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta Baja, de 8 a 13 horas. — El Director General.

e.24|7-Nº L.12.899-v.4|8|59

Licitación Pública

Nº 1105|59: Se realizará el día 20 de agosto de 1959, a las 10 horas, para la venta de acero rápido al tungsteno.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.31|7-Nº L-13.031-v.11|8|59

LICITACION PUBLICA

Nº 1.106|59: — Se realizará el día 21 de agosto de 1959 a las 10 horas para la venta de aceros al cromo tungsteno.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 — Planta Baja — de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.1|8 Nº L-13.017-v.12|8|59

LICITACION PUBLICA

Nº 1.107|59: — Se realizará el día 21 de agosto de 1959, a las 11 horas, para la venta de acero en barras, recocido y trafilado.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 — planta baja — de 8 a 12 horas.

El Director General

e.1|8-Nº L-13.048-v.12|8|59

D. G. F. M.

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Grat. Manuel N. Savio y Junín, San Martín
Provincia de Buenos Aires
Oficina de Compras: T. E. 53-9805
Licitación Pública

Nº 15|59. Apertura: 28 de agosto de 1959, a las 10 horas (Materiales radioeléctricos, Conductores eléctricos, artículos de ferretería, válvulas electrónicas, transformadores, capacitores electrolíticos, resistores, etc.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, calle General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provcia. de Buenos Aires; F. C. G. B. M., de 8 a 13 horas o T. E. 53-9305, Oficina de Compras.

27|7-Nº L-12.930-v.6|8|59

Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco

Urquiza 55 San Francisco (Cba.)

Ofrece en venta por Licitación Pública Nº 8|59 la documentación técnica, herramental, dispositivos, calibres etc., para la fabricación de motores eléctricos trifásicos de 0,5 a 1.5 H. P. en 1500 y 3000 R. P. M. Fecha de apertura: 14 de agosto de 1959.

Pliegos de condiciones particulares pueden retirarse en Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o Cabildo 65, D. G. F. M. Departamento Ventas.

e.28|7-Nº L.12.959-v.7|8|59

Licitación Pública

1.104|59: — Se realizará el día 19 de agosto de 1959, a las 10 horas, para la venta de acero al tungsteno.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avenida Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.30|7-Nº L-13.004-v.10|8|59

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 20,559 para el día 28 de agosto de 1959, a las 16 horas, para la provisión de rollos de cabo manila y cable de acero, en las cantidades y características que se especifican en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 20.

Apertura de las licitaciones: en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, julio 20 de 1959.

e.27|7-Nº L-12.932-v.6|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 21|959 para el día 31 de agosto de 1959 a las 15 horas, para la provisión de cables eléctricos protegidos con malla metálica (tipo naval), en las cantidades y características que se especifican en el pliego correspondiente. Valor del pliego m$n. 20.—. Apertura de las licitaciones en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, julio 20 de 1959.

e.28|7-Nº L.12.960-v.7|8|59

Comando de Operaciones Navales
Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 23|59 para el día 2 de setiembre de 1959 a las 15 horas para la ejecución de trabajos de construcción e instalación de escotillas, puntales de bodegas y troja, sistema de fondeo, etc., a bordo de BDT A. R. A. "Cabo San Diego", en el puerto de Buenos Aires,

Valor del pliego m$n. 100.

Apertura de las licitaciones en: la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.30|7-Nº L. 13.009-v.10|8|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 2.571|58

Llámase a Licitación Pública Nº 33|59, para el día 13 de agosto de 1959, a las 10.30 horas, para contratar la adquisición de uniformes con destino al Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental — Callao 1387 — 3er. piso — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.27|7-Nº L-12.919-v.6|8|59

Licitación Pública Nº 32/59
Expediente 2.911/59

Apertura el 10|8|59, a las 12, en Vieytes 451, Cap. — Adquisición de botines, brin, calzoncillos, camisas, camisetas, uso doméstico y zuecos. — Pliegos e informes en Vieytes 451, Cap.

e.23|7-Nº L.12.871-v.4|8|59

Expediente Nº 2.923/59

Llámase a Licitación Pública Nº 34/59, para el día 14 de agosto de 1959, a las 14 horas, para contratar la Adquisición de alimentos, con destino al Hospital Neuropsiquiátrico de Mujeres, Lomas de Zamora, Avda. Garibaldi 1661, Temperley, FCNGR. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Callao 1387, piso 3º. Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. — El Director Administrativo.

e.28|7-Nº L.12.950-v.7|8|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 3.203|1959

Cloro líquido. — 24|8|1959, a las 15. — Charcas 1840.

e.31|7-Nº L-13.036-v.11|8|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 20, tramo Caucete - Vallecito, sección Km. 28.5 - Km. 58, $ 9.564.636,65 (pavimento). (2º llamamiento).

Presentación propuestas: 10 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|7-Nº L-12.988-v.6|8|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 188|59, hasta el día 14 de setiembre de 1959, a las 16 horas, para la construcción de dos elevadores de campaña de 5.000 toneladas de capacidad cada uno, en las localidades de Ascensión y Morse (Pvcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario) y Juzgado Nacional de San Nicolás. Pliego $ 300 m|n. — Presupuesto oficial: $ 49.989.356.00 m|n.

e.31|7-Nº L-13.035-v.19|8|59

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo Cañuelas-Río Salado, km. 63-km. 128, $ 44.767.393.60. — Presentación propuestas: 27 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.24|7-Nº L.12.903-v.10|8|59

Licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo Rosario — Arocena (km. 315 — km. 413)—, $ 3.355.639.85, (reparación de losas de hormigón). — Presentación Propuestas: 4 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|7-Nº L-12.865-v.7|8|59

Licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Florencio Varela — Gutiérrez (Km. 24,5 — Km. 34) y Gutiérrez — Empalme Ruta 1 —, $ 10.636.433,40.

Presentación propuestas: 8 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|7-Nº L-12.866-v.7|8|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.336, hasta el día 21 de agosto de 1959 a las 15 horas. — Provisión de cadena para ancla, de hierro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo 190 — 2º piso — Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.31|7-Nº L-13.043-v.11|8|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 293-M, hasta el día 14 de agosto de 1959, 11.30 horas. — Provisión pintura, aceite, removedor y barniz.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego. $ 15 m n.

e.24|7-Nº L.12.904-v.11|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 295-M, hasta el día 19 de agosto de 1959, 11.30 horas. Provisión lámina de cedro y madera terciada.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. Pliego: $ 15.— m|n.

e.28|7-Nº L.12.962-v.7|8|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 4 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 31|8|59, a las 16.30 horas, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la dependencia postal Lincoln, Buenos Aires.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 544 (T. E. 33-3185), Capital Federal, o a la Delegación Regional u oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 3, Mercedes, con 8 días de anterioridad, y oficina citada.

Presupuesto básico oficial: 4.300.000 m$n. — Valor de la documentación: 200 m$n. — Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n.

e.24|7-Nº L.12.906-v.10|8|59

Licitación Pública Nº 5 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 31|8|59, a las 17 horas, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la dependencia Dolores, Bs. Aires.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 544 (T. E. 33-3185), Capital Federal, o a la Delegación Regional u oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 635, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 2, La Plata, con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: 18.000.000 m$n. — Valor de la documentación: 300 m$n. — Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n.

e.24|7-Nº L.12.907-v.10|8|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 159-P|59

Nº 159-P|59, 24|8|59, a las 11.30 — Por la provisión de: jacks de lámparas, hileras de jack y llaves a palanca.

Pliego de condiciones, informes, entrega de las propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avda La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.31|7-Nº L-13.033-v.5|8|59

Licitación Pública Nº 158-P|59

Nº 158-P|59, 26|8|59, a las 10.30. — Por la provisión de 3 grúas automotoras montadas sobre ruedas neumáticas, accionadas a sistema diesel o a nafta, de una capacidad de carga de aproximada 7,5 toneladas.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas en el salón de Aperturas del Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.31|7-Nº L-13.034-v.5|8|59

Aviso Licitación Pública Nº 2 (C|959)

. Llámase a licitación pública para el día 31|8|59 a las horas 16 para contratar la construcción del Edificio Fiscal destinado a la dependencia postal Comandante Luis Piedrabuena — Santa Cruz D. R. 24º. — Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 544 (T. E. 33-3185) Capital Federal o a la Delegación Regional u Oficina Local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de licitaciones, Local 639, 6º piso de la misma Secretaría de Estado hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 24º — Río Gallegos y en la oficina postal respectiva, con 8 días de anterioridad. — Presupuesto básico oficial: m$n. 1.449.000.— Valor de la documentación: m$n. 100.— Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100.— m$n. — Secretaría de Comunicaciones.

e.31|7-Nº L-13.037-v.19|8|59

Aviso Licitación Pública Nº 3 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 31|8|59 a la hora 16.15, para contratar la construcción del Edificio Fiscal destinado a la Dependencia Postal Empalme Villa Constitución — Santa Fe. Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 544 (T. E. 33-3185) Capital Federal o a la Delegación Regional u Oficina Local.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones, local 639, 6º piso de la misma Secretaría, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 19, Rosario y oficina citada con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: 1.500.000.— m$n..

Valor de la documentación: m$n. 100.—

Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n. Secretaría de Comunicaciones.

e.31|7-Nº L-13.038-v.19|8|59

Secretaría del Transporte

COMISION DECRETO Nº 3.688|58

Licitación Hotel de Turismo Internacional

El Decreto Nº 7.380|59, amplía a 180 días el plazo establecido en el art. 1º del Decreto Nº 1.094 del 4 de febrero de 1959, para la apertura de las propuestas en la licitación pública que, con intervención de la Comisión Decreto 3.688|58, se realiza para la construcción, habilitación y explotación de un hotel en la Cap. Fed., de categoría especial, con destino al turismo internacional, en la zona de Palermo, en terreno ubicado en la Av. Figueroa Alcorta entre Austria y Tagle, con superficie aproximada de 15.321,82 m2., de propiedad del Estado, que se ofrece en venta con tal fin.

La construcción, habilitación y explotación del referido hotel, serán por cuenta exclusiva de la firma que resulte adjudicataria.

En consecuencia, la apertura de las propuestas, se realizará el día 18 de agosto de 1959, a las 16 horas, en la sede de la Comisión Decreto 3688|58, Avenida de Mayo 525, primer piso, Secretaría Técnica del Intendente Municipal, donde podrá requerirse el Pliego de Condiciones y deberán presentarse las propuestas que se formulen en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3º del referido pliego (Decreto Nº 1094|959. — Boletín Oficial Nº 18.858, 6 de febrero de 1959).

e.27|7-Nº L-12.938-v.12|8|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 10|59, para la provisión de material de electricidad.

Retiro de pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas.

Lugar y fecha de apertura: 28|8|59, a las 10 horas, en Bdo. de Irigoyen 330, piso 1º, Capital.

e.29|7-Nº L-12.984-v.8|8|59

Dirección General de Administración

(Expediente 1.468|59)

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de equipos, instrumental, moblaje y elementos varios destinados a la instalación de consultorios de distintas especialidades: cardiología, odontología, oftalmología, dermatología, laboratorios, alergología, kinesiología, otorrinolaringología, urología, proctología, ginecología, pediatría, gastroenterología, radiología, cirugía, etc., de acuerdo con las especificaciones y detalles del pliego respectivo, hasta el día 21 de agosto próximo a las 14 y 30 horas. Los pliegos podrán retirarse, previo pago de diez pesos moneda nacional (m$n. 10), en Avda. Maipú 1302, 7º piso, Of. 716, de 9 y 30 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 y 30 horas. Apertura en Av. Belgrano 1064. — El Director General de Administración.

e. 30|7- Nº L. 13.011-v.10|8|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 28|59, con apertura en la División Compras Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 25 de agosto de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de 4 motores trifásicos, 4 conmutadores estrella, triángulo y 2 llaves a cuchilla de corte rápido de diversas medidas. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.

e.29|7-Nº L-12.987-v.8|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 27|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, el día 21 de agosto próximo, a las 15 hs., para adquirir 2.000 mts. de alambre de cobre electrolítico para trole. Retiro de Planos y Pliegos en la dirección mencionada, en el horario de 9,30 a 13 y de 13,30 a 17,30.

e.28|7-Nº L.12.963-v.7|8|59

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso — Oficina Nº 405. — Lunes a viernes de 12 a 15 horas — Buenos Aires.

Nº 999 — A. M. R. 1|4.463|59 — 4.000 kilos de soldadura de estaño — 24|8|59 — 10 horas.

e.31|7-Nº L-13.039-v.5|8|59

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso — Oficina Nº 407 — Lunes a viernes de 12 a 15 horas — Buenos Aires.

Nº 1.000 — 77. B. 764|IMP — 2.850 ruedas sólidas (solamente) de acero forjado y laminado, tipo pesado, para vagones — 15|9|59 — 10 horas.

Nº 1.001 — 25. V. 147 — 180.000 metros de brin azul, para ropa de fajina — 24|8|59 — 10.30 horas.

Nº 1.002 — A. M. R. 1|5.221|59 — 337.200 chapas acanaladas de goma para asiento elástico de rieles — 24|8|59 — 11 horas.

Nº 1.003 — A. M. R. 1|5.088|59 — 1.160.000 tirafondos para vía — 24|8|59 — 15 horas.

Nº 1.004 — A. M. R. 1|5.357|59 — 1.300 guías de abrazaderas para caja de ejes de vagones — 24|8|59 — 16 horas.

Nº 1.005 — A. M. R. 1|5.569|59 — 50.000 toneladas de piedra para balasto — 20|8|59 — 11 horas.

e.31|7-Nº L-13.040-v.11|8|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública G. I. 1824

Acumuladores alcalinos, con alternativa de importación, pliego m$n. 100.—; queda prorrogada la apertura hasta el día 15|9|59 a las 12 horas.

Pliego de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 10 a 16.30 horas.

e.31|7-Nº L-13.041-v.5|8|59

Licitación Pública Nº 814|59 — Renovación y levante de ambas vías entre Km. 18,190 y Km. 20,500 — línea Témperley|Mármol. — Apertura el 21 de agosto de 1959 a las 11.30 horas.

Pliego $ 200.— a retirarse de la Sección Control Técnico, (Oficina de Licitaciones y Adjudicaciones) calle Guanahaní Nº 322, Buenos Aires, entre las 10 y 13 — 13.30 y 17 horas. — Presupuesto oficial $ 3.396.510.—

e.31|7-Nº L-13.042-v.11|8|59

E. F. E. A.

Ferrocarril General Urquiza

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 19|8|59: Púb. 653, 11 hs. Bobinas para: relay - automáticos, para coches eléctricos, etc. Pliego $ 90.

Apertura 26|8|59: Púb. 654 - 11 hs. Zapatas de hº fdo. p|freno coches diesel, con y sin pestaña. Pliego $ 80. — Púb. 655 - 12 hs. Interruptores automáticos - cable de cobre electrolítico - cajas terminales - caños - granas - lámparas, etc. Pliego $ 30 — Púb. 605 - 14 hs. Cadenas de seguridad p|vagones 30 Tdas. Pliego $ 40.

Retirar pliegos Dpto. Suministros, Sec. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5 piso, Cap. Federal, días hábiles de 10 a 13 hs.

e. 30|7-Nº L. 13.010-v.4|8|59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Expediente: M. 59 202

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Clavos de gancho para vía". Apertura 10|8|59, 11 horas. Pliego $ 10.—.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.27|7-Nº L-12.935-v.6|8|59

Llámase a Licitación Pública número O.59|17. Día 26 de agosto de 1959, a las 11 horas.

Olivera - Gowland: Km. 85,486, renovación puente en vía general Nº 1 (Arroyo Balta)

Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.27|7-Nº L-12.937-v.7|8|59

Expediente: M. 59|105

Se llama a licitación pública para la provisión de: Brin de algodón, color azul. — Apertura: 6|8|59 — 11 horas.

Precio del pliego y esp.: $ 20 m|n. (Pliego $ 10.— esp. $ 10.—). — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos. — Bmé. Mitre 2973 — Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.23|7-Nº L-12.884-v.3|8|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 607 para: Provisión de mangas para coches. Apertura 15 horas del 24|8|1959. Nº 611 para: Provisión de hierro galvanizado en chapas. Apertura 15.20 horas del 24|8|1959. Nº 610 para: Provisión de carburo de calcio. Apertura 15,40 horas del 24|8|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.28|7-Nº L.12.964-v.7|8|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 15|59

Llámase a Licitación Pública Nº 15|59, para otorgar en concesión la explotación de los comedores de los hoteles nros. 7, 8, y 9 de la Unidad Turística de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón, por el término de una (1) temporada a partir del 1º de diciembre de 1959 y hasta el 30 de abril de 1960, con opción a una prórroga de dos (2) temporadas más.

Apertura: Avda. Roque S. Peña 501 — 1er. piso Oficina 110 Capital.

Fecha: 28 de agosto de 1959 a las 15 horas. — Pliego de Condiciones y consultas: Avda. Roque S. Peña 501 — 1er. piso — Oficina 110 — Capital Federal o en la Administración de la Unidad Turística de Chapadmalal. — Valor del pliego: m$n. 200.—

e.31|7-Nº L-13.044-v.11|8|59

BOLETIN OFICIAL

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas
Director General 34-8622 — Secr. 33-4206 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4256
Dirección del Boletín Oficial
Av. de Mayo 760, 4º piso

Director 34-8713 — Informes y Biblioteca 34-8996 — Legisl. y Jurisp. 31-8937
Publicaciones 34-0337
Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
H. Yrigoyen 777 P. B. 34-5204

Delegación Tribunales
P. de Justicia 6º piso 40-5356

Dirección de Imprentas
Bmé. Mitre 3734|36
Director 37-0375 — Imp. Diario 45-4284 (Corrientes 672), Imp. Obras y Expedición 88-2750 (Gascón 350)

Sumario

EDICION DE 50 PAGINAS

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto número 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)".

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.